



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Carrera de Derecho

**DAÑO AMBIENTAL CAUSADO POR LAS
PRÁCTICAS RESPALDADAS POR EL
PLURALISMO JURÍDICO: CASO TIINK Y
NAYAP.**

Autora:

Ana Paula Rodas Araujo

Directores:

Dra. Ana María Bustos Cordero

Cuenca – Ecuador

2024

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con aprecio y admiración:
A mis abuelos, Esperanza, Julio, Pablo y Elsitá,
fuente inagotable de amor incondicional.
A mis padres, Paúl y Paola, faros de inspiración y
apoyo constante.
Este logro lleva el legado de su amor, sacrificio y
enseñanzas.

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento a la Dra. Ana María Bustos y al Ing. Juan Diego Ávila, por su guía excepcional y apoyo inquebrantable durante este proyecto, por compartir sus conocimientos y hacer esta investigación posible.

RESUMEN:

El presente estudio tiene como finalidad analizar la implicación del pluralismo jurídico en la existencia de daño ambiental causado en las comunidades indígenas ubicadas en la provincia de Morona Santiago, denominadas TIINK y NAYAP mediante el método de entrevistas y observación de campo. Este fenómeno surge como consecuencia de la autonomía conferida a dichas comunidades, la cual se traduce en la ejecución de actividades mineras irregulares. En este contexto, se busca evaluar y determinar la objetividad y utilidad del pluralismo jurídico como sistema de justicia indígena en materia ambiental en el contexto legal en Ecuador.

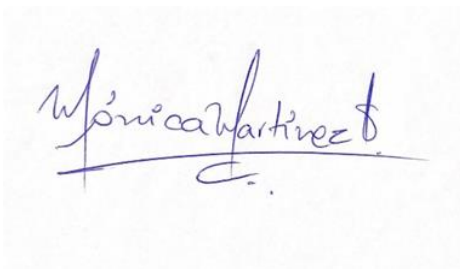
Palabras clave: Minería irregular – pluralismo jurídico – autonomía – daño ambiental – comunidades indígenas.

ABSTRACT:

This study analyzes the implications of legal pluralism for environmental damage caused by indigenous communities in the provinces of Morona Santiago, TIINK, and NAYAP. This is carried out through the methods of interviews and field observation. This phenomenon arises as a consequence of the autonomy granted to these communities and translates into the execution of irregular mining activities. In this context, we seek to evaluate and determine the objectivity and usefulness of legal pluralism as an indigenous justice system in environmental matters in the legal context of Ecuador.

Keywords: irregular mining; legal pluralism; autonomy; environmental damage; indigenous communities.

Approved by:

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos" with a horizontal line underneath. The signature is written in a cursive style.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.
Cod. 29598

ÍNDICE

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: ORIGEN E HISTORIA DEL PLURALISMO JURÍDICO EN LATINOAMÉRICA Y ECUADOR	3
1.1 Antecedentes normativos e históricos. –	3
1.2 Forma de aplicación normativa del pluralismo jurídico en Ecuador (justicia indígena). -	9
CAPÍTULO 2: ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN ECUADOR. –	14
2.1 Regulación normativa en materia ambiental. -	14
2.2 Regulación minera en Ecuador. -	22
CAPÍTULO 3: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE LAS COMUNIDADES TIINK Y NAYAP. –	34
CONCLUSIONES	52
REFERENCIAS	54
ANEXOS	57
6.1 Contrato. -	57
6.2 Imágenes daño ambiental en comunidad NAYAP. -	61
6.3 Entrevistas y consentimientos informados. –	66

INTRODUCCIÓN

“La Ley verdadera es la recta razón de conformidad con la naturaleza y tiene una aplicación universal, inmutable y perenne, mediante sus mandamientos nos insta a obrar debidamente y, mediante sus prohibiciones, nos evita obrar mal”.

Justiniano (483-565)

La ciencia jurídica, como disciplina, ha establecido una estrecha vinculación con la diversidad cultural, dinámica de la sociedad y la esfera política, aspectos que se ven cada vez más influidos por la globalización y la inclusividad. No resulta sorprendente este fenómeno, dado que el Derecho, se halla en constante evolución, manifestándose en sincronía con el desarrollo del entorno social. Su naturaleza, le permite adaptarse de manera continua, expandirse y abordar las necesidades emergentes que surgen en la cotidianidad. En este sentido, la flexibilidad del Derecho actúa como un instrumento clave para afrontar los retos contemporáneos, asegurando su pertinencia y eficacia en la regulación entre las interacciones sociales y la gobernanza. De esta forma, Ecuador, ha sido uno de los países en Latinoamérica que ha experimentado profundas modificaciones jurídicas, específicamente en el ámbito constitucional, puesto que movilizaciones políticas encabezadas por comunidades indígenas han tomado fuerza (Días & Antúnez, 2016), hasta el punto de que no extraña hablar de justicia indígena y de la refundación económica, social, cultural y política que estos grupos han logrado en la normativa ecuatoriana.

De esta forma, la Constitución de la República del Ecuador (2008) ha establecido el reconocimiento de la autonomía jurisdiccional de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en sus respectivos territorios. En este contexto, el Estado asume la responsabilidad de asegurar que las decisiones indígenas sean respetadas por las autoridades e instituciones públicas ordinarias. Sin embargo, a pesar de la disposición del artículo 171 de la misma normativa (2008), manda que la aplicación de sus normas y procedimientos no deben ser contrarios a la Constitución, esta premisa no se traduce de manera efectiva en la práctica. En el ámbito ambiental, objeto de este análisis, se evidencia que en territorios en los que se puede realizar la actividad de minería, que se encuentran mayoritariamente bajo la administración de comunidades indígenas, se ha

producido una transgresión a los derechos que ostenta la naturaleza y que se encuentran reconocidos en la Constitución de 2008, consecuencia de la amplia autonomía conferida a estos grupos para autodirigirse dentro de sus territorios; generando una falta de regulación, prevención, mitigación y sanción hacia aquellas actividades irregulares como lo es la minería ilegal en estas zonas, impermeables a la llegada de autoridades de control.

Es así, que el presente trabajo de investigación se plantea el imperativo de examinar críticamente la influencia de la autonomía que gozan los pueblos indígenas derivada del pluralismo jurídico en Ecuador y la falta o ineficacia de medidas regulatorias, de control, sanción y reparación de los daños infligidos en la naturaleza en zonas de su administración y control. Esta revisión implica un análisis de los precedentes que configuran el contexto del pluralismo jurídico en el país, con el objetivo de determinar si existe un nexo entre este fenómeno jurídico y los daños ambientales dentro de territorios de jurisdicción indígena a causa de la minería ilegal y de esta manera, formular conclusiones respecto a la utilidad y objetividad del pluralismo jurídico como marco de justicia indígena, en materia ambiental en el contexto ecuatoriano. El trabajo se realiza a través de una metodología cualitativa de revisiones bibliográficas, identificación del marco normativo constitucional, infra constitucional e institucional, revisión de documentos oficiales¹, observación de campo², entrevistas semiestructuradas a fuentes primarias, las cuales se codificaron, triangularon y discutieron para la obtención de conclusiones.

¹ Esta investigación cuenta con un ejemplo de “contrato” entre las comunidades objeto de estudio y mineros irregulares que realizan actividades mineras en territorios indígenas.

² Este trabajo de investigación obtuvo sus resultados por medio de trabajo de campo, se levantaron datos actuales en los territorios donde yacen las comunidades indígenas objeto de estudio.

CAPÍTULO 1

ORÍGEN E HISTORIA DEL PLURALISMO JURÍDICO EN LATINOAMÉRICA Y ECUADOR

1.1 Antecedentes normativos e históricos. –

El monismo jurídico defiende la idea de que debe existir un solo sistema jurídico jerarquizado y centralizado en cada Estado, y esta idea ha dominado la imaginación política y jurídica de Occidente (Bonilla, 2006). Para mantener el orden social y político y para resguardar el principio de igualdad, debe existir un único ordenamiento jurídico. Es así, que los ciudadanos han de saber de manera sencilla las normas jurídicas que los rigen, las consecuencias jurídicas que tendrán sus acciones y deben tener certeza de que las mismas normas jurídicas les serán aplicadas a todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna (Bonilla, 2006).

Según los monistas, la violencia y la incertidumbre surgen cuando hay órdenes jurídicos paralelos que buscan controlar al mismo tiempo y de modos alternativos, las conductas de los ciudadanos (Bonilla Maldonado, 2006).

Dentro de esta temática, cabe mencionar a distintos tratadistas del pluralismo jurídico, por ejemplo, Kelsen en su tesis central hace mención que en virtud del monismo jurídico debe existir un solo sistema jurídico, centralizado y jerarquizado dentro de un Estado de soberanía (Castro, 2013). Con esto, Kelsen considera que el ordenamiento jurídico no está conformado por normas yuxtapuestas y coordinadas, sino más bien señala que el ordenamiento jurídico debe tener una forma piramidal, en donde existe una norma superior, considerada como norma fundamental, descartando, de esta forma, la posibilidad de un orden distinto (Laguna et al., 2020). La posición del monismo jurídico de Kelsen va de la mano con lo que señala Locke, que particularmente establece que el estado de naturaleza tiene una libertad perfecta, en donde cada individuo guía su conducta de acuerdo con el ordenamiento, pero esto no significa que en dicho estado exista una libertad absoluta, tal libertad debe ejercerse en el marco impuesto por la ley natural (Laguna et al., 2020).

A partir de esta ley natural se establece que las personas son creación divina, y en virtud de ello, todos los individuos tienen derecho a preservar sus derechos sin subordinación entre individuos, el problema surge cuando el interés individual marcado por el egoísmo se impone frente a un mandato distinto, es aquí donde surge la “sociedad política” según Locke, con el objeto de resolver los conflictos sociales dentro de un estado en el cual los individuos renuncian al poder que les ha conferido la ley natural y se comprometen a subordinarse a un ente político para que ejecute la ley cuando sea necesario (Higuera & Bonilla, 2007). Por tanto, Locke considera que en el Estado se concentrará el poder creador del Derecho, siendo éste el único con competencia para evaluar las violaciones de la ley (Higuera & Bonilla, 2007).

Es así que Locke, desde una visión contractualista señala que el único derecho válido deberá ser aquel creado por el soberano, afirmación que también la comparte Hobbes, considerando que el ser humano es igual física y mentalmente, pero que, por su afán de ejercer sus propios derechos, tenderán hacia los conflictos de intereses, pretendiendo obtener ganancia, reputación y seguridad (Higuera & Bonilla, 2007). Hobbes propone que una vida en armonía se garantizará mediante la creación de un pacto civil que tiene como finalidad la preservación de un orden en la comunidad, concentrando así el poder coercitivo exclusivamente en el Estado, quien será el único competente de crear Derecho y a la vez, solucionar los conflictos entre los individuos. (Bonilla, 2008) De esta forma, los autores, mencionan que el único Derecho debe ser el Derecho Estatal (Higuera & Bonilla, 2007). descartando la posibilidad del pluralismo jurídico visto desde una perspectiva que vela por el bien común, la seguridad jurídica, la no discriminación y la igualdad ante la ley.

De tal forma, tanto el positivismo de Kelsen como el contractualismo de Locke y Hobbes, a través de sus tesis, establecen que la existencia de órdenes jurídicos paralelos tienden a controlar de forma alternativa las conductas de los individuos, por tal motivo consideran en su ideología que, la inexistencia de un orden jurídico estatal superior, mismo que sea jerarquizado y centralizado en la dominación, que solo le compete al Estado; podría ocasionar conflictos entre los individuos, ya que no será posible regular su conducta dentro de un Estado en el que existan diversos órdenes jurídicos, que como consecuencia, generaría problemas en la seguridad jurídica, la igualdad, legalidad y unidad política que son los principios en los que se enmarca el monismo jurídico. (Laguna

et al., 2020). Es importante recalcar que, desde una perspectiva epistemológica³ no se debe confundir la teoría política que versa sobre el Derecho Estatal con el pluralismo jurídico, que es un instrumento sociológico. También, la imposibilidad de una identificación funcional, ya que el mecanismo social del Derecho es el control social, pero en el caso del pluralismo jurídico no tendría como tal aquella función (Castro, 2013).

El pluralismo jurídico surge en Europa como una respuesta a una realidad “monopolista” y “centralizadora” del Estado, como forma de resistencia a la omnipotencia estatal (Luksic, 2017), sin embargo, en Latinoamérica, el pluralismo jurídico surge como respuesta a la ineficacia de la actividad Estatal para contener a vastos sectores sociales. Lo que significa que, en el primer caso, es un pluralismo resultante de un exceso de Estado, el segundo, se origina por la ausencia de este (Luksic, 2017). Pero, en la presente investigación, se analiza un tercer caso, que se origina por un pluralismo antropológico⁴, que tiene que ver con las reacciones de patrones culturales diferentes, que reconocen antecedentes en relaciones coloniales para ampliar el horizonte del Derecho como fenómeno social complejo (Luksic, 2017).

Por otro lado, el monismo jurídico ha sido blanco de críticas por el pluralismo jurídico, puesto que se ha dicho que es una teoría errada y limitada desde el normativo. Así mismo, que sus ejes conceptuales no son capaces de visibilizar la diversidad de regímenes que existen en muchos países en vías de desarrollo, de esta forma anulando la posibilidad de que el pluralismo jurídico tenga “valor normativo” y, además, que la variedad de sistemas regulatorios podría ser fructífera en Estados compuestos por colectividades diferentes, instaurando de esta forma, paz, y cohesión (Bonilla Maldonado, Propiedad Extralegal, Monismo y Pluralismo Jurídico, 2008). Sin embargo, habría que esclarecer la jerarquización normativa, puesto que existen vertientes que establecen que desde una perspectiva teórica la pluralidad de soberanos y sistemas jurídicos genera conflictividad, confusión y desorden (Castro, 2013).

³ Epistemología, según la Real Academia de la lengua española, es la teoría de los fundamentos y métodos de conocimiento científico (Real Academia de la Lengua Española, 2024).

⁴ El pluralismo antropológico trata de unir a diferentes grupos etnoculturales en una relación de interdependencia, igualdad y respeto mutuo, al tiempo que cada uno desarrolla su propio modo de vida y cultura (Barabas, 2014).

Es así, que la idea de que en un mismo territorio pueden encontrarse varios sistemas jurídicos toma fuerza y se puede citar a Wolker, quien establece que con la llamada “personalidad de leyes” se implanta que la representación de diferentes órdenes sociales le correspondería a una natural pluralidad jurídica y se designa al mismo como la multiplicidad de prácticas existentes en un mismo espacio socio político, pudiendo ser oficiales o no y teniendo su razón de ser en las necesidades existenciales, materiales y culturales (Wolkmer, 2003). Por su parte, Boaventura de Sousa Santos, en su libro “El discurso y el poder. Ensayo sobre la sociología de la retórica jurídica” explica que el pluralismo legal se origina en dos situaciones, a) origen colonial b) origen no colonial (Santos, 2010). En el primer caso, el pluralismo jurídico se desarrolla en naciones que fueron dominados económica y políticamente, siendo, de esta forma obligados a aceptar las normas jurídicas (Santos, 2010).

Desde finales del año 1980, se ha estudiado sobre el pluralismo jurídico, con el objetivo de estructurar nuevos conceptos sobre el Derecho para la actualidad postmoderna. En el caso latinoamericano, el pluralismo jurídico nace de la búsqueda de brindar visibilidad al derecho de las comunidades prehispánicas (De Sousa Santos, 2012). En el siglo XIX se encuentran al Estado y al Derecho concebidos como monolíticos y monoculturales, y con el paso del tiempo, el Estado y el Derecho han abierto sus puertas a la pluriculturalidad, y en el caso Ecuatoriano, con la Constitución de 1998 se notan cambios fundamentales para el país constitucionalmente hablando, como el desarrollo del carácter pluricultural de la Nación y el Estado, con el reconocimiento de los pueblos indígenas y la ampliación de sus derechos, como oficialización de idiomas indígenas, educación bilingüe, protección al medio ambiente y, el reconocimiento del Derecho indígena o consuetudinario (Grijalva & De Sousa Santos, 2012).

El Estado ecuatoriano reconoce la existencia de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, quienes poseen sus propias costumbres, lenguaje, y tradiciones ancestrales, y las reconoce como naciones, esto con el objetivo de procurar el goce efectivo de sus derechos como ciudadanos parte del Estado, y también garantizar el desarrollo y preservación de su cultura, en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales, en donde se reconocen una serie de derechos colectivos para las comunas, comunidades, pueblos y

nacionalidades indígenas entre los cuales se encuentra también el derecho a aplicar sus prácticas tradicionales para la solución de conflictos dentro de sus comunidades (Díaz & Antúnez, 2016).

Considerando esto, hay que reconocer que Ecuador está conformado por dieciocho pueblos y catorce nacionalidades indígenas⁵, cada una con sus propios y diversos modos de resolución de conflictos y de administración de justicia, razón por la que sus diferencias culturales respecto a sus prácticas ancestrales y costumbres varían de una comunidad a otra. Esta información nos brinda un panorama que nos permite tener una idea de la extensión que puede llegar a tener el pluralismo, y con ello, lo significativo de la variedad de formas de administrar justicia que coexisten en un mismo territorio.

El marco constitucional de Ecuador ha recogido en su normativa a la Justicia Indígena. Las comunidades indígenas que existen en Ecuador, generaron prácticas sociales con el objetivo de regular las relaciones entre sus miembros y resolver los conflictos que pudieran presentarse dentro de sus territorios, lo que hoy se reconoce como Derecho Indígena, que en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 1, define al Ecuador como “un Estado constitucional de justicia social y derechos, democrático, unitario, soberano, independiente, intercultural, plurinacional y laico”; también, se implementó en el Capítulo Cuarto, en el acápite “Función Judicial y Justicia Indígena”, el artículo 171 del mismo cuerpo normativo (2008) el cual manda que:

“Las autoridades de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus su derecho propio y tradiciones ancestrales, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la

⁵ De acuerdo con el Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), existen en el país 14 nacionalidades indígenas, 18 pueblos indígenas y un afrodescendiente. Pueblos: 1. Huancavilca, 2. Manta, 3. Karanki, 4. Otavalo, 5. Natabuela, 6. Kayambi, 7. Kitu Kara, 8. Panzaleo, 9. Chibuleo, 10. Kisapincha, 11. Salasaka, 12. Waranka, 13. Puruwá, 14. Kañari, 15. Palta, 16. Saraguro, 17. Cofán, 18. Siona-Secoya. Nacionalidades: 1. Épera 2. Chchis 3. Awá 4. Tsachila 5. Kichwa Sierra 6. Shuar 7. Cofán 8. Siona 9. Secoya 10. Huaroní 11. Zápara 12. Andoa 13. Shiwiar 14. Achuar. (GoRaymi, 2022).

jurisdicción indígena sean respetadas por las autoridades e instituciones públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.”

Esta definición que hace el constituyente cambió el paradigma constitucional ecuatoriano por completo, pues, significa un sin número de repercusiones jurídicas para el Estado, ya que manifiesta que los únicos que tienen jurisdicción para poner en práctica la justicia indígena son: las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, exclusivamente dentro de su territorio y no fuera de él (Villavicencio, 2002).

El reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico, discrepa con la perspectiva monista del Derecho, que concibe la ideología de que debe existir un solo sistema jurídico centralizado y jerarquizado que emane todo el poder como fuente única de Derecho; considerando que los seres humanos deben ser ciudadanos iguales sometidos a un único sistema de justicia con el fin de garantizar el orden y la unidad política del Estado, negando el reconocimiento del sistema de justicia de los pueblos indígenas (Laguna et al., 2020).

En principio, las autoridades indígenas, al tener esta autonomía jurídica, deben observar en la administración de justicia los mínimos jurídicos, que son las garantías que tienen todos los seres humanos, considerando que no se pueden omitir, como lo son el derecho a la vida, derecho al debido proceso, derecho a la no agresión física, entre otros (Jiménez, et al., 2021). Sin embargo, si las autoridades indígenas violentan estos mínimos jurídicos, se puede contemplar la idea de una administración de justicia propiamente dicha, para convertirse en la justicia con mano propia o ajusticiamiento (Jiménez, et al., 2021).

Sin embargo, cabe citar a Julio Cesar Trujillo, quién desde una perspectiva antropológica y sociológica establece que no cree que desde la dogmática jurídica se le pueda llamar función jurisdiccional a la forma de resolución de conflictos de los pueblos indígenas; y de igual forma, no cabe la discusión de si las reglas que siguen y aplican, la llamada justicia indígena son derecho (Trujillo, 2012).

1.2 Forma de aplicación normativa del pluralismo jurídico en Ecuador (justicia indígena). -

Desde tiempos milenarios los pueblos y nacionalidades indígenas han ejercido costumbres y prácticas basadas en su derecho consuetudinario, donde la administración de justicia indígena forma parte de su manera de resolución de conflictos considerando sus propios preceptos, con la finalidad de restablecer el orden y la paz social dentro de sus territorios (Díaz & Antúnez, 2016). En este contexto le corresponderá a la autoridad indígena ser la encargada de cumplir y hacer cumplir las normas, valores y principios comunitarios; principios fundamentales reconocidos entre los pueblos indígenas como: ama killa, ama llulla, ama shua; solidaridad, reciprocidad y colectividad (Díaz & Antúnez, 2016). No obstante, dentro de la justicia indígena, no existe una decisión de esta política legislativa motivada en criterios técnicos o de eficiencia, sino que nace del reconocimiento de un derecho, cuyo titular como sujeto, es un ente colectivo, el pueblo indígena (Díaz & Antúnez, 2016).

Lo que es relevante destacar para determinar quiénes son considerados pueblos indígenas y de esa forma, quienes son los que pueden ejercer la justicia indígena, pues el Convenio 169 de la OIT (2014), menciona los elementos para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales son: A) Un elemento histórico, B) Un elemento cultural y C) Un elemento de diferenciación psicosocial. En donde, se ha visto que lo puramente étnico ocupa un lugar secundario en el reconocimiento e identificación de los pueblos, y lo relevante recae en la forma de su vida actual, si ésta se encuentra desarrollada en un entorno que se remonte a sus raíces históricas, aquellas características que se remontan a tiempos antes de la conquista, solo entonces se puede hablar de pueblos indígenas (Wray, 2002). De esta forma, pueden existir grupos étnicamente similares o incluso idénticos a aquellos pre conquista, sin embargo, si su entorno social y cultural, en el cual se desenvuelve su vida no guarde relación con su herencia histórica, lo que, en reconocimiento de derechos colectivos, no serían considerados como pueblos indígenas (Wray, 2002).

Es así como, para entender de mejor manera a la justicia indígena, se deben contemplar ciertas cuestiones, como la autoridad en estos pueblos, que es aquella persona, grupo de personas o colectivo, que por haber sido designado en base a sus tradiciones ancestrales es reconocido por el pueblo indígena como tal. Y también, es

relevante diferenciar que los indígenas nombrados por el Estado para cargos de representación pública como fiscales, miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, etc., no son autoridades indígenas, sino funcionarios del Estado (Trujillo, 2012). Sopesando esto, las autoridades estatales no son competentes para la aplicación de justicia indígena o Derecho consuetudinario propio de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (Trujillo, 2012). Es por esa razón que, en el Código Orgánico de la Función Judicial (2023), en su artículo 344, determina los principios que se observarán en los procesos por parte de los jueces, fiscales, defensores y otros servidores judiciales y funcionarios públicos. Específicamente, el literal e, establece la interpretación intercultural, la que hace alusión a que, en casos de comparecencia de colectividades o personas indígenas, se deben interpretar interculturalmente los derechos controvertidos en litigio, tomando elementos culturales basados en sus costumbres, normas, procedimientos y prácticas ancestrales.

También, se debe entender que en el campo del Derecho, la Justicia Indígena carece de un ordenamiento jurídico escrito, es decir, no tiene, como la justicia ordinaria, una ley que tipifique, sancione, y tampoco un procedimiento de juzgamiento previsto en un código, norma jurídica, estatuto o reglamento; esto debido a que la justicia indígena no se sustenta en un órgano especializado, ni se origina de una ley escrita, sino surge de la comunidad indígena, empleado de manera que se habla de un Derecho colectivo, que es expuesto en asambleas comunales (Díaz & Antúnez, 2016). Sin embargo, la justicia indígena se encuentra garantizada en la Constitución del Ecuador, de manera legal, esto ha hecho que constitucionalmente se reconozcan procedimientos y normas existentes en las comunidades indígenas, pero surge con ello el problema de la competencia que se pueden originar en algunos casos entre la justicia ordinaria y la justicia indígena, en temas de límites, jurisdicción y competencia (Díaz & Antúnez, 2016).

Con respecto a la competencia, que según Mattiolo, es la medida como se distribuye la jurisdicción entre las distintas autoridades judiciales (Mattiolo, 1930), dentro del campo de aplicación de la potestad de administrar justicia en cuanto al Derecho Indígena, aún no se la ha determinado claramente ni en la Constitución, ni en ningún cuerpo normativo; aun así en lo que respecta a la “competencia” en Derecho Indígena, se la podría establecer como territorial, ya que tiene validez solo en territorios indígenas. La competencia deviene del campo de aplicación que tienen las autoridades al interior de

sus comunidades, en las cuales las autoridades indígenas que administran justicia se los puede ubicar en tres niveles (Jiménez, et al., 2021):

En primera instancia, y para el caso de rencillas familiares, conyugales, insultos entre parientes, chismes, asuntos de herencia, asuntos menores, los indígenas tienen la costumbre de solucionarlos dentro del círculo íntimo y familiar, donde las autoridades son los padres, los hijos mayores de edad, los padrinos de matrimonio, de bautizo, etcétera (Jiménez, et al., 2021). En un segundo nivel se encuentran los cabildos, conformados por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y los vocales; estos dirigentes, desempeñan la función de autoridades encargadas de impartir justicia dentro de la jurisdicción comunal y cuentan con autonomía plena dentro de la comunidad (Jiménez, et al., 2021). Solucionan los problemas mediante un procedimiento especial; participan activamente los miembros de la comunidad a través de un consejo ampliado con sugerencias, razonamientos de carácter moral, ético, de convivencia pacífica, de buenas costumbres y de respeto; de esta forma junto a los dirigentes de la comunidad establecen las pautas para la solución (Jiménez, et al., 2021). Por último, en un tercer nivel, cuando los problemas y las infracciones cometidas son muy graves, acuden ante los miembros de la Organización de Segundo Grado (Jiménez, et al., 2021).

Además, el Derecho indígena o consuetudinario, se ha fundamentado en distintos principios, que sirven de brújula para entender de mejor manera al Derecho Indígena y sus bases, como establece Luis Macas:

“A pesar de los cambios sufridos en la institucionalidad y las normas de los pueblos indígenas, debidos a las transformaciones sociales y las relaciones de producción, perviven y están en vigencia instituciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas unas más desarrolladas que otras. Instituciones desarrolladas en función de la lógica indígena, del pensamiento y su concepción del mundo: sus principios normas y valores. Los principios de solidaridad, reciprocidad y colectividad son los sustentos fundamentales en la elaboración de la normativa, el ordenamiento social y el surgimiento del derecho indígena” (Macas, 2002).

Adicional a esto, hay que manifestar que las costumbres jurídicas indígenas son un aspecto de suma importancia, pues Rodolfo Stavenhagen en su libro “Los Pueblos

Indígenas y sus Derechos”, establece que el derecho consuetudinario es considerado como parte integral de la estructura social y cultural de un pueblo, juntamente con la lengua, constituyen un elemento básico de la identidad étnica de un pueblo, nación o comunidad (Stavenhagen, 1990). De igual forma, la autonomía y autodeterminación, que no es más que por un lado, el derecho a autogobernarse a elegir y ser elegidos, para su administración interna, y la facultad de autogobernarse dentro de sus territorios, específicamente la autodeterminación interna que hace alusión a la recuperación de sus derechos colectivos y el control de sus territorios, de manera que puedan ejercer su justicia a diferencia de la autodeterminación interna que se conceptualiza en establecer directamente relaciones con el Estado (Bucheli, 2014). Se puede entender de mejor manera el verdadero objeto de los principios que priman en el Derecho Indígena, citando a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), que definen a la autonomía como, la capacidad de decisión y control propio de los pueblos y nacionalidades indígenas en sus territorios en el ámbito administrativo, jurídico, político, económico, social y cultural con la existencia y reconocimiento de las autoridades propias en coordinación con las autoridades centrales. Ser autónomos o aspirar a serlo no significa el aislamiento, separación o rechazo a otros sectores de la población (CONAIE, 1997).

Ahora bien, es necesario analizar la correlación existente entre los principios que forman la base del Derecho Indígena y su forma de aplicación en la actualidad. Pues, autores relatan que la autonomía que los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas no busca satisfacer las necesidades de cierto grupo o comunidad, sino buscan la integración de los miembros que radican en un mismo territorio no por medio de la subordinación, sino de la cooperación de las minorías del país; todo esto, sin dejar de lado al Estado al que pertenecen y al que deben rendir cuentas por las actuaciones dentro de los territorios de las comunidades, siempre que estas se opongan a la Constitución o Derechos Humanos (Bucheli, 2014). Sin embargo, autores como Hernán Jiménez, Beatriz del Carmen Viteri, Mónica del Rocío Mosquera entre otros, establecen que la existencia de la justicia indígena ha acarreado la violación de principios contemplados en la norma suprema ecuatoriana, la Constitución de 2008 (Jiménez, et al., 2021).

Es así, que la variedad de posturas acerca del pluralismo jurídico y específicamente la existencia de la Justicia Indígena en Ecuador ha abierto un debate acerca de su fundamento, aplicación y resultados. Pues si bien es posible la existencia de

varios sistemas jurídicos en un mismo territorio, se debe cuestionar la viabilidad de aquello, contemplando la existencia de normas escritas que permitan seguridad jurídica, transparencia en la toma de decisiones en pro de las comunidades y nacionalidades indígenas y la regulación de normas supremas.

CAPÍTULO 2

2 ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN ECUADOR. –

...sería hoy difícil encontrar una persona instruida que niegue los hechos de la evolución. Sin embargo, entre nosotros, muchos niegan su evidente corolario: que al ser humano le afectan las mismas influencias ambientales que controlan la vida de muchos miles de otras especies con las que está relacionado por medio de vínculos evolutivos (Carson, 1998).

2.1 Regulación normativa en materia ambiental. -

Ecuador es un país megadiverso, que cuenta con una extensión de 283 560 km cuadrados, de los cuales aproximadamente el 19% es decir, 4'907.609,5 hectáreas están catalogadas como áreas protegidas⁶. Estas áreas se encuentran distribuidas en las distintas provincias del país, dando como resultado que en las Galápagos, los Andes, la Amazonía y la Costa se puedan encontrar 75 áreas protegidas administradas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador (MAATE); de las cuales 31 albergan a 18 pueblos indígenas según datos de 2023 del MAATE (Ministerio de Agua, Ambiente y Transición Ecológica, 2023).

Por esta razón y velando por la conservación de las áreas protegidas en el país, Ecuador se convierte en la primera y única nación en reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos dentro de la Constitución de la República del Ecuador (2008) específicamente el artículo 10 establece los principios de aplicación de los derechos constitucionales y manda que la Naturaleza será sujeto de aquellos derechos reconocidos en la Constitución, al igual que las personas, pueblos, nacionalidades, comunidades y colectivos (Constitución de la República del Ecuador, 2008); consolidando el reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos por primera vez.

⁶ Zonas geográficas definidas, gestionadas y reconocidas por medios legales que tienen por objetivo a largo el plazo, la conservación de la naturaleza y sus valores culturales asociados (Dudley, 2008).

Asimismo, el paradigma neoconstitucional que se ha desarrollado, ha permitido no solo el reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos constitucionales, sino también el reconocimiento de sus principios, derechos, garantías, etc. Que se encuentran consagrados en la Constitución de la República del Ecuador (2008), específicamente en su capítulo séptimo; el artículo 71 manda que la Naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, ciclos vitales, mantenimiento, funciones, estructura y procesos evolutivos puesto que es en ésta en donde se realiza y se reproduce vida. Además, de que toda persona individual o colectivamente pueda exigir a las autoridades estatales el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza y también que el Estado incentivará su cuidado (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En virtud de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, se asegura la salvaguardia no solamente de los derechos constitucionales de la Naturaleza, como el respeto integral de la misma, sino también su restauración y conservación. Este enfoque normativo persigue el propósito de evitar que las disposiciones constitucionales queden en mera inaplicabilidad y, simultáneamente, garantiza la perpetuación de la Naturaleza en su estado primordial.

Es importante destacar que, aunque el reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos conlleva la obligación de reconocer su existencia y preservar su integridad; tal reconocimiento no debe interpretarse como un obstáculo al desarrollo humano. Más bien, debe ser entendido como un derecho inherente a su no desaparición, con miras a que las generaciones futuras puedan disfrutar de sus invaluable beneficios. Esta prerrogativa se encuentra expresamente consagrada en el artículo 71 de la Constitución, el cual prescribe la obligación de garantizar y respetar los ciclos vitales, procesos evolutivos, funciones y estructura de la Naturaleza, con el fin último de asegurar su prolongada preservación a lo largo del tiempo (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Teniendo esto a consideración, es posible ahondar acerca de los principios que la Constitución de la República del Ecuador (2008), garantiza a favor de la naturaleza como sujeto de derechos, como lo es el artículo 72 de la Constitución, el cual establece que la Naturaleza tiene derecho a la restauración⁷; independientemente del derecho que tienen

⁷ Según The Nature Conservancy, la restauración es el proceso de impulsar la recuperación de vegetación que ha sido degradada para restaurar la integridad y salud de un ecosistema.

las personas y las comunidades a ser compensadas e indemnizadas en caso de daño ambiental (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Acorde con ello, el artículo 397 del mismo cuerpo normativo (2008) que manda, que, en caso de daños ambientales, el responsable de actuar de manera subsidiaria e inmediata para garantizar el estado de conservación de los ecosistemas es el Estado (Constitución de la República del Ecuador, 2008). También establece que el Estado repetirá contra el operador que ha causado el daño, la reparación integral⁸, y no solo eso, sino también serán responsables los servidores cuya tarea era la de garantizar el control ambiental (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Conforme los artículos mencionados anteriormente, la restauración es el proceso por el cual se busca que el ecosistema que sufrió una alteración vuelva a su condición original o por lo menos a un estado similar al que tuvo antes de sufrir el daño (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023). Y para lograr la restauración se requieren tres etapas:

1) **Mitigación:** Procedimiento a través del cual se tiene por objeto, bajar a niveles no tóxicos o aislar sustancias contaminantes en un ecosistema (SENACE, 2017). Las medidas de mitigación se encontraban recogidas dentro de la Ley de Gestión Ambiental⁹ hasta 2018, en la actualidad se encuentra en el Código Orgánico del Ambiente, su respectivo Reglamento, además de los Reglamentos Ambientales de actividades mineras, hidrocarburíferas y sobre todo para el otorgamiento de licencias ambientales, que necesitan de planes de prevención y mitigación que se deben incluir en los estudios de impacto ambiental (Bedón, 2016).

2) **Remediación:** Según el Acuerdo Ministerial 061, que trata sobre los principios y definiciones relativos a la gestión ambiental, en su artículo

⁸ Según el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador, la reparación integral es el conjunto de acciones, medidas y procesos que aplicados tienden a revertir daños e impactos ambientales al igual que su recurrencia, y de esta forma, facilitar la restitución de derechos a los afectados. (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador, 2024).

⁹ La Ley de Gestión Ambiental fue derogada el 13 de abril de 2018, con la entrada en vigor del Código Orgánico del Ambiente que rige actualmente.

primero, establece que la remediación es el conjunto de medidas tendientes a la restauración de afecciones producidas por impactos ambientales negativos, consecuencia de actividades económicas o productivas (Dirección de Secretaría General, 2015). Al igual que el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (2018), el cual establece lineamientos generales de la remediación en distintos ámbitos ambientales como la forestación o incendios forestales y específicamente en el artículo 809, el cual trata el proceso de determinación de daños ambientales, en donde la remediación se aplica como un plan de restauración ambiental.

3) **Restauración:** Es la restauración de la interacción ecológica¹⁰ que conlleva a una funcionalidad ambiental. Es decir, que los elementos naturales sufrieron un daño y han dejado de aportar como consecuencia. Por lo que se habla de devolver al suelo aquellas propiedades que le fueron arrebatadas para de esta forma, recuperar su funcionalidad alterada (Conde, 2003).

Otro de los principios que establece la Constitución de la República del Ecuador (2008), a favor de los Derechos de la Naturaleza, se encuentra en el Artículo 73, el cual expresa al igual que los anteriores artículos mencionados, la responsabilidad en calidad de garante del Estado frente a la Naturaleza, ya que éste deberá aplicar las medidas necesarias de precaución¹¹ y restricción¹² de las actividades que por su naturaleza puedan llevar a la extinción de especies, alteración permanente de ciclos naturales o destrucción de ecosistemas (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este artículo guarda concordancia con el artículo 396 del mismo cuerpo normativo (2008), el cual establece que, si existiese algún caso de duda sobre impactos ambientales ocasionados por acción u omisión, así no haya prueba científica del daño, el Estado será el responsable de tomar

¹⁰ La interacción ecológica es aquella relación de organismos individuales que conviven en un ecosistema y que dependen uno del otro. Existen diferentes tipos de interacciones que se convierten en esenciales para su supervivencia (Khan Academy, 2023).

¹¹ La idea del principio precautorio consiste en que, aún ante la falta de suficiente evidencia científica, es mejor no asumir ciertos riesgos cuando estos pudieran derivar en graves daños que pueden llegar a ser irreversibles, según la sentencia 1149-19-JP/21 de la Corte Constitucional (Corte Constitucional, 2021).

¹² El principio de restricción va de la mano con el principio de precaución y prevención, con un enfoque dirigido en eliminar, evitar, mitigar, reducir o cesar la afectación ambiental cuando exista o no certeza científica sobre un impacto ambiental (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

medidas de protección eficaces y oportunas (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Lo que quiere decir que así no existe certeza científica del daño y no se puede verificar el mismo, si es que hay un riesgo potencial, hay una amenaza y vulnerabilidad y el Estado deberá tomar acciones: evitar que el riesgo se convierta en daño, reducir la amenaza, mitigar o cesar la afectación y prohibir las actividades en el caso de que no haya una reducción o mitigación.

De igual forma, el artículo 7 del Código Orgánico del Ambiente (2018), que establece al igual que los artículos 73 y 396 los deberes del Estado y además, el de las personas, comunas, pueblos, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos con respecto a la Naturaleza, tales como el respeto del uso de los recursos naturales y en general, los derechos de la Naturaleza; proteger, conservar y restaurar el patrimonio natural; crear y fortalecer las condiciones para que proceda la mitigación y adaptación; evitar, prevenir y reparar integralmente los daños ambientales e informar o denunciar ante la autoridad competente actividades contaminantes que hayan producido o puedan llegar a producir impactos ambientales.

Asimismo, el artículo 9 del Código Orgánico del Ambiente (2018), establece diez principios ambientales, que constituyen los fundamentos para la conservación, manejo y uso adecuado de un ambiente sostenible (Código del Ambiente, 2018). Los que se clasifican en:

- **Responsabilidad Integral:** Es la responsabilidad del promotor de la actividad que pueda generar o genere impactos ambientales, lo que incluye todas las fases que tenga la actividad, ciclo de vida del producto y gestión de residuos (Código del Ambiente, 2018).
- **Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales:** Trata sobre la responsabilidad estatal para promover el desarrollo y empleo de tecnologías ambientales que sean limpias, de bajo impacto, no contaminantes y que minimicen los riesgos de daños ambientales. Así como mejorar las prácticas de producción, diseño y consumo de bienes y servicios con el objeto de reducir

o en el mejor de los casos, evitar la contaminación (Código del Ambiente, 2018).

- **Desarrollo Sostenible:** Es el proceso que tiene por finalidad satisfacer las necesidades de las generaciones actuales considerando también las necesidades de las generaciones futuras, lo que implica una tarea de carácter permanente que busca una distribución equitativa y justa de beneficios sociales y económicos (Código del Ambiente, 2018).
- **El que contamina paga:** El promotor de actividades que puedan llegar a contaminar el ambiente, deberán incluir en sus costos de producción aquellos valores que signifiquen medidas para prevenir, reducir o evitar el daño. Y en el caso de que el daño se haya provocado, también estará obligado a la indemnización a los afectados, pago de sanciones y reparación integral.
- **Indubio Pro-Natura:** En caso de duda¹³, se aplicará aquello que beneficie a la naturaleza y al ambiente. Este principio se relaciona con el artículo 395, numeral 4 de la Constitución, que manda que se aplicará en el sentido más favorable a la Naturaleza aquellas disposiciones legales en materia ambiental en las que se puedan encontrar dudas (Constitución de la República de Ecuador, 2008).
- **Acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental:** Todas las personas tienen derecho al acceso a información acerca del ambiente de manera adecuada y oportuna, que se encuentre en poder de organismos estatales, personas naturales o jurídicas. Sobre todo, aquella información que suponga riesgos y afectación ambiental (Código del Ambiente, 2018).
- **Precaución:** Cuando no haya certeza científica acerca del daño ambiental, el Estado adoptará medidas para reducir, mitigar, cesar y evitar las afectaciones.

¹³ Cuando exista contradicción de normas, falta de información, duda sobre el alcance de las disposiciones legales o vacío legal en materia ambiental.

- **Prevención:** Este principio va de la mano con el principio de precaución y establece que cuando exista certeza científica acerca del daño ambiental, consecuencia de las actividades del promotor, éste deberá por exigencia del Estado, cumplir las normas, medidas, procedimientos destinados a evitar, reducir, mitigar, cesar y eliminar la afección ambiental.
- **Reparación Integral:** Indemnización a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que han sido afectados por daños o impactos ambientales. Y que conlleva también, restitución¹⁴, indemnización, garantía de no repetición y satisfacción moral.
- **Subsidiariedad:** En el caso de que no se determine el operador o promotor del daño e impacto ambiental, el Estado debe ser el primer llamado a atender las afectaciones ambientales.

Por otra parte, el artículo 74 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que es el último artículo del capítulo séptimo sobre los Derechos de la Naturaleza, manda que es un derecho de las personas, comunidades, nacionalidades y pueblos el de beneficiarse de ambiente y de las riquezas naturales que permitan el acceso al Buen Vivir (Constitución de la República de Ecuador, 2008). También, establece que los servicios ambientales no podrán ser susceptibles de apropiación, y su uso será regulado por el Estado.

Sobre la base del artículo 74, del mismo cuerpo normativo (2008) en cuanto al Buen Vivir, el mismo se ve reflejado en el artículo 14 de la Constitución de la República, que brinda un acápite destinado al Ambiente Sano, el cual reconoce el derecho de la población en general, a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sano (Constitución de la República de Ecuador, 2008). Y que, de esta forma se garantice

¹⁴ Se da en ciertos casos, tal es el ejemplo de la tala de árboles, y en caso de que no pueda darse la restitución, se llevará a cabo la compensación, que sirve para restablecer el equilibrio ambiental, siendo ésta, de carácter no económico.

sostenibilidad, buen vivir y sumak kawsay¹⁵. Además, de declarar de interés público la preservación ambiental, de los ecosistemas, biodiversidad y la integridad genética del país, así como la prevención del daño ambiental y el recuperar los espacios naturales que se han degradado (Constitución de la República de Ecuador, 2008).

Todos los artículos de la Constitución de la República del Ecuador, previamente analizados cumplen con lo establecido en el artículo 313 del mismo cuerpo normativo (2008), que de forma general manda que el Estado tiene la prerrogativa de supervisar, regular, vigilar y administrar los sectores estratégicos, asegurando que operen de acuerdo con principios como la sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (Constitución de la República de Ecuador, 2008). Los sectores estratégicos se refieren a áreas de importancia crítica, cuyo control y toma de decisiones se reservan exclusivamente al Estado, ya que tienen un impacto significativo en la economía, la sociedad, la política y el medio ambiente, y deben estar alineados con la promoción de los derechos y el bienestar social (Constitución de la República de Ecuador, 2008). Algunos ejemplos de estos sectores estratégicos incluyen la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y otros que la legislación determine como tales (Constitución de la República de Ecuador, 2008).

En síntesis, cabe destacar que el Estado ostenta una obligación indeclinable de ejercer su potestad de regulación y supervisión en relación con esferas críticas de la economía y la sociedad, tales como el ámbito energético, las telecomunicaciones, recursos naturales no renovables, entre otros. Esta incumbencia estatal se rige como pilar fundamental en aras de asegurar que dichas actividades se desarrollen de manera escrupulosa en consonancia con los preceptos de salvaguardar el interés público. La identificación de estos sectores estratégicos se sustenta en impacto multifacético, considerando aspectos de importancia tanto económica como social.

¹⁵ Según Ariruma Kowii, escritor y dirigente indígena ecuatoriano, el Sumak Kawsay es una concepción ancestral y andina de la vida. Sumak significa “lo ideal” y kawsay “la vida”. Haciendo referencia a una vida digna o plenitud de vida.

En virtud de este mandando regulatorio de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Estado se encuentra compelido a concebir e implementar una gestión que se ajuste a determinados imperativos jurídicos y principios fundamentales. Entre dichos principios, cabe destacar la adhesión a pautas de sostenibilidad ambiental, cuyo propósito es garantizar la preservación del entorno natural en el contexto de tales actividades. Asimismo, la eficiencia operativa deviene un parámetro cardinal destinado a optimizar los recursos y la prestación de servicios a favor de un desarrollo sostenible de la economía y la satisfacción de las necesidades de la sociedad en conjunto.

No obstante, aun considerando la importancia que se le debe brindar a la existencia y preservación de la Naturaleza, como se dijo anteriormente, la idea del cuidado ambiental recae en el derecho de no desaparición de la misma, de mano del desarrollo humano, y es por eso que se debe citar a Christian Jürgensen Thomsen quien inventó el sistema de las tres edades¹⁶, en donde ya se considera la explotación minera dentro de estos periodos, demostrando su importancia y la relación que tiene con la evolución que ha experimentado el ser humano, ya que sin la minería, el desarrollo humano hacia el “estado de bienestar¹⁷” sería distinto del que conocemos en la actualidad (Fernández, 2019).

2.2 Regulación minera en Ecuador. -

En Ecuador, la historia de la minería se remonta al año 3500 A.C, con la extracción de arcilla en la cultura Valdivia para la fabricación de cerámica y va desarrollándose con la cultura precolombina, pues la cultura Tolita realizaba trabajos de extracción de metales para el uso de oro, cobre, platino y plata; realizando de esta forma bateo de oro en ríos y explotación mediante socavones. De igual manera, durante el Imperio del Tahuantinsuyo, en donde aprovecharon de oro, plata, piedras preciosas, cobre y obsidiana (Estupiñan, et al., 2021).

En el siglo XVI se da el desarrollo de la metalurgia y con ello, el auge minero en zonas como Portovelo y Zaruma que duró hasta el siglo XVII (Gutiérrez, 2002). Hubo

¹⁶ El sistema de tres edades es la periodización de la prehistoria humana en tres periodos de tiempo: Edad de Piedra, Edad de Bronce y Edad del Hierro (Academia Lab, 2023).

¹⁷ Conjunto de programas con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población de un país (Acosta, 2018).

nuevamente un auge minero, más actual, en el año 1980 a consecuencia del incremento en el precio del oro; y se descubren nuevos yacimientos en Nambija, Ponce Enríquez, Chinapintza y Guayzimi; lugares en los que comenzó la llamada “minería artesanal” que carecía de tecnología y planificación y se realizaba con amalgamación¹⁸ (Estupiñan, et al., 2021).

De esta forma, en los primeros años del siglo XX inicia la pequeña minería en Ecuador (Espí, 2001). Dando paso a la regulación normativa, que entre otros cuerpos normativos se destaca la creación de la “Ley de Minería” en 1937, en donde se determinó que los minerales que yacen en el subsuelo son de dominio estatal (Ley de Minería, 1937); y que actualmente, también rige con su fecha de publicación en el año 2009. Asimismo, en 1997 se aprobó el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras con la finalidad de ser el instrumento regularizador del sector minero en materia ambiental nacional (Carrión, 2017). Y que en la actualidad rige además de la Ley de Minería, el Reglamento General a la Ley de Minería, publicado de igual forma, en el año 2009, en donde se establece que los yacimientos minerales son propiedad imprescriptible, inalienable, e inembargable del Estado, así como que los recursos naturales no renovables son considerados un sector estratégico (Ley de Minería, 2009). En 2009 se creó la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), que tuvo y tiene por objeto el regular y controlar las actividades del sector minero en el país, regularizando específicamente que el sector de minería artesanal se convierta en pequeña minería con la intención de mejorar las condiciones laborales y de seguridad. Aunque en la actualidad ARCOM juntamente con la Policía Nacional de Ecuador, Fiscalía y Secretaría de Gestión de Riesgos se han orientado también en controlar la minería ilegal¹⁹ que se ha intensificado desde los años 2018 y 2019 (Estupiñan, et al., 2021) y que, en la actualidad, por Decreto Ejecutivo No. 1036 de mayo del 2020, se fusionó juntamente lo que fue la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad, la Agencia de

¹⁸ La amalgamación es la técnica mediante la cual se pone en contacto el metal con mercurio líquido para formar una aleación de oro o plata y mercurio que formaran una partícula mayor (Cuestas & Velarde, 2019).

¹⁹ La minería ilegal es un delito tipificado en el artículo 260 del Código Orgánico Integral Penal (2010), el cual establece que aquella persona que extraiga explore, explote, transforme, aproveche, transporte, comercialice o almacene recursos mineros sin autorización de la autoridad competente será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Y en caso de minería artesanal, la pena privativa de libertad será de uno a tres años. En ambos casos, si se llegara a producir un daño ambiental consecuencia del ilícito, la pena privativa de libertad será de siete a diez años. Además de otros delitos conexos dentro del mismo cuerpo normativo en su sección sexta que regula delitos contra los recursos naturales no renovables.

Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (Decreto 1036, 2020).

Es así, que en primer lugar se debe entender que la minería es considerada un sector estratégico y según el artículo 73 del Código Orgánico del Ambiente (2018), los recursos energéticos son considerados sectores estratégicos, ya que se entienden como patrimonio genético de la biodiversidad del territorio, y por esa razón es el Estado será el encargado de controlar y administrar el acceso a los recursos genéticos, así como a sus derivados y componentes (Código Orgánico del Ambiente, 2018). De igual forma, la Ley de Minería establece que los recursos naturales no renovables son considerados sector estratégico en concordancia con el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) que manda que el Estado se reserva el derecho de regular, administrar, gestionar y controlar los llamados sectores estratégicos, bajo los principios de precaución, sostenibilidad ambiental, prevención y eficiencia, esto, por la influencia social, económica, política y ambiental que estos sectores tienen (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por otro lado, la gestión de los sectores estratégicos se encuentra en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el cual manda que el Estado deberá constituir empresas públicas para su gestión. Además, estas empresas públicas funcionarán con autonomía financiera, administrativa, económica y de gestión, bajo el control y regulación de los organismos pertinentes; si llegasen a existir excedentes, éstos podrán destinarse hacia inversión en las mismas empresas públicas o sus subsidiarias con el objeto de garantizar su desarrollo, y aquellos excedentes que no se destinen en inversión, se transferirán al Presupuesto General del Estado. También, la ley establecerá la participación de aquellas empresas públicas, en las que el Estado tendrá mayoría accionaria (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es por esa razón, que el Estado ha visto la necesidad de regular las actividades extractivas dentro del territorio ecuatoriano, específicamente en los sectores estratégicos, pues al ser un país con características naturales ideales para la extracción de minerales y ésta al ser una actividad que ayuda al desarrollo y evolución humana, no debería prohibirse. Sin embargo, se conoce que las consecuencias en materia ambiental durante

y después de la realización de dichas actividades generan lo que en Derecho Ambiental se conoce como impacto ambiental²⁰, que se divide en:

Impactos No significativos – Certificado Ambiental²¹

En este grupo se encuentran aquellas actividades, proyectos y obras que, si bien generan riesgos o impactos ambientales, estos no son considerados significativos. Es relevante esclarecer, que las actividades de esta categoría no tienen la obligación de una regulación ambiental, sin perjuicio de que puedan realizarlo a través de la obtención del certificado de registro ambiental bajo las guías de buenas prácticas de la Autoridad Ambiental Nacional (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

Bajo Impacto – Registro Ambiental²²

En este grupo se encuentran aquellas actividades, proyectos y obras que generan un impacto ambiental bajo. Lo que significa que todos los proyectos de esta categoría requieren de un certificado de intersección²³ para determinar si la obra intercepta con áreas protegidas y un Plan de Manejo Ambiental²⁴ específico que será el instrumento de obligatorio cumplimiento del operador de la actividad, obra o proyecto que requiera para su ejecución el prevenir, mitigar, evitar, corregir, compensar y reparar (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

Mediano y Alto Impacto – Licencia Ambiental²⁵

En este grupo se encuentran aquellas actividades, proyectos y obras que generan un mediano o alto impacto ambiental. Todos los proyectos de esta categoría deben

²⁰ Impacto ambiental. - Alteraciones, positivas, negativas, directas, indirectas, generadas por una actividad, proyecto privado o público, obra, que ocasionan cambios medibles y demostrables sobre el ambiente, sus interacciones, relaciones, componentes y demás características al sistema natural (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, 2023).

²¹ Artículo 178 Código Orgánico del Ambiente.

²² Artículo 178 Código Orgánico del Ambiente

²³ Artículo 175 Código Orgánico del Ambiente

²⁴ Artículo 181 Código Orgánico del Ambiente

²⁵ Artículo 179 Código Orgánico del Ambiente

elaborar un estudio de impacto ambiental²⁶ para de esta forma, evaluar, predecir e identificar los posibles riesgos que se pueden producir. En el caso de que la Autoridad Ambiental Competente determine que el estudio de impacto ambiental no cumple con los requerimientos mínimos procederá a negarlo mediante resolución motivada (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

En consecuencia, el Código Orgánico del Ambiente (2018), en su artículo 201, establece aquellos mecanismos de seguimiento y control ambiental, que se clasifican en:

- **Monitoreos:** Consiste en observaciones y mediciones específicas para verificar si están ocurriendo impactos o daños ambientales (Hernandes, 2019). Según el artículo 208 del Código Orgánico del ambiente (2018), con este mecanismo, el operador tiene la obligación del monitoreo de sus emisiones con la finalidad de que cumplan con el parámetro que la normativa ambiental establece y la Autoridad Ambiental Competente será la encargada de dar seguimiento y solicitar al operador este monitoreo. La información recogida del monitoreo será de acceso público y se incorporará al Sistema Único de Información Ambiental y la base de datos de la Autoridad Única del Agua si así corresponde (Código Orgánico del Ambiente, 2018).
- **Muestreos:** El artículo 209 del mismo cuerpo normativo (2018), manda que el muestreo es aquel análisis que se debe realizar en un laboratorio acreditado ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano para identificar emisiones, descargas y vertidos.
- **Inspecciones:** Según la misma legislación (2018), las inspecciones serán realizadas por funcionarios de la Autoridad Ambiental competente, en donde se tomarán muestras de descargas, emisiones y vertidos, además de inspeccionar el área donde se realiza el proyecto, actividad u obra y solicitar las autorizaciones administrativas ambientales que correspondan. Realizada la

²⁶ Según el artículo 179 del Código Orgánico del Ambiente (2018), los estudios de impacto ambiental deben incluir la descripción de la actividad a realizar, área geográfica, identificación y evaluación del riesgo o impacto sobre ecosistemas y especies, ciclo de vida del proyecto, mecanismos de socialización y participación ciudadana, entre otros.

inspección, se suscribirá un acta, en la cual constarán los resultados de la inspección (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

- **Informes ambientales de cumplimiento:** Acorde al Código Orgánico del Ambiente (2018), es un documento técnico que integra los resultados de una Evaluación Ambiental de una actividad, obra o proyecto acerca de los impactos potenciales que pueden generar en el medio ambiente. Los informes ambientales de cumplimiento se encuentran regulados en el artículo 51 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (2014), que establece que, para la fase de exploración inicial, los titulares mineros tendrán que presentar ante la Autoridad Ambiental competente al año de haber obtenido el Registro Ambiental, el Informe para evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental.

- **Auditorías ambientales:** El operador de las actividades deberá presentar auditorías cuando la Autoridad Ambiental competente lo requiera de conformidad con la norma para el efecto, que en este caso particular se encuentra en el artículo innumerado entre el artículo 54 y 55 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (2014) (Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, 2014), que manda que las actividades mineras serán inspeccionadas sin necesidad de notificación previa por la Autoridad Ambiental con el apoyo de la fuerza pública o del Ministerio Sectorial (Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, 2014). Los resultados de aquellas inspecciones deberán constar en un informe técnico, que, de ser necesario, iniciará el requerimiento del Plan de Acción²⁷, procedimiento sancionatorio o de regulación (Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, 2014).

- **Vigilancia ciudadana o comunitaria:** Según el artículo 335 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (2018), la vigilancia comunitaria o ciudadana es una estrategia de control (Código orgánico del Ambiente, 2018)

²⁷ Según el Reglamento General a la Ley de Minería (2009), El Plan de Acción deberá contener medidas correctivas para subsanar los incumplimientos identificados dentro del informe técnico con las inspecciones ambientales.

y según el artículo 360 del mismo cuerpo normativo (2018), las comunidades podrán designar inspectores honoríficos que ejercerán el acceso a la tutela jurídica cuando existan conocimientos de acciones que puedan causar degradación del Patrimonio Natural (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

- **Y otros mecanismos que los establezca la Autoridad Ambiental Competente.**

Es por ello que, reconociendo las normas que protegen al Medio Ambiente, mediante la regulación de actividades que pueden generar impactos ambientales, también se deben analizar aquellas leyes que regulan a las actividades que podrían poner en riesgo a la integridad de la Naturaleza, específicamente, aquellas normas que regulan las actividades de extracción, como la minería, que como se dijo anteriormente, ha sido regulada desde 2009 por la Agencia de Regulación y Control Minero, lo que en la actualidad, es la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR).

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) es la institución que ejerce la rectoría de la gestión ambiental en Ecuador. Tiene por misión el garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado mediante la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales estratégicos; y como manda el artículo 23 del Código Orgánico del Ambiente (2018), el Ministerio del Ambiente será la Autoridad Ambiental Nacional y le corresponde en cuanto a facultades, la planificación, regulación, gestión, control y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Asimismo, el artículo 24 del mismo Código normativo (2018), establece que entre sus atribuciones se encuentra la de otorgar, controlar, suspender y revocar las autorizaciones administrativas en materia ambiental o también conocidas como permisos ambientales²⁸ en el marco de sus competencias. Lo que significa que esta Institución es

²⁸ Permiso Ambiental. - Autorización administrativa ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) a una persona jurídica o natural para la ejecución de obras, proyectos o actividades. Los tipos de permisos ambientales son:

la encargada de emitir las autorizaciones para la realización de actividades con injerencia ambiental y que se encuentran en el capítulo tercero del Código Orgánico del Ambiente, que trata la regulación ambiental²⁹ y en donde se menciona acerca del catálogo de actividades³⁰, intersección³¹, de la información de proyectos, de los estudios de impacto ambiental³², planes de manejo ambiental³³, emisión de las autorizaciones administrativas³⁴, etc. Se tiene que explicar la interacción entre Ministerio que regula la actividad minera y el MAATE, que hace la una y que la otra y, en qué, momento actúa la una y la otra

Además, cuando se habla de actividades extractivas como el caso de la minería, la Institución encargada específicamente de su regulación es el Ministerio de Energía y Minas³⁵, que tiene la misión de rectoría, gestión, formulación, evacuación y control de la política minera del país, impulsando y garantizando el desarrollo de la actividad minera de manera que se aprovechen los recursos minerales de manera responsable y soberana (Ministerio de Energía y Minas, 2023).

Ahora bien, las normativas encargadas de normar el ejercicio de los derechos del Estado para regular, administrar, gestionar y controlar el sector estratégico minero conforme los principios de precaución, prevención, sostenibilidad y eficiencia, según la

-
1. Registro ambiental: Proyectos de bajo impacto ambiental de obtención obligatoria.
 2. Licencia ambiental: Proyectos de mediano y alto impacto ambiental de obtención obligatoria.
 3. Certificado Ambiental: No se le considera como permiso ambiental por ser entregado a proyectos de bajo impacto ambiental y no es de carácter obligatorio (Ministerio del Ambiente y Agua, Transición Ecológica, 2023)

²⁹ Según el Código Orgánico del Ambiente (2018), la Regulación Ambiental tiene por objeto la autorización de la ejecución de los proyectos en función de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

³⁰ Según el Código Orgánico del Ambiente (2018), la Autoridad Ambiental Nacional elaborará y actualizará, sujeta a criterios técnicos el catálogo de actividades, proyectos, obras, etc. En el país que deban regularizarse, en función del impacto ambiental que pueda generarse (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

³¹ Según el Código Orgánico del Ambiente (2018), para la obtención de permisos ambientales, a través del SUIA se debe obtener el certificado de intersección que determina si el proyecto interseca o no con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y zonas intangibles (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

³² Artículo 179 del Código Orgánico del Ambiente (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

³³ Artículo 181 del Código Orgánico del Ambiente (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

³⁴ El artículo 185 del Código Orgánico del Ambiente (2018), establece que los proyectos que requieran de autorizaciones administrativas deben realizar pagos por servicios administrativos correspondientes y posteriormente verificados los requisitos establecidos en el mismo cuerpo normativo y norma secundaria se procede con la emisión de la autorización administrativa (Código Orgánico del Ambiente, 2018).

³⁵ Fundado el 1 de septiembre de 2018.

Ley de Minería (2009), recaen en la Ley de Minería y el Reglamento General a la Ley de Minería. En los cuales según la misma norma (2009), se regulará las relaciones del Estado Ecuatoriano y las empresas mineras, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas y de éstas entre sí también, con respecto a la conservación, obtención y extinción de derechos mineros y de la ejecución de actividades extractivas (Ley de Minería, 2009). La Ley de Minería (2009), también, establece mecanismos de fomento, capacitación, financiamiento y asistencia técnica para el desarrollo de la minería artesanal y pequeña minería; así como sistemas de incentivos para la generación de unidades productivas eficientes y protección ambiental. Estableciendo al mismo tiempo, que la explotación de recursos naturales y el ejercicio de derechos mineros se ajustarán al Plan Nacional de Desarrollo y a los principios de desarrollo sustentable y sostenible para la protección del medio ambiente (Banco Central del Ecuador, 2015).

De esta manera, la Ley de Minería clasifica a las clases de minería que hay en el país: artesanal o de subsistencia, pequeña minería, mediana minería y minería a gran escala (Ley de Minería, 2009). Clasificación acorde a los niveles de producción diarios de una mina³⁶ ya sea en el suelo o subsuelo, a cielo abierto o subterránea (Ley de Minería, 2009). De esta forma se dividen tipos de explotación minera tales como: minería subterránea, de superficie, aluvial, por paredones, de perforación y submarina o dragado (Banco Central del Ecuador, 2015). Y rige las actividades extractivas juntamente con el Reglamento General a la Ley de Minería, que vendría a ser un cuerpo normativo secundario de obligatoria aplicación y seguimiento.

Considerando aquello, el artículo 31 de la Ley de Minería (2009), establece que el Estado otorgará concesiones mineras por medio de un acto administrativo. El título minero confiere al titular minero el derecho exclusivo y personal a explotar, beneficiar, refinar, comercializar y enajenar sustancias minerales existentes y obtenidas de áreas de dichas concesiones. Haciéndose, de esta forma, beneficiarios de la cantidad de dinero que se obtenga de aquellos procesos, actividades y obras, dentro de los límites establecidos en las distintas normativas regulatorias y después del cumplimiento de las obligaciones

³⁶ Una mina es la excavación que tiene como propósito la explotación de un yacimiento mineral, para beneficios económicos (Banco Central del Ecuador, 2015).

tributarias (ley de Minería, 2009). Además, existen derechos de trámite para concesiones dentro del mismo cuerpo normativo (2009), entre las cuales se encuentra el pago en concepto de derechos por cada trámite de solicitud de concesión minera, dimensiones de las concesiones que no podrán exceder de cinco mil hectáreas, el plazo de la concesión minera que será de hasta veinte y cinco años y que podrá ser renovada por períodos iguales siempre que haya una petición escrita del titular minero al Ministerio Sectorial (Ley de Minería, 2009).

En cuanto a la etapa de explotación minera, es importante recalcar lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Minería (2009), que fundamenta la posibilidad que tiene el titular minero para solicitar el paso a la explotación y a la suscripción del Contrato de Explotación Minera para de esta manera, ejercer los derechos de preparación y desarrollo del yacimiento, al igual que los derechos de extracción, transporte, comercialización y beneficio de sus minerales (Ley de Minería, 2009). La solicitud mencionada anteriormente contendrá los requisitos mínimos previstos en la Ley de Minería y deberá ir acompañada de un informe auditado, que deberá dar fe del pago de los derechos de trámite administrativo, patentes de conservación y de las inversiones y actividades en exploración que exige la ley (Ley de Minería, 2009). Posteriormente, el Ministerio Sectorial dictará la resolución administrativa dando paso al inicio de la etapa de explotación en un plazo de 60 días después de la presentación de la solicitud o 30 días después de la presentación de los documentos que amplían la información entregada y que fue solicitada por el mismo Ministerio, se produce silencio administrativo positivo (Ley de Minería, 2009).

Por consiguiente, una vez constituida la concesión minera debidamente, se deben tener en cuenta las obligaciones que tienen los titulares mineros que se encuentran enumerados en los artículos que forman parte del capítulo I del título IV de la Ley de Minería (2009), en donde además de las obligaciones laborales y de seguridad e higiene que se deben garantizar a favor del personal técnico y de los trabajadores, se encuentran aquellas obligaciones a favor del ambiente como el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de que haya daños al suelo, patrimonio natural o medio ambiente. Así mismo, la obligación de la conservación de hitos demarcatorios, teniendo una sanción de multa en caso de su incumplimiento. También, el mantenimiento de registros contables, técnicos,

financieros, consumo de materiales, energía, agua, datos estadísticos de producción y facilitar el acceso de funcionarios autorizados para que puedan evaluar la actividad minera acorde los lineamientos de regulación y control de los distintos cuerpos normativos existentes, lo que va de la mano con la obligación de permitir la inspección de las instalaciones y operaciones ya que en caso de no permitir las o de obstaculizarlas, se deberá informar aquello y consecuentemente podría llegar a existir una suspensión de las actividades mineras.

El capítulo II del mismo título, de la misma norma (2009), establece aquellas obligaciones que tienen los titulares mineros en cuanto a la preservación del medio ambiente, las que establecen la necesidad de elaboración y presentación de estudios ambientales para mitigar, controlar, reparar y prevenir impactos ambientales derivados de las actividades mineras, estos estudios deben ser aprobados por la Autoridad Ambiental competente, juntamente con el otorgamiento de la Licencia Ambiental (Ley de Minería, 2009). De igual forma, al año de la obtención de la Licencia Ambiental, los titulares mineros deberán presentar una auditoría ambiental³⁷ de cumplimiento que consienta a la entidad de control el correcto monitoreo, vigilancia y verificación de cumplimiento de la normativa y planes de manejo ambiental (Ley de Minería, 2009).

En cuanto a la llamada minería artesanal, la Ley de Minería (2009), establece que se requiere la aprobación de fichas ambientales, que estando bajo el régimen de pequeña minería, la licencia ambiental se otorgará para actividades de exploración y explotación simultáneas debiendo tener estudios ambientales previos. Por otro lado, la gran y mediana minería requiere también, de la aprobación de fichas ambientales, una declaratoria ambiental para la etapa de exploración y estudios ambientales para la etapa de explotación, en base de estos instrumentos se otorgará la licencia ambiental correspondiente; y una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en la normativa aplicable, la debida aprobación de estudios, documentos y licencias ambientales deberán

³⁷ Posterior a esto, según la Ley de Minería (2009), las Auditorías Ambientales se presentarán cada dos años y las garantías ambientales deberán permanecer vigentes cada año.

ser otorgados en un plazo de seis meses contados a partir de su presentación (Ley de Minería, 2009).

Para finalizar, el mismo título, del mismo cuerpo normativo (2009), en su artículo 79 establece las obligaciones de tratamiento de aguas, que establece se debe devolver al cauce original del río o cuenca de donde fueron tomadas, estando libres de contaminación para evitar afecciones a los derechos de las personas y también de la Naturaleza, que como sabemos también es sujeto de derechos constitucionales (Ley de Minería, 2009). Para esto, se debe realizar el tratamiento a las aguas para garantizar su calidad ambiental y en caso de incumplimiento se podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de las actividades mineras (Ley de Minería, 2009). Asimismo, el artículo 80 manda que si la actividad minera requiere de retiro de capas vegetales o de tala de árboles, el titular minero deberá revegetar y reforestar la zona con especies nativas y además, la misma legislación (2009), establece que se prohíbe la descarga de desechos o acumulación de residuos para evitar la contaminación del suelo, aire y agua de los lugares en donde los depositen, y el incumplimiento de este artículo conlleva a la caducidad de la concesión o permiso ambiental, ya que debe primar la protección de los ecosistemas, la conservación de la flora y fauna y el manejo adecuado de los desechos y residuos líquidos, sólidos y emisiones de gases que produce la actividad minera dentro del territorio nacional (Ley de Minería, 2009). Es así, que para los efectos legales que se derivan de la aplicación de las disposiciones previamente establecidas la autoridad legal es el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ya que el incumplimiento a las disposiciones del título IV de la Ley de Minería (2009), darán lugar a sanciones administrativas en contra del titular minero.

CAPÍTULO 3

INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CASOS DE LAS COMUNIDADES TIINK Y NAYAP. –

En el epílogo de esta investigación sobre las comunidades indígenas shuar TIINK y NAYAP, asentadas en los cantones Gualaquiza y San Juan Bosco en la provincia de Morona Santiago, se vislumbra la culminación de un profundo análisis que ha explorado sus complejas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales. A lo largo de este viaje investigativo, se ha revelado la riqueza de sus tradiciones, la resiliencia ante desafíos contemporáneos y la conexión intrínseca con sus entornos naturales. Este capítulo final se adentrará en las conclusiones derivadas de la interacción directa con las comunidades, específicamente con sus dirigentes, proporcionando una reflexión significativa sobre la realidad del ejercicio de autogobierno que manejan en estos territorios, guiado por el pluralismo jurídico que guarda relación con las necesidades y exigencias sociales, económicas y ambientales de las familias que integran las comunidades TIINK y NAYAP.

Las comunidades objeto de estudio, son la comunidad “TIINK”, ubicada en la Zona No. 3 en la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, que tiene 60 años y, por otro lado, la comunidad “NAYAP”, ubicada en la parroquia Bomboiza, cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, de 18 años; ambas comunidades pertenecientes al Pueblo Indígena Shuar Arutam³⁸, considerado dentro de los pueblos y nacionalidades del Ecuador y reconocidos por la Constitución de 2008 para el cumplimiento de un agenda nacional de derechos humanos y del “buen vivir” que reivindica que estos pueblos y nacionalidades indígenas ejerzan sus libertades, derechos y obligaciones (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2008), obedeciendo de esta forma al pluralismo jurídico que rige en Ecuador conforme el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

³⁸ El Pueblo Shuar Arutam forma parte de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador. Su territorio está ubicado en el suroriente de la provincia Morona Santiago, en la Cordillera del Cóndor, entre los ríos Santiago, Zamora y Kuankus, limitando con Perú al Sur (Colectivo de Geografía Crítica, 2018).

Las comunidades descritas con anterioridad se encuentran distantes del casco urbano; requiriendo de un viaje de un poco más de una hora desde el centro urbano del cantón Gualaquiza para llegar a ellas. Este tiempo de traslado varía, dado que está sujeto a las condiciones de las vías, accesos y obstáculos complejos de pasar, puentes en estado precario o cerrados, así como controles establecidos por las mismas comunidades. Este desplazamiento implica adentrarse en la selva amazónica de la región, previa autorización de los síndicos³⁹ de cada comunidad.

La primera comunidad accesible por su ubicación, es la comunidad “TIINK”, que enfrenta diversas necesidades que abarcan aspectos sociales, económicos y por supuesto, ambientales; entre las cuales destacan, la carencia de servicios básicos, como suministro de agua potable para el consumo, higiene y preparación de alimentos; sistema de alcantarillado para una gestión adecuada de aguas residuales y desechos; ampliación de redes eléctricas, considerando que su instalación originaria se llevó a cabo cuando la comunidad contaba con 20 familias, cifra que ha aumentado considerablemente desde entonces (entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Asimismo, la falta de infraestructura se hace evidente en la ausencia de espacios adecuados para la realización de actividades administrativas y sociales, como asambleas y encuentros comunitarios, así también la necesidad de instalaciones educativas, como se evidencia del testimonio proporcionado en la entrevista 1:

“Y aquí, bueno la necesidad ha sido también el espacio para los niños, no tenemos aulas escolares, nos hace falta porque tenemos muchos niños aquí. Incluso aquí tenemos una aula que nos hicieron de 10x8 y por falta de las aulas tuvimos que dividir y nos quedó 5x8” (entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Además, surge una necesidad compartida con otras comunidades que se encuentran en el sector: la carencia de infraestructuras viales que permitan un acceso

³⁹ Síndico: Persona que ejerce una función de vigilancia de la administración social. Es delegado por accionistas que no pueden ejercitar de forma individual aquella función y ante quienes debe rendir cuenta de los resultados de sus funciones en las reuniones periódicas de las asambleas (Diccionario Panhispanico del Español Jurídico, 2023).

eficaz y seguro hacia ellas, puesto que la vía de principal acceso llega hasta la comunidad “TIINK”, y para alcanzar otras comunidades como YUKUTAIS, WAPIS y TSUNTSU, ya no existen carreteras, sino caminos de tierra atravesados por cascadas, ríos, pozos y bosques, convirtiendo el viaje hacia estos destinos en una travesía no solo complicada, sino también peligrosa. Este desafío se agudiza considerando que los residentes deben transportar productos a través de estos caminos, enfrentándose no solo a la dificultad de acceso, sino también a riesgos inherentes al viaje. (entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

De igual forma, los problemas sociales recaen en los grupos más vulnerables, como adultos mayores y niños, que en su mayoría son huérfanos o de hogares de madres solteras, que complican y en algunos casos limita la facilidad de superación, tal es el caso de la falta de educación en el sector que aqueja a niños y adolescentes que buscan formarse académicamente para conseguir un puesto de trabajo y poder ser sustento de sus familias, en un ambiente en el que hay pocas oportunidades laborales e insuficientes herramientas para lograr tener una carrera universitaria (entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Es por esa razón, a consecuencia de las limitadas oportunidades que hay en los sectores donde se asientan las comunidades TIINK y NAYAP, que las familias y dirigentes indígenas han optado por explotar ciertos recursos naturales que tienen en sus territorios para poder solventar las necesidades sociales y económicas que los afectan. Es así, que tanto en la comunidad TIINK como en la comunidad NAYAP, comenzaron con la actividad de tala de árboles, para comercializar madera, como se puede evidenciar en el testimonio de la entrevista 1:

“Más antes se trabajó con la madera. Primero fue la madera, se acabó la madera, hubo la necesidad, como este esta parte que ves era puro madera de senki, el canelo, de buena madera. Y entonces, se acabó esto. Llegaron de otra parte, los que sabían sacar la madera. Antes ya no había puente⁴⁰, solo a tarabita, ellos pasaban. Se vendía por mil, por quinientos así, mil tablones, a ese tiempo se

⁴⁰ Si bien este testimonio versa sobre la actividad que realizaron como sustento económico para las familias de la comunidad “TIINK”, también se puede evidenciar la necesidad de estructuras para movilización, comunicación y transporte.

vendía a \$1 el tablón. El que llegaba compraba los mil o dos mil tablones. Duró unos 3 años hasta que acabaron todito.” (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Lo que concuerda con el testimonio de la entrevista 3 de la comunidad NAYAP, el cual establece:

“Ana Paula: *En otras comunidades como el TIINK nos explicaron que sacaron madera.*

Entrevistado 3: *Si más antes, sacaban madera.*

Ana Paula: *¿Aquí también?*

Entrevistado 3: *Sí acá igual. Eso explotaron, era todo madera, todo lo que se ve y ahora explotado.*

Paul Rodas: *Y no vuelve a crecer.*

Entrevistado 3: *Ya nunca vuelve, eso se va porque se va”.* (Entrevistado 3, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Este fenómeno no solo revela que la tala de árboles constituyó la primera iniciativa para generar ingresos económicos en las comunidades y proporcionar empleo a los denominados comuneros, sino que también pone en manifiesto la carencia de un adecuado control sobre dichas actividades en estos sectores. Resulta notable la omisión de medidas regulatorias efectivas, ya que tanto el Código Orgánico del Ambiente como el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, dedican un capítulo completo a la restauración ecológica, plantaciones forestales y sistemas agroforestales, además de las directrices nacionales emitidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para la conservación, uso y manejo de árboles en zonas urbanas⁴¹.

⁴¹ Acuerdo Ministerial Nro. 059 (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, 2016).

Surge, por tanto, la interrogante sobre el motivo por el cual, a pesar de la presunta afectación ambiental derivada de la tala de árboles, no se han implementado las regulaciones ambientales correspondientes, ni se han aplicado las sanciones acordes a los hechos. Esta ausencia de medidas coercitivas plantea un desafío en términos de aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, suscitando cuestionamientos sobre la eficacia de los mecanismos de control y coherencia entre la normativa existente y su implementación en el contexto específico de las comunidades objeto de estudio. Además, el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) establece la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza (Código Orgánico de Organización Territorial, 2010), que a través de la Ordenanza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2023, establece que los GAD Municipales deben formular su Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (Ordenanza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – Plan de Uso y Gestión del Suelo, 2021), sin embargo, aunque éste instrumento juntamente con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), son fundamentales para la gestión local y planificación que permiten compatibilizar y organizar las decisiones estratégicas de desarrollo, respecto de los asentamientos humanos, actividades económico-productivas y también, los recursos naturales en función de la territorialidad y que son de carácter obligatorio en cuanto a su aplicación (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, 2021), nos encontramos frente una suerte de incumplimiento y mera formalidad en papel que da paso a la inaplicabilidad, presuntamente a causa de la falta de regularización en estos territorios alejados y en control de grupos indígenas que tienen el control del lugar.

En definitiva, la explotación forestal desempeñó un papel importante como fuente de sustento económico para las comunidades “TIINK” y “NAYAP” durante tres años, (entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023). Sin embargo, la falta de una debida regularización y estrategias preventivas para nuevas plantaciones y la reforestación, ha conducido a la desaparición irreversible de este recurso. Este desajuste normativo y la carencia de medidas preventivas han sumido a las comunidades objeto de estudio en una situación de vulnerabilidad económica, consecuencia del declive de la actividad que previamente constituía su principal sustento y no solo eso, sino que la ausencia de una gestión ambiental eficiente para la regulación de esta actividad ha causado un daño irreversible al sistema local, al privar a la región de la presencia de esta

específica especie arbórea. La magnitud de esta situación, en términos económicos y ambientales, denota la necesidad de implementar medidas preventivas y regulatorias que salvaguarden tanto los intereses económicos de las comunidades como la integridad medioambiental de la localidad en cuestión.

En virtud de que la actividad de tala de árboles finalizó a consecuencia de la deforestación que imperó en la región, las familias residentes de las comunidades “TIINK” y “NAYAP” se encontraron en la necesidad de explorar alternativas para la generación de empleo y sustento económico en sus respectivos territorios. Esta situación se puede evidenciar en los testimonios de la entrevista 1:

“...ahí es que hacen, antes de eso, antes de hacer la minería, más antes se trabajó con la madera.” (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

“...por la necesidad, así como le dije nosotros, nuestros jóvenes necesitaban trabajo, educarse, ir a la universidad, entonces al no tener apoyo de las autoridades, las comunidades que les comenté necesitaban el acceso de la vía no teníamos, entonces nosotros optamos hacer la minería artesanal en la comunidad.” (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Es así, a raíz de la necesidad, que la actividad minera se abrió paso en estos sectores y alrededor del año 2013, comienza el boom minero en la zona de Gualaquiza, específicamente en la comunidad “TIINK” y mineros irregulares⁴² de diferentes provincias del país, ingresaron a los territorios en donde están asentadas las comunidades objeto de estudio y realizaron convenios con las familias shuar, aquellos dueños de los terrenos en donde estratégicamente podrían extraer minerales, como el oro, (entrevistado 4, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

“...comienza más o menos desde 2013 un boom minero acá en esta zona. En terrazas aluviales, entran mineros ilegales que han sido desplazados de otros territorios como Buenos Aires, Imbabura, mineros anteriores de Nambija, que por lo general son de Machala o Loja y Zamora”, (Entrevistado 4, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

⁴² A lo largo de esta investigación se emplea el término “mineros irregulares” haciendo énfasis en que son personas que realizan la actividad de minería sin estar sujetos a ninguna autoridad de control.

Con la irrupción de los mineros irregulares en el territorio de “TIINK”, se iniciaron negociaciones y acuerdos entre los comuneros locales y los denominados inversionistas. En este contexto, los mineros adquirieron acceso a sectores adyacentes al río, empleando maquinaria para llevar a cabo actividades extractivas con la autorización de los propietarios de dichas parcelas de terreno, quienes otorgaron su consentimiento a cambio de una compensación económica, (entrevistado 4, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023). Este intercambio entre los comuneros y los inversionistas introduce una dinámica compleja que comprende consideraciones no solo económicas, sino también legales y ambientales. Este negocio plantea la necesidad de un análisis detenido que evalúe la legalidad y sostenibilidad de dichas transacciones, así como para determinar la adecuación de las medidas regulatorias ambientales pertinentes, ya que existe una intersección de recursos naturales, prácticas extractivas y derechos de propiedad, lo que significa que es necesaria una gestión equitativa entre las partes y legalmente respaldada, considerando que los mineros irregulares llegaron a extraer 1 kilo de oro⁴³ por día en aquella época, (entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

“... entonces dentro de eso ellos⁴⁴ se manejaban, ellos trabajaban día y noche, entonces digamos trabajan 3 días, pero trabajan noche también, 3 días, noche y sacaban 1 kilo, 2 kilos...” (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

“...se habla que por día un minero podría extraer hasta 1 kilo de oro, estamos hablando de \$40.000 más o menos, por día. Solo un minero. El clímax de la minería ilegal llegó a tener 156 máquinas allá, o sea 156 mineros aproximadamente, imagínate que en un día llegaron a obtener un kilo de oro, lo que significa que los depósitos del mineral eran altos.” (Entrevistado 4, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

⁴³ 1 kilo o kilogramo es igual a 1000 gramos. El precio actual de un kilo de oro es de \$65.420,00 (Kinesis Money, 2023).

⁴⁴ Mención a los mineros irregulares o llamados inversionistas.

“Ana Paula: *Me explicaban que ellos⁴⁵ cada 3 días sacaban entre 2 y 3 kilos de oro.*

Entrevistado 2: *Eso fue aquel tiempo, 10 años atrás.*” (Entrevistado 2, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

No obstante, a pesar de la gran cantidad de mineral que se pudo extraer durante el tiempo de bonanza minera, las comunidades no lograron aprovechar la situación y capitalizar económicamente. Este escenario desfavorable se atribuye, en gran medida, a la presencia de actos de corrupción arraigados en los niveles de liderazgo en las comunidades. En este contexto, los síndicos dentro de las comunidades establecieron tratos particulares que los beneficiaban juntamente con los mineros, distorsionando así los beneficios económicos que podrían derivarse de la actividad minera. Esta corrupción sistémica ha socavado la capacidad de las comunidades para gestionar de manera eficiente y equitativa los ingresos generados por la extracción de recursos naturales, exacerbando las disparidades económicas y comprometiendo la integridad de las instituciones locales.

El inicio de las relaciones contractuales⁴⁶ entre los comuneros y los mineros irregulares tuvo lugar mediante asambleas mensuales, durante las cuales se deliberó sobre la ejecución de la denominada “minería o actividad artesanal”. Esta práctica evolucionó hacia una formalización y consenso por parte de las familias shuaras, quienes ratificaron dicha actividad mediante la suscripción de contratos. Estos documentos estipulaban detalladamente los beneficios que las familias obtendrían de dicha actividad extractiva, inicialmente fijados en un rango del 15% al 20% de los rendimientos generados por los mineros durante el proceso de extracción. La formalización de dichos acuerdos, con sus términos explícitamente consignados en contratos, refleja una manifestación inicial de regularización que, sin embargo, plantea cuestionamientos en términos de legitimidad y conformidad con la normativa jurídica y ambiental aplicable.

“Entrevistado 1: *... con un inversionista hacen ellos también dentro de que nosotros tenemos los acuerdos, cada familia hace un acuerdo con el inversionista,*

⁴⁵ Mención a la comunidad TIINK.

⁴⁶ En anexos consta el acuerdo/contrato entre el Centro Shuar TIINK y los mineros.

el inversionista llega al terreno de él y le ofrece el porcentaje ya. Han trabajado con 15% con 20%.” (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Por otra parte, aunque se haya estipulado un porcentaje de ganancia, éste no iba destinado a la comunidad como tal, sino directamente a las familias que brindaban en “arriendo” los terrenos a los mineros irregulares para la extracción de oro. Y con el tiempo, los contratos cambiaron y estipularon una ganancia de \$1000 para la comunidad, consecuencia del cambio de liderazgo en cuanto a los síndicos, que tienen un tiempo en el cargo de 2 años. (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

“Ana Paula: *¿Y cuál es el porcentaje que recibe la comunidad?*

Entrevistado 2: *Hay unos que hemos pedido que nos den \$1000 mensuales. Pero hay algunos que cumplen y otros no lo hacen.” (Entrevistado 2, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).*

“Entrevistado 1: *Entonces había uno de los síndicos que hizo a un lado como digo, reformó el acuerdo que había, era 5% pero luego vino otro síndico y dijo cada minero aporte mensual 1000 dólares mensuales, entonces él como estaba al frente, él tenía que tomar decisiones decía si usted me aporta 1000 dólares mensual y no hizo cálculos de lo que perdíamos como comunidad, imagínate ellos aportaban 1000 dólares en un mes, sacando 1 kilo cada tres días.” (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).*

“Entrevistado 4: *... Por eso te digo que la gente shuar se conformaron con migajas realmente. Ni siquiera comenzaron haciendo con porcentajes y valores. La gente shuar vive del día, entonces ellos son como okay dame para la comida para el día, dame un parlante, dame un equipo de fútbol, arcos, balones, arcos, camisetas y luego cerveza y con eso ellos estaban contentos, así fueron muchos años. (Entrevistado 4, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).*

De esta forma, se puede evidenciar que, a cambio de realizar la actividad extractiva de oro, que podría llegar a considerarse minería irregular y conlleva altas

ganancias económicas que benefician a aquellos que se dedican a la actividad, las comunidades no gestionaron ni administraron correctamente lo que en principio fue un negocio y se convirtió en un aprovechamiento unilateral y que además, carecía de procesos regulados ambientalmente, es decir, realizaron las extracciones sin considerar el gran impacto ambiental que se estaba causando en estos territorios y que llevaban consigo daño ambiental.

Ana Paula: *Otra consulta. De las actividades que se hacen, con el tema ambiental, ustedes por ejemplo tienen algún control con esas personas que extraen o ellos simplemente se manejan como ellos. Ellos desean.*

Entrevistado 1: *Verás, ellos, sí, sí, ellos simplemente se manejan.*

Ana Paula: *Tienen libertad.*

Entrevistado 1: *Son libres, así son libres porque yo he visto si nosotros hacemos algún control, podíamos ver, imagínate, son...*

Ana Paula: *Debe ser parte eso también de los acuerdos.*

Entrevistado 1: *Sí, tenía que estar en los acuerdos, pero no se ha tomado en cuenta. Nosotros de la tierra o de la playa sabemos cómo hacer los acuerdos, por eso nosotros hemos respetado. Porque hemos visto, si nos vamos a un lugar, hay contaminación, digamos, esas máquinas que cambian el aceite dejan regando, hacen hueco, meten. Entonces eso ha habido, una contaminación 100%. Sin dudar, hay una contaminación total porque no se ha llevado el pacto.”*
(Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Es de importancia resaltar que, si bien el origen de esta actividad se encuentra vinculado a mineros irregulares provenientes de diversas provincias del país, dichos actores migraron de la localidad cuando la actividad extractiva llegó a su término en la comunidad "TIINK". Esta finalización se atribuye al agotamiento del recurso mineral objeto de explotación cuya limitación condujo a la extinción de dicha práctica por parte de los mineros irregulares extranjeros. En consecuencia, ciertas familias y síndicos de la

comunidad "TIINK" y, de manera más prominente y en la actualidad, en la comunidad "NAYAP", mediante los fondos obtenidos de los contratos suscritos con los mineros irregulares, adquirieron maquinaria empleada en la extracción, asumiendo así el rol de ejecutores de dicha actividad. Por lo que se puede hablar de una inminente transición de roles en la comunidad, de meros beneficiarios a protagonistas directos de la actividad extractiva.

“Entrevistado 4: *El gobierno quiso tomar cartas en el asunto desde el 2020 hacia acá, lo que hizo que los mineros como te decía que son de Yantzaza, Machala, Loja, Zamora, más bien vaya saliendo de las áreas, vayan abandonando y también porque se les acababa el material, no eran las mismas reservas de oro que había antes. Entonces los shuaras a partir de 2020 más o menos comienzan a ser los protagonistas, es decir con el dinero que pudieron acumular por la explotación de sus terrenos se volvieron inversionistas y compraron sus máquinas, por lo que al día de hoy muy pocos son los mineros que vienen de otros lados, más bien son los shuar las personas que se encargan de la explotación como te digo tienen sus máquinas, equipos, herramientas, todo.”* (Entrevistado 4, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

“Ana Paula: *¿Los que están ahora aquí son de esos lugares o son comuneros? Porque lo que me explicaban es que allá en el TIINK los comuneros compraron las máquinas y ellos mismos se pusieron a...*

Entrevistado 2: *Sí.*

Ana Paula: *Entonces los que están aquí son de estos lugares de Zamora, del Pan de Yantzaza o son de...*

Entrevistado 2: *Hay personas que son más o menos, no identificó de donde serán, pero hay 2 y hay 2 de la comunidad que realiza mi compañero síndico y mi primo Edison.*

Ana Paula: *¿Y estas personas radican aquí no?*

Entrevistado 2: *Sí. Edison el socio de la comunidad.*

Ana Paula: *¿Ellos son los dueños de las máquinas ahora?*

Entrevistado 2: *Sí, Franco Chumpi también es dueño.*

Ana Paula: *Él es socio también.*

Entrevistado 2: *Sí, Raúl Pitzein él también es socio.”* (Entrevistado 2, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023)

En la contemporaneidad, la práctica extractiva ha hallado continuidad en el ámbito territorial de la comunidad "NAYAP" como consecuencia directa de la previa extracción llevada a cabo en la comunidad "TIINK", la cual culminó con el agotamiento de los depósitos minerales en dichos territorios. En la actualidad, la comunidad "NAYAP" es testigo diario de la ejecución de actividades mineras, donde los trabajadores y maquinaria pesada convergen con el objetivo de extraer oro de las márgenes del río Bomboiza⁴⁷ y, en general, del territorio de la mencionada comunidad. Cabe destacar que esta actividad es impulsada por los propios comuneros, quienes ostentan la titularidad de las herramientas y maquinaria empleada en la práctica extractiva.

Resulta crucial subrayar un aspecto particular inherente a la actividad minera en estos territorios. Más allá de la circunstancia de que los "inversionistas" involucrados sean los propios comuneros y síndicos de la comunidad, los individuos encargados de llevar a cabo las labores extractivas no son residentes locales. Según lo señalado en los testimonios de las entrevistas número 1 y 2, los trabajadores involucrados en estas operaciones, desempeñándose en calidad de mineros irregulares, son ciudadanos extranjeros de distintas nacionalidades:

“Ana Paula: *Otra consulta, los operadores de las máquinas me dijo Henry que son venezolanos, colombianos.*

⁴⁷ En anexos constan las imágenes de la situación en la que actualmente se encuentra.

Entrevistado 2: *Sí, eso sí.*

Ana Paula: *No es la gente de aquí que puede tener trabajo con ellos.*

Entrevista 2: *En condición de eso se hizo la minería artesanal pero los socios rechazan a la gente de la comunidad, de aquí, prefieren traer a gente extranjera.*

Ana Paula: *¿Por qué es más barato?*

Entrevista 2: *Me imagino que es más barato y dicen que si sucede un accidente solo les dan una cantidad que ellos piden, se acabó el problema, dicen que la gente de aquí pasa algún accidente, le arman un relajo, le sigue si no es una cosa, es otra cosa, que tiene que pagar tanto de dinero, y muchas cosas más, por esa razón, que a la gente de aquí no le cogen. Hay rara, algunas veces que están trabajando gente nativa de aquí.” (Entrevistado 2, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).*

Testimonio que establece las razones por las cuales los síndicos de las comunidades prefieren gente externa a los comuneros y que guarda relación con lo establecido en el testimonio de la entrevista 1, acerca de que los operadores de la actividad extractiva en estos sectores son personas extranjeras:

“Entrevistado 1: *... Eso es la necesidad que nos obligó. Primero que vimos la necesidad del trabajo, fuente de trabajo. Que nuestros jóvenes vayan a trabajar que tengan su ingreso y aparte de eso, nosotros habíamos hecho, dimos el espacio por la necesidad de que nuestros jóvenes sean operadores, de alguna manera, eso hubo en uno de los acuerdos que hicimos, que sean operadores de las máquinas, que nosotros mismo tengamos operadores y poder comprar las máquinas y hacer la operación. Ese era el pensamiento nuestro...*

Ana Paula: *Claro, esa era la idea.*

Entrevistado 1: *La idea de la comunidad.*

Paul Rodas: *Formales, o sea aprender.*

Entrevistado 1: *Ya. Que ellos aprendan. Pero como digo, cada representante tiene su criterio, eso fueron cambiando y eso quedó en nada. Entonces mayoría, mayoría de los trabajadores son venezolanos son colombianos...*

Paul Rodas: *Ah ni siquiera... los que están ahora trabajando no son de aquí de la..."*

Entrevistado 1: *No son del territorio. Entonces eso ha sido...* (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

De esta manera, se torna patente que la actividad extractiva no persigue un propósito de mejora económica y social, dado que excluye a los miembros de la comunidad que no pueden acceder a empleo remunerado en este ámbito. Además, resulta notorio que la propia comunidad no experimenta beneficios económicos derivados de esta práctica extractiva, dando origen a una problemática adicional que incide directamente en el tejido social interno. Este problema guarda relación con la gestión de las autoridades comunitarias, las cuales adolecen de procesos democráticos y regulados en el proceso de elección. Las decisiones adoptadas por los síndicos, por ende, tienden a ser unilaterales, aparentemente careciendo de la legitimidad y transparencia inherentes a un sistema democrático. Esta falta de institucionalización democrática no solo genera tensiones internas en la comunidad, sino que también subraya la necesidad apremiante de establecer mecanismos normativos que regulen la elección de autoridades, garantizando así la participación efectiva de los comuneros en la toma de decisiones y resolviendo la inequidad y falta de transparencia que actualmente caracterizan a las estructuras de gobierno comunitario como se puede evidenciar en los siguientes testimonios:

“Ana Paula: *¿Y eso el resto de la comunidad cómo le ve, normal?*

Entrevistado 3: *Casi la mayoría de las comunidades funcionan así, en la actualidad. Sobre todo, familiares, sacan un candidato y todo entre familias.”* (Entrevistado 3, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Es importante recalcar que los testimonios presentados demuestran un abuso de los derechos que la Constitución de la República del Ecuador (2008), brinda a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pues el artículo 57 en su numeral nueve establece que podrán conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social y de generación de autoridad en sus territorios (Constitución de la República del Ecuador, 2008); no obstante, la autonomía concedida a dichos grupos no ha sido gestionada de manera eficaz y en pro del beneficio comunitario, ya que estas poblaciones enfrentan condiciones de necesidad, hecho que se corrobora al contrastar dicha situación con los testimonios presentados. De manera preocupante, se constata que el problema no se limita a deficiencias administrativas, sino que también se observa una ausencia de democracia en los procesos de elección de autoridades.

“Entrevistado 1: *Por eso aquí los síndicos, habían síndicos que hacían ese tipo de, digamos, que se dejaban sobornar ya. Hacían una asamblea, sabían decir síndico tú has esto, y de ahí mandaban sacando. Estaban tres, cuatro meses haciendo esto, le mandaban. Entonces esto es lo que vino generando una confusión de los acuerdos, este dejaba haciendo un acuerdo y el otro... entonces como digo se, los acuerdo se corrompieron porque cada síndico que venía hacia su acuerdo, como digo había de 5% cambió a mil mensuales.”* (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Los testimonios presentados evidenciando que la autonomía conferida a estos grupos ha propiciado irregularidades de índole administrativa, electoral y jurídica, contradiciendo el numeral 15 del artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que manda construir y mantener organizaciones que los representen⁴⁸, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, organizativa y política (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

“Entrevistado 2: *...bueno en ese caso el compañero ex síndico no exigió a los mineros para que den un apoyo económico, un apoyo con cómo le puedo decir, con lo que se pide los materiales.*

⁴⁸ Mención a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

Ana Paula: *Entonces les permitía que exploten sin recibir beneficios.*

Entrevistado 2: *Sí, sin recibir beneficios.*” (Entrevistado 2, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Teniendo esto a consideración, es indispensable de igual forma, abordar las consecuencias ambientales que se desprenden de las actividades extractivas irregulares que se realizan en los territorios de la comunidad “NAYAP” puesto que al carecer de autoridades que regularicen dichas actividades, los comuneros que las realizan no cuentan con los procesos, planos, asesorías técnicas, permisos, licencias y demás situaciones administrativas, legales y técnicas que puedan velar por la calidad ambiental de los territorios en donde se realizan estas prácticas, y lo que es más preocupante es que la contaminación ambiental, consecuencia de las actividades extractivas es de conocimiento general de las comunidades sin embargo, desmerece el interés e inquietud de los comuneros y autoridades indígenas:

“**Ana Paula:** *Claro, y hay una crítica siempre en la minería que es la contaminación ¿cierto?*

Entrevistado 2: *Sí.*

Ana Paula: *¿Entonces aquí la comunidad cómo percibe a la actividad de la minería en sí, con el tema ambiental? O sea, ¿tal vez se preocupan por eso o no le prestan mucha atención por lo que es su sustento económico?*

Entrevistado 2: *No le prestan mucha atención.*” (Entrevistado 2, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

De esta forma se vislumbran problemáticas sociales, económicas, ambientales y administrativas que se desprenden de la autonomía que tienen estos grupos y que no se limitan a las esferas anteriormente mencionadas, sino que se extienden a otras índoles, como el ingreso de los entes de control, regulación y sanción para estos casos de presunta violación de los derechos de la naturaleza, como lo es el Ministerio del Ambiente, Agua

y Transición Ecológica, Dirección de Gestión Ambiental de Gualaquiza, fuerza pública y demás, situación que se puede evidenciar con los siguientes testimonios:

“Entrevistado 2: *Bueno ellos salían a ver dónde están trabajando a revisar la mina.*

Ana Paula: *¿Y alguna vez ha pasado que han tomado acciones contra las actividades que hacen aquí? O solo ven y se van.*

Entrevistado 2: *Si, si han tomado acciones, pero no les hemos permitido. Nos hemos organizado a no dejar pasar y que nadie sea lastimado, que nadie sea afectado.”* (Entrevistado 2, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

“Entrevistado 1: *Y otra cosa, regresando el tema de mi comunidad. La comunidad TIINK como dije, aquí no podía ingresar militar, no podía ingresar policía, no podía ingresar bomberos, no podía ingresar del Ministerio de Salud. Ninguno. Ninguno. Entonces eso es lo que a nosotros nos afectó.”* (Entrevistado 1, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Testimonios que se relacionan en cuanto a la situación de la imposibilidad de ingreso a las comunidades, y que generan fricción con la institucionalidad estatal de control:

“Entrevistado 4: *Pero se está contradiciendo. Porque yo puedo moverme por todo el territorio ecuatoriano sin tener que hablar con una persona. Y el mismo dice que si hablo con él pueden entrar. Yo no necesitaría permiso para entrar a una comunidad. No necesitaría permiso, se contradice. Y las cosas no han cambiado mucho en realidad, pueden cambiar los síndicos a través de los años, pero la gente es la misma, la gente es la que no quiere que se ingrese. Entonces esa parte no se ha cambiado realmente en casi nada.”* (Entrevistado 4, entrevista personal, 16 de septiembre de 2023).

Así, se denota la imposibilidad de los entes de control de cumplir con sus funciones y obligaciones estatales para prevenir, controlar y aún más complicado,

sancionar y reparar integralmente aquellas presuntas afecciones que se realizan diariamente en estos sectores, que por ser territorios indígenas, cuentan con respaldo constitucional y gozan de autonomía dentro de sus territorios y de esta forma, impiden el ingreso de aquellos, cuyas funciones ameritan visualizar el accionar que provoca daños que pueden llegar a ser irreparables en materia ambiental, además del resto de problemáticas que acarrea la clandestinidad. Demostrando una relación entre el pluralismo jurídico existente en nuestra legislación y el presunto daño ambiental dentro de las comunidades “TIINK” y “NAYAP” a causa de la minería irregular que se practica en estos territorios, y que ha sido evidenciada a través de los documentos anexados a este trabajo de investigación, con testimonios de fuentes de primer orden, imágenes actuales de las actividades de minería irregular obtenidas de los territorios donde residen las comunidades objeto de estudio, documentos legales que se manejan dentro de las comunidades y las normativas de Ecuador que si bien se aplican en casos de concesiones que cuentan con licencias ambientales y permisos para realizar actividades extractivas, en casos de territorios indígenas su aplicación se ve obstaculizada por su autonomía jurídica y administrativa.

3 CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo, el análisis de la regulación de las actividades extractivas, específicamente la actividad minera ilegal que se produce diariamente en la provincia de Morona Santiago y que probablemente esté sucediendo en distintas provincias de Ecuador.

En esta investigación se ha podido demostrar en el tercer capítulo, que en las comunidades “TIINK” y “NAYAP”, territorios de administración indígena, en primer lugar, sus autoridades no pudieron sacar adelante a sus comunidades a pesar de haber obtenido grandes ganancias económicas, producto de la explotación de oro en la zona; en la cual, en su época dorada, en el 2013, llegaron a obtener un kilo de oro diario, lo que en ese entonces, en Ecuador se encontraba con el precio del oro con un nuevo récord, llegando a costar \$ 1,560.67 la onza troy⁴⁹ (El Comercio, 2020). Sin embargo, al día de hoy, las comunidades objeto de estudio padecen de necesidades como falta de educación, carencia de carreteras, escasas oportunidades laborales, falta de recursos básicos, como electricidad y agua potable, entre otros; consecuencia de una administración deficiente de los recursos a causa de la corrupción, que se ha podido evidenciar con los testimonios de las distintas entrevistas a personas cercanas a dichas comunidades. Y en segundo lugar, que, en estos territorios, en la actualidad, las comunidades indígenas realizan minería ilegal, sin cumplir con los requisitos que deberían para ejecutar una actividad que genera un gran impacto ambiental, pues quienes la realizan es decir, las comunidades objeto de estudio, al tener dificultades para vivir una vida medianamente digna, consecuencia de sus necesidades; poco o nada piensan acerca de los derechos de la naturaleza, que ésta es sujeto de derechos o que existen normas que regulan, previenen y sancionan aquellas actividades irregulares que atenten contra ella; por lo que explotan minerales sin tener un control ambiental en las zonas. Lamentablemente, la complejidad que padecen los entes estatales de control para realizar seguimientos o iniciar procesos en contra de los responsables de estas actividades, que atentan no solo contra los derechos y principios de nuestra legislación, sino también contra la institucionalidad; evidencia que la razón de este fenómeno es la autonomía que ostentan las comunidades, pueblos y nacionalidades

⁴⁹ Onza troy es una medida de peso de metales preciosos: oro, platino y plata. Una onza troy, equivale a 480 granos y un grano son 0,6479891 gramos. Una onza troy equivale a 32,150746657 gramos. (BullionVault, 2024).

indígenas de autogobernarse dentro de sus territorios, el producto legislativo del pluralismo jurídico que se ha tergiversado en la práctica.

Como conclusión, los resultados de este trabajo de investigación han revelado la imperiosa necesidad de una gestión normativa integral y uniforme en todo el territorio nacional, pues se ha podido demostrar el alcance del pluralismo jurídico en el país, evidenciando que existe un nexo entre la autonomía de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y el daño ambiental causado por la minería ilegal en territorios de su jurisdicción, específicamente en las comunidades “TIINK” y “NAYAP”. También, se ha demostrado que la utilidad y objetividad del pluralismo jurídico como justicia indígena en materia ambiental en Ecuador, carece de bases sólidas como ordenamiento jurídico, porque en el ámbito social presentan una precaria situación por las necesidades básicas que padecen, en el ámbito jurídico presentan índices de corrupción, nepotismo y falta de preparación en cargos de autoridad; y en el ámbito ambiental, grandes impactos ambientales a causa de la minería ilegal que se practica en territorios de administración indígena y que no cuenta con procesos de prevención, precaución o mitigación; actividad ilegal que queda impune y no solo eso, sino normalizada por una diferencia de jurisdicción que atenta contra los preceptos de la Constitución de la República del Ecuador. En consecuencia, se puede asegurar que la autonomía de los pueblos indígenas como consecuencia del pluralismo jurídico en Ecuador, sí incide en la regulación, control, sanción y reparación de los daños ambientales en la naturaleza, pues al explotar oro en sus territorios deciden que la actividad no esté regulada y que no exista un control por ende, no hay una práctica de reparación para las zonas afectadas, en contraste con concesiones mineras legales en las cuales se puede identificar su autoría y a las que se pueden realizar controles y sancionar de ser el caso; esto por encontrarse bajo el amparo del ordenamiento constitucional ordinario del Ecuador.

4 REFERENCIAS

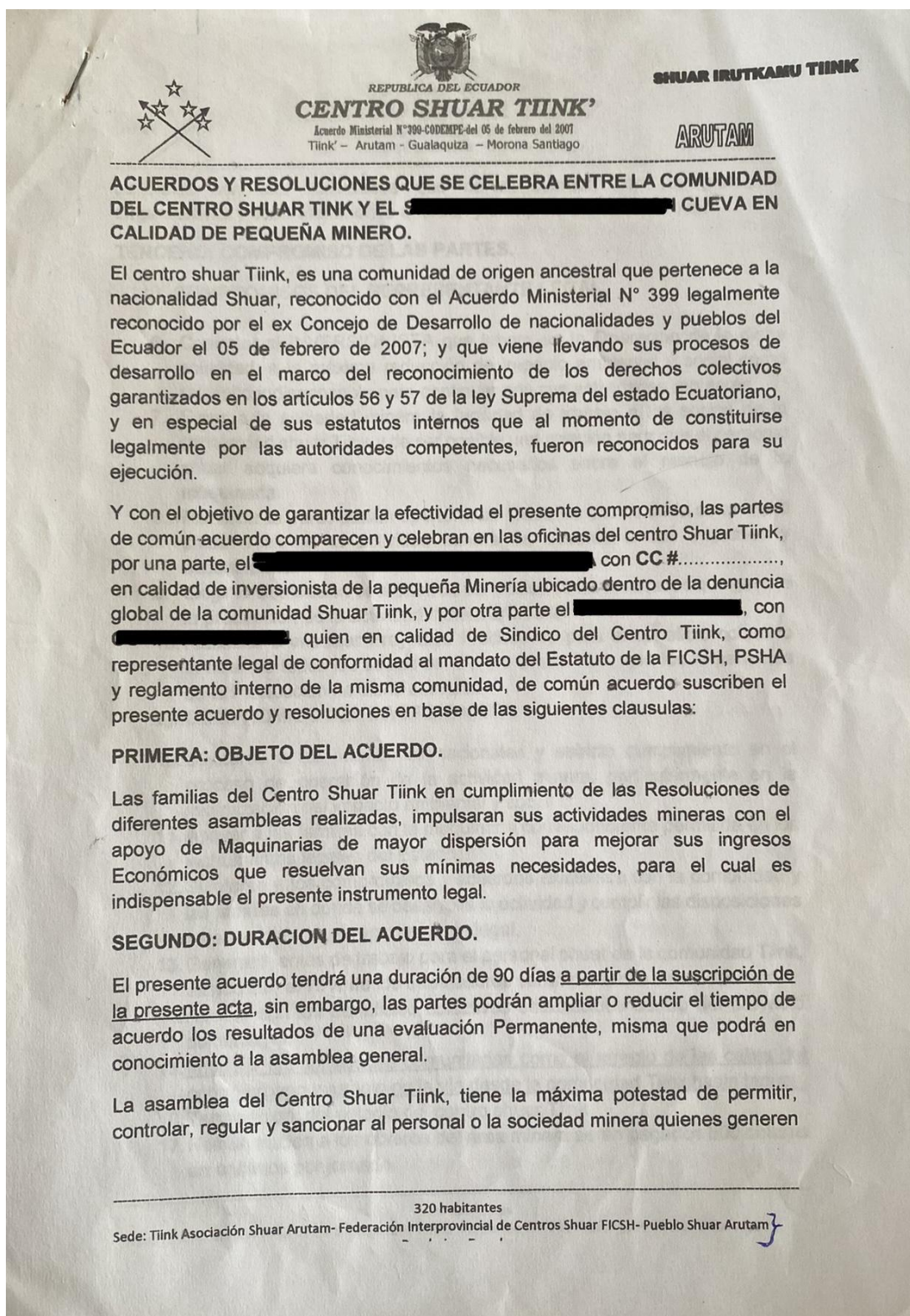
- Academia Lab. (2023). Sistema de tres edades.
- Acosta, D. (2018). Estado de Bienestar en Ecuador: Pensiones. Quito: Academia Nacional de Historia de Ecuador.
- Ariza Higuera, L., & Bonilla, A. (2007). El pluralismo jurídico: Contribuciones, debilidades y retos de un concepto polémico. Buenos Aires: Editorial Siglo del Hombre.
- Banco Central del Ecuador. (2015). Cartilla Informativa del Sector Minero.
- Barabas, A. (2014). Multiculturalismo, pluralismo cultural e interculturalidad en el contexto de América Latina.
- Bedón, R. (2016). Contenido y aplicación de los Derechos de la Naturaleza. Quito: Ius Humani Revista de Derecho.
- Bucheli, K. P. (2014). Inaplicabilidad del Inciso Segundo del Artículo 171 de la Constitución de la República, en cuanto a Justicia Indígena y Jurisdicción Ordinaria. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Carrión, A. (2017). Las leyes de minería en Ecuador a fines del siglo XIX: la reconfiguración de la propiedad minera. PROCESOS Revista Ecuatoriana de Historia.
- Carson, R. (1999). LOST WOODS. Boston: Beacon Press.
- Castro, M. (26 de Mayo de 2013). METAMORFOSIS JURÍDICA. Recuperado de <http://metamorfosisjuridica.blogspot.com/2013/05/monismo-versus-pluralismo-juridico.html>
- Conde, J. (2003). El Deber Jurídico de Restauración Ambiental. Granada: Universidad de Granada.
- Código Orgánico de la Función Judicial (2023). Asamblea Nacional del Ecuador.
- Código Orgánico del Ambiente (2018). Asamblea Nacional del Ecuador.
- Código Orgánico Integral Penal (2010). Asamblea Nacional del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial (2010). Asamblea Nacional del Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Asamblea Constituyente.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. (2014). Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Cuestas, M., & Velarde, J. (2019). Uso de mercurio en la Rinconada. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (13 de Septiembre de 2007). Recuperado de https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Díaz, E., & Antúnez, A. (2016). El Derecho Indígena y el Ordenamiento Jurídico ecuatoriano.
- Dirección de Secretaría General. (2015). Acuerdo Ministerial 061. Quito: Registro Oficial.

- Dudley, N. (2008). Guidelines for Applying Protected. Gland: IUCN Publications Services.
- Espí, J. A. (2001). El libro de la minería del oro en Iberoamérica. CYTED.
- Estupiñan, R., Romero, P., García, M., Garcés, D., & Valverde, P. (2021). La minería en Ecuador. Pasado, presente y futuro. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Fernández, D. (2019). EADIC - Engineering, Training & Development Solutions.
- GoRaymi. (2022). GoRaymi International Touristic Platform S.A. Recuperado de <https://www.goraymi.com/es-ec/ecuador/culturas-nacionalidades/pueblos-nacionalidades-indigenas-ecuador-a0ubmq0jf>
- Grijalva, A., & de Sousa Santos, B. (2012). Justicia Indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador. Quito: Ediciones Abya Yala.
- Gutiérrez, A. (2002). Dioses, símbolos y alimentación en los Andes; interrelación hombre-fauna en Ecuador prehispánico. Quito: Abya Yala.
- Hernandes, P. (12 de agosto de 2019). ALSGLOBAL. Recuperado de <https://www.alsglobal.com/es/News-and-publications/2022/06/para-qu-sirve-el-monitoreo-ambiental#:~:text=Caracter%C3%ADsticas,condiciones%20de%20los%20recursos%20naturales>.
- Jiménez, H. G., Viteri, B. d., & Mosquera, M. d. (2021). La Justicia Indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. Quito: Revista Universidad Y Sociedad.
- Khan Academy. (2023). Introducción a la ecología de comunidades.
- Laguna Delgado, H. E., Méndez Cabrita, C. M., Puetate Paucar, J. M., & Álvarez Tapia, M. E. (2020). Origen y evolución del pluralismo jurídico en América Latina, como una visión crítica desde la perspectiva del derecho comparado. Revista Universidad y Sociedad, 388.
- Luksic, J. D. (2017). Bases teóricas del pluralismo jurídico. Miño: Universidade do Minho.
- Macas, L. (2002). La lucha del movimiento indígena en Ecuador. Revista Yachaykuna.
- Maria Fernanda Espinosa. (2012). Viviendo la Justicia, Pluralismo y Justicia Indígena en Ecuador. Quito: Manthra Editores.
- Ministerio de Agua, Ambiente y Transición Ecológica. (2023). Quito: Gobierno del Ecuador.
- Ministerio de Energía y Minas. (2023). Misión, visión y valores. Quito: Gobierno de la República del Ecuador.
- Ministerio del Ambiente y Agua, Transición Ecológica. (2023). Preguntas y Respuestas del Proceso de Regulación y Control Ambiental. Quito: Gobierno del Encuentro.
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (2023). Portal Único de Trámites Ciudadanos. Quito: Gob.ec.
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). Colombia.
- Rengifo Castañeda, C. A., Wong Jaramillo, E. M., & Posada, J. G. (2013). Pluralismo jurídico: implicaciones epistemológicas.

- Santos, B. d. (2010). El discurso y el poder (Ensayo sobre la sociología de la retórica jurídica). *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana De Política, Filosofía Y Derecho*, 26.
- Stavenhagen, R. (1990). *Los Pueblos Indígenas y sus Derechos*. Ciudad de México: UNESCO.
- Trujillo, J. C. (2012). *Justicia Indígena plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*. Quito: ABYA YALA.
- Wolkmer, A. C. (2003). *Pluralismo jurídico: nuevo marco emancipatorio en América Latina*. Brasil: CENEJUS.
- Wray, A. (2002). *Justicia Indígena: Sus límites constitucionales*. Quito: Universidad San Francisco de Quito.

5 ANEXOS

5.1 Contrato. -



50

⁵⁰ Contrato entre comunidad indígena "TIINK" y mineros irregulares.



REPUBLICA DEL ECUADOR

CENTRO SHUAR TIINK'

Acuerdo Ministerial N°399-CODEMPE-del 06 de febrero del 2007
Tiink' - Arutam - Gualaquiza - Morona Santiago

SHUAR IRUTKAMU TIINK

ARUTAM

perjuicios con sus actividades que no concuerden con los principios Organizativos y sean atentatorios al orden y disciplina de la Comunidad

TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES.

b) COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

6. Controlar al INVERSIONISTA que labora en la Operación de la dicha actividad, a la máxima reducción de impacto ambiental y social como requisito indispensable para continuar con sus actividades regulares.
7. Exigir a la sociedad minera la facilidad de trabajo a los socios de la comunidad shuar Tiink y de ser posible una rotación para que el personal shuar adquiera conocimientos necesarios sobre el manejo de la maquinaria.
8. Planificar la participación oportuna de todos los socios de la comunidad shuar Tiink en la actividad minera de acuerdo a sus intereses y necesidades.
9. Exigir la distribución equitativa de beneficios de los resultados que genere la producción de la actividad minera artesanal.
10. Planificar e impulsar Proyectos Productivos para el beneficio colectivo familiar de todos los socios del Centro Shuar Tiink, con los remanentes de la Producción de dicha actividad.

b). COMPROMISO DEL INVERSIONISTA.

10. Sujetarse a las normativas nacionales y estricto cumplimiento en el proceso de operación de la actividad minera, particularmente en la minimización del impacto ambiental y social.
11. Apoyar a las familias con la maquinaria correspondiente permitida en los instrumentos legales del Estado.
12. Sujetarse a los compromisos y acuerdos existentes con la comunidad y las familias en donde se desarrolla la actividad y cumplir las disposiciones establecidos por el representante legal.
13. Generar fuentes de trabajo para el personal shuar de la comunidad Tiink, siendo así, el 70% de los trabajadores serán personas de la localidad.
14. Aportar con los beneficios colectivos establecidos dentro del proyecto comunitario.
15. Impulsar las actividades comunitarias como el arreglo de las calles del centro urbano y arreglo de la vía desde la comunidad Tiink hasta tagual .
16. Terminación del estadio del centro shuar Tiink
17. Remuneración a los obreros del área minera serán pagados 500 dolares americanos por jornada.

320 habitantes

Sede: Tiink Asociación Shuar Arutam- Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH- Pueblo Shuar Arutam



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO SHUAR TIINK'

Acuerdo Ministerial N°399-CODEMPE-del 05 de febrero del 2007
Tiink' - Arutam - Gualaquiza - Morona Santiago

SHUAR IRUTKAMU TIINK

ARUTAM

18. Desde el momento de la suscripción de este instrumento legal, el **INVERSIONISTA** instalará su planta de operación en cual mantendrá todas sus maquinarias, equipos y personal requerido para dicha operación.

CUARTO: PERSONAL DE OPERACIÓN PERMITIDA POR LA COMUNIDAD.

El personal para la operación de la actividad minera artesanal permitida dentro del acuerdo será:

4. Miembros de la sociedad minera previa a la identificación de su procedencia, nacionalidad, acciones e injerencia dentro de la sociedad que serán registrados en la comunidad.
5. Un shuar externo, reconocido por la máxima autoridad del centro, quienes portaran su identificación y tiempo de permanencia otorgado por su comunidad y una suficiente voluntad de cooperar al centro para mantener orden y disciplina en los socios.
6. Socios del centro Shuar Tiink, reconocido por la autoridad máxima quienes podrán rotar de acuerdo el requerimiento o se podrá aumentar el número de plazas de acuerdo al requerimiento de la operación.

QUINTO: DISTRIBUCION DE BENEFICIOS DE LA PRODUCCION.

Las distribuciones de beneficios se establecen de la siguiente manera:

3. La sociedad y el propietario de la finca se distribuirán según el acuerdo interno que realicen entre los dos partes.
4. La comunidad le corresponde de un aporte de mil dólares americanos mensuales (1000 dólares) de la producción bruta 1 a 5 de cada mes .

SEXTO: TERMINACION ANTICIPADA DEL ACUERDO.

El representante legal podrá dar por terminado el presente acuerdo por falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula tercera literal b) y cláusula quinta, numeral 2 o cuando se genere desorden provocado por el **INVERSIONISTA Y DUEÑO DE LA FINCA** que implique perjuicio a la comunidad y pérdida de credibilidad.

El representante legal ara suspensión definitiva de operación de la actividad minera por incumplimiento de los compromisos y dispondrá retorno inmediato de las máquinas y la sociedad a sus lugares de residencia, en un plazo de 8 días .

SEPTIMO: CONTROVERSIAS.

A más de lo estipulado en el presente acuerdo, se incorpora las disposiciones del código civil y laboral que tenga relación con esta materia. Así mismo, en caso

320 habitantes

Sede: Tiink Asociación Shuar Arutam- Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH- Pueblo Shuar Arutam



REPUBLICA DEL ECUADOR

CENTRO SHUAR TIINK'

Acuerdo Ministerial N°398-CODEMPE-del 05 de febrero del 2007
Tiink' - Arutam - Gualaquiza - Morona Santiago

SHUAR IRUTKAMU TIINK

ARUTAM

A más de lo estipulado en el presente acuerdo, se incorpora las disposiciones del código civil y laboral que tenga relación con esta materia. Así mismo, en caso de controversia derivados de la aplicación del acuerdo, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón y a los trámites legales correspondientes.

Para la constancia las partes suscriben en los ejemplares de igual tenor en el Centro Shuar Tiink, siendo alas 20H30 PM, con fecha 10 de marzo del 2020.

SINDICATO DEL CENTRO SHUAR TIINK
IRUTKAMU
TIINK
ECUADOR

.....

INVERCIONISTA

LO CERTIFICA: SECRETARIO

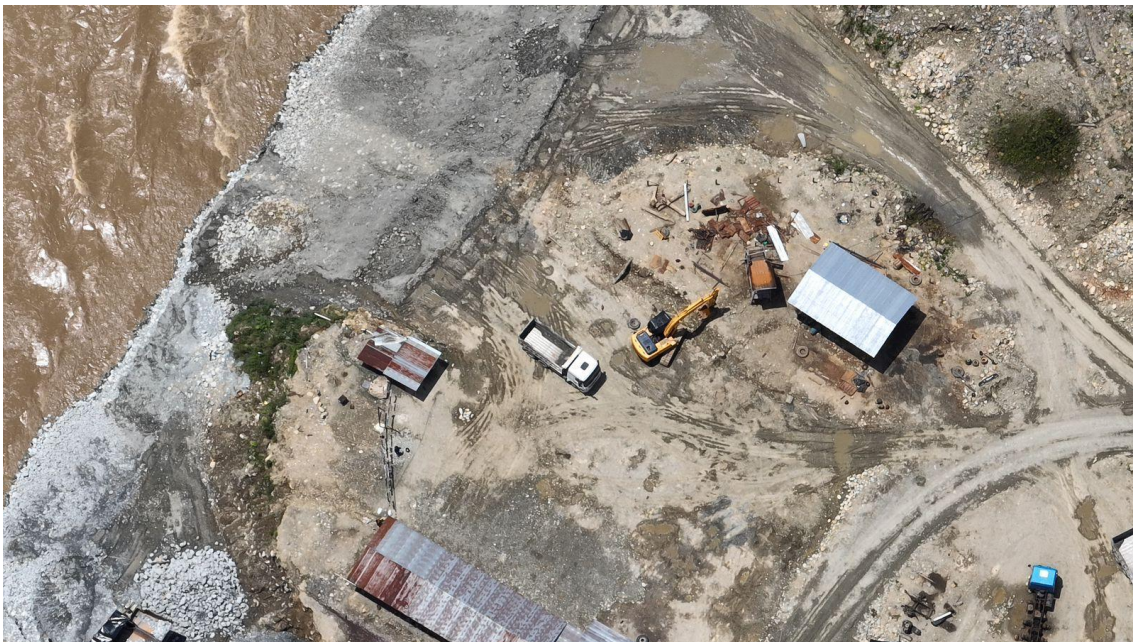
320 habitantes

Sede: Tiink Asociación Shuar Arutam- Federación Interprovincial de Centros Shuar FICSH- Pueblo Shuar Arutam

5.2 Imágenes daño ambiental en comunidad NAYAP. -



51



⁵¹ Las imágenes fueron tomadas desde un dron en fecha 16 de septiembre de 2023 y evidencian las actividades extractivas que realizan los comuneros de la comunidad “NAYAP” a las orillas del Río Bomboiza, en el Cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago.









52

⁵² En la imagen se puede evidenciar la cercanía de la comunidad “NAYAP” y la actividad extractiva que se lleva a cabo.

5.3 Entrevistas y consentimientos informados. –

ANTECEDENTES

Las comunidades TIINK, de 60 años, asentada en el Cantón Gualaquiza y NAYAP de 18 años, asentada en el Cantón San Juan Bosco, ambas ubicadas en la provincia de Morona Santiago, son comunidades pertenecientes al pueblo indígena Shuar.

Estas comunidades al ser parte de los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador aplican la Justicia Indígena que se desprende del pluralismo jurídico, que adicional a su ubicación alejada de la zona urbana, son factores que permiten la funcionalidad de autonomía jurídica, administrativa y sancionatoria dentro de sus territorios.

A través de los años su sustento económico se derivó de la tala de árboles, un recurso limitado que, al terminarse, dejó en indefensión a las comunidades, por lo que tuvieron que buscar un nuevo sustento que sigue hasta la actualidad y es la minería “artesanal”.

Las siguientes entrevistas se basan en recabar información acerca del estado de las comunidades, sus necesidades, historia, forma de gobernarse, sus relaciones con las instituciones estatales y sobre de su actividad económica principal, la minería.

ENTREVISTA AMBIENTAL EN GUALAQUIZA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja informativa sobre el Trabajo de Titulación: "Daño ambiental causado por las prácticas respaldadas por el pluralismo jurídico: Caso TIINK y NAYAP"

Sinopsis. -

El presente trabajo de titulación es realizado por Ana Paula Rodas, estudiante de noveno ciclo de la carrera de Derecho, facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay y dirigido por la abogada Ana María Bustos Cordero.

El objetivo general del presente trabajo es determinar como objetivo general, analizar y determinar la existencia de daño ambiental causado en las comunidades TIINK y NAYAP, ubicadas en la provincia de Morona Santiago, como consecuencia de la autonomía que se deriva del pluralismo jurídico.

De la persona entrevistada individualmente se espera que brinde su opinión sobre las características de las comunidades objeto de esta investigación, así como sus necesidades, sobre las actividades extractivas que tienen lugar en sus territorios, las consecuencias de afección ambiental y sobre la perspectiva general del gobierno autónomo descentralizado, específicamente de la Dirección de Gestión Ambiental del cantón Gualaquiza. No será necesario que responda todas las preguntas y puede retirarse de la entrevista en cualquier momento sin necesidad de dar una explicación a la entrevistadora.

Se le pedirá autorización para grabar el audio de la entrevista. El propósito de la grabación es obtener un registro completo y preciso de la información que usted proporcione; sin embargo, usted puede solicitar que el dispositivo se apague en cualquier momento, o que no se utilice.

Fragmentos de la entrevista podrían citarse en el Trabajo de Titulación. La información no será utilizada de ninguna otra manera.

Cuestionario:

Características de la comunidad:

1. ¿De qué forma se regulan, organizan y sancionan estas comunidades?
2. ¿Cuáles son las necesidades que tienen en las comunidades?
3. ¿Cuál es la reacción de las comunidades con las autoridades del cantón?

Actividades:

4. ¿Cómo percibe a las actividades extractivas que hay en la zona donde radican las comunidades TIINK y NAYAP?
5. ¿Qué actividades suelen realizar como sustento en las comunidades?
6. ¿Ha sabido de problemas con la autoridad de justicia ordinaria por actividades que se realicen en territorios de la justicia indígena de la zona?

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTA COMUNIDAD EL TIINK PRIMERA PARTE

Ana Paula: Sígame comentando, sobre las necesidades.

Entrevistado 1: Ya, las necesidades. Otro aquí, necesitamos... bueno primero sería incluido, servicios básicos, lo que es agua, alcantarillado, no tenemos aquí. Nosotros vienen autoridades y no podemos ofrecer...

Paul: ¿Qué son pozos sépticos?

Entrevistado 1: No, o sea, pozos sépticos tienen algunos. O también el agua, no se si vieron la quebrada, le mandamos. Eso es lo que nosotros hacemos. Pero yo le comento, hace unos 20 años atrás esa agua que tenemos era limpia, nos bañábamos allá, pero ahorita ya no podemos hacer, ya está contaminada ya.

Paul: Chuta...

Entrevistado 1: Y aquí dentro, bueno la necesidad ha sido también el espacio para los niños, no tenemos aulas escolares nos hace falta porque tenemos muchos niños aquí. Incluso aquí tenemos una aula que nos hicieron 10x8 y por falta de las aulas tuvimos que dividir y nos quedó 5x8 entonces nosotros siempre estamos haciendo la petición pero no tenemos resultado ya.

Ana Paula: ¿Y ese tipo de peticiones a qué autoridad?

Entrevistado 1: Nosotros hacemos al Municipio y al Consejo Provincial. Hemos hecho las peticiones. Eso es lo que ha nosotros nos está aquejando. Y la ampliación de la red eléctrica, eso es lo que nosotros necesitamos. Solo aquí nomas en el centro hay este, los que cuando cuando habían unas 20 familias, se hizo la instalación de luz también...

Paul: Ya se extendió

Entrevistado 1: Ya se extendieron.

Ana Paula: Claro, crecen.

Entrevistado 1: Hay otras calles atrás que...

Paul: No deben tener ellos cableado...

Entrevistado 1: De hecho, hemos solicitado, también hemos hecho petición a la ERSA también ya hace unos, la petición hicimos 3 años, esperemos pues que lo hemos pedido...

Paul: 3 años. Pero si las autoridades hacen cada 4 años y si viene una nueva administración, ya no sirven los procesos.

Entrevistado 1: Claro, es que ahí queda el trámite, hemos hecho en vano. Igual nosotros hemos gastado en vano y el tiempo también y no hemos tenido ningún resultado, eso es lo que las comunidades estamos viviendo. Y dentro de, bueno aquí nosotros hemos necesitado parques para niños, no tenemos parques, parques para que nuestros niños también se diviertan. Y también en las escuelas, así como digo, en la escuela faltan estructura como decir canchas, no tienen canchas, no tienen espacio cubierto.

Paul: Y de lo que veo también, un tema muy delicado es el acceso, si no hay un acceso una vía, ¿cómo van a llegar las cosas?

Entrevistado 1: Correcto, aquí lo que nos aqueja a todas las comunidades que están viviendo es el puente más que todo.

Paul: Ah el puente ese que cruzamos.

Entrevistado 1: Ya el puente es veras, le comenté que ese puente se venía hablando en 12 años, 12 años que nos iban a construir no sé qué, incluso un tiempo nos trajeron todo el material, varillas, cementos, hicieron un campamento pero no sé qué pasó, empezaron y pasó 10 años, 11 años. Y recién este, empezaron otra vez y ahora ya han paralizado, se ha acabado la plata.

Paul: ¿Dónde está el proyecto del nuevo puente? ¿Es ese proyecto grande que está más abajo? O sea, del puente colgante que pasamos aquí, un poquito, vi una fundición de una estructura grande.

Entrevistado 1: Eso, eso es lo que está suspendido hasta ahora.

Paul: Si vi, pero no está ni un 10-15% el proyecto.

Entrevistado 1: Y me comentan que ese proyecto del puente está en 4 millones de presupuesto, pero ahora nos comentan que al parecer la obra ellos debían recibir el 50%

Paul: Como todo proyecto, deben recibir el 50%

Entrevistado 1: Ellos han recibido el 50% pero no han hecho nada, se han terminado la plata y ahora eso está suspendido, prácticamente decir como no van a hacer nada. Entonces eso es, esa

es la necesidad principal. No sé si ustedes ven, bueno las vías también se las hizo gracias a nosotros como comunidad como te contaba hemos hecho actividad minera artesanal...

Ana Paula: Como comunidad.

Entrevistado 1: Como comunidad entonces, por la necesidad así como le dije nosotros nuestros jóvenes necesitaban trabajo, educarse, ir a la universidad entonces al no tener el apoyo de las autoridades las comunidades que les comenté necesitaban el acceso de la vía no teníamos entonces nosotros optamos hacer la minería artesanal en la comunidad, ellos nos ayudaron a aperturar las vías, del puente que subieron, hicieron eso hasta la comunidad que se llama Guapis, también aperturaron de aquí a Santa Rosa, entonces gracias, estas calles ve, estas calles que ven, estas calles nos ayudaron a hacer los mineros.

Paul: Porque veo que tienen material de mejoramiento...

Entrevistado 1: Sí, eso botamos gracias a ellos, nos ayudaron.

Ana Paula: Es tal vez la actividad en donde más se genera para solventar las necesidades que tiene la comunidad.

Entrevistado 1: Así es, correcto, las familias en la comunidad. Este que ve esta infraestructura gracias a ellos hemos construido, no es obra del Municipio ni la Junta Parroquial, hemos hecho gracias a apoyo de ellos tenemos hoy lo que ustedes ven prácticamente porque de aquí si te digo, Municipio o Junta Parroquial son mentiras.

Paul: Esta auto gestión o este ingreso este rubro que tiene ustedes, el único por cierto se debe a esta forma artesanal de sacar...

Ana Paula: ¿Y no han tenido problemas con ese tema? ¿Por la minería?

Entrevistado 1: Tuvimos problemas, Sí, tuvimos muchos, más que todo con fuerza pública, pero nosotros hemos hecho acuerdos con ellos prácticamente porque nosotros...

Paul: ¿La fuerza pública es la policía?

Entrevistado 1: Policía, militares.

Paul: ¿Y estos manes del Ministerio qué hacen?

Entrevistado 1: Eso, ellos vienen simplemente porque les interesa cumplir y ganar su...

Paul: Tomarse la foto y...

Entrevistado 1: Así es, así es. Entonces hemos tenido problemas con fuerza pública, nos han encontrado agentes de la inteligencia, aquí habían sobrevuelos de drones, no sé si allá, en otro lado, en otro lado, se ve clarito la comunidad ellos los militares llegaban en camiones pasaban ya simplemente mandaban los drones aquí hacían recorrer.

Paul: Para controlar.

Entrevistado 1: Sí, pero nosotros hemos estado tranquilos, nosotros hemos estado en nuestro territorio. El que nada debe, nada teme. Nosotros simplemente hacemos la actividad artesanal que nosotros como comunidad en tres ocasiones en varias asambleas hemos tomado esa decisión de hacer la actividad. Ya. Entonces nosotros tenemos los acuerdos con los mineros que tenían que cumplir y ellos cumplieron.

Ana Paula: ¿Y estos acuerdos son verbales o tienen alguna...?

Entrevistado 1: Escritos. Sí tenemos documentados.

Ana Paula: ¿Cómo contratos o?

Entrevistado 1: Sí, sí como contratos, o sea los acuerdos duraban 90 días. Íbamos renovando de acuerdo a la necesidad.

Paul: Un tiempo corto.

Entrevistado 1: Sí, sí tres meses. Entonces nosotros de acuerdo a la necesidad íbamos cambiando los acuerdos. Ya en los acuerdos que habíamos hecho era mejoramiento de las calles, apertura de las vías.

Paul: Hasta acá llegué sin problema para serle sincero.

Entrevistado 1: Ya. Entonces de aquí por allá, bueno por algunas mingas, ahoritas que están los mineros nos ayudan a hacer el mantenimiento de las vías porque ellos tienen este, máquinas, tienen volquetas.

Paul: Claro es que, se llama traslado de materiales, el traslado de los materiales que es lo más pesado, lo más costoso, en este caso, se llama mejoramiento, una mezcla de arcilla una cantidad de arena, sino eso se lava, y eso es muy costoso, es pesado, difícil traer acá.

Entrevistado 1: Eso, eso. Ya, eso habían hecho eso, bueno ellos han cumplido estrictamente bueno los acuerdos como...

Ana Paula: Con ellos no han tenido problemas.

Entrevistado 1: No hemos tenido problemas. Ellos hicieron la vía, hasta incluso hicieron canchas, de ahí no se si ve la entidad, todo hicieron.

Paul: ¿Y ellos traen la maquinaria para hacer todo esto?

Entrevistado 1: Sí ellos tienen, tienen retro, tienen volquetas, entonces lo que facilita. Hemos estado agradecidos con ellos porque ninguna autoridad iba a intervenir, prácticamente si usted iba a caminar, antes las cosas acarreábamos a caballo, en hombro. Teníamos que de aquí para coger la arranchera⁵³, teníamos que madrugar. Entonces ahora viene la arranchera y tú te vas en la noche y viene a la hora que quieras. Aunque no digamos un 100%, pero un 50% tenemos esa facilidad.

Entrevistado 1: Pero si ya les cambian inmediatamente la calidad de vida, los servicios de toda la comunidad mejora, esta empezando a llegar mayor cantidad de todos los recursos.

Entrevistado 1: Ahora veras para hacer algún infraestructura, nosotros cuando había el puente, teníamos que traer a hombro el cemento, ya. Ahora hemos hecho esto con facilidad, el transporte, nos han dado y va poco a poco creciendo la comunidad. Entonce eso es lo que un poquito nos solventó la necesidad, un poquito, no total.

Ana Paula: Claro. Y este acuerdo por una parte ellos les dicen les ayudamos con las vías, carretera, necesidades que supongo acuerdan. ¿A cambio de qué?

Entrevistado 1: De hacer la actividad, de sacar.

Ana Paula: La extracción.

Entrevistado 1: La extracción.

Ana Paula: ¿Y aquí en la comunidad no han tenido algún tipo de problema? Escuché que estaba un representante del Ministerio del Ambiente ¿Cómo ustedes les perciben a estas entidades? Sabiendo que ustedes viven de esta actividad, esta es la actividad que ha ustedes, podría decir la única actividad que les ayuda económicamente.

Entrevistado 1: Ya verás, nosotros tenemos bueno ellos el Ministerio del Ambiente sabe que nosotros estamos haciendo la minería, pero a ellos lo que les compete es simplemente, nosotros tenemos las reservas, las montañas que nosotros mismos hemos trazado los límites en lo cual nosotros no vamos a tocar.

Paul: Su propia reserva.

Entrevistado 1: Ya lo que estamos hablando, la reserva del TIINK. Pero estamos hablando de las playas, nosotros estamos haciendo actividad en las playas, pero, aunque sabemos que este, todo el territorio de la comunidad está concesionado por el Estado, sabemos. Pero nosotros hemos considerado mantener la reserva y que sea respetado entonces eso es lo que hemos dicho al Ministerio también, entonces nos respetan la reserva que nosotros tenemos, hemos hecho acuerdo con ellos, porque ellos nos ayudan con socialización, nos ayudan con como digo, nos ayudan con ya se me fue el término, hemos hecho un co-manejo tanto el Ministerio del Ambiente y también la comunidad, o sea la asociación Arutam que nos abarca todo. Entonces dentro de esos acuerdo hay que ellos como Ministerio del Ambiente nos ayudan a cuidar la reserva, entonces nosotros como TIINK hemos enviado un técnico para que o sea también sea parte de ese proyecto, que participe entonces ya, eso son que nosotros tenemos acuerdo con el Ministerio, entonces dentro de eso, saliendo de la reserva nosotros también hemos optado la actividad que estamos haciendo, y ellos tienen conocimiento porque de alguna manera hemos hecho para solventar las necesidades, prácticamente si hemos hecho convenio con Ministerio del Ambiente no es porque 100% él nos va a dar la obra. Simplemente controla el lugar

Paul: No, el Ministerio lo que quiere es controlar.

Entrevistado 1: Simplemente controla el lugar y nada más, nosotros simplemente ofrecemos el territorio digamos así. Entonce eso es lo que nosotros, ellos saben bien lo que nosotros hemos hecho. Hemos hecho conocer al gobernador, al director de ARCERNNR, hemos hecho conocer aquí en Batallón, hasta incluso hemos tenido diálogos con director de ARCERNNR, hace un mes atrás tuvimos una reunión con ellos, justamente de la actividad que estamos haciendo. Entonces

⁵³ Medio de transporte. Camión parecido a un bus que llega a la comunidad desde la ciudad y viceversa.

regresando en eso también, hay 3 socias aquí que habían hecho la petición para la concesión, solicitando el título minero, entonces ya hace unos 6 años, que no nos dan oído.

Paul: Se imagina esperar uno, un año de no tener la autorización, entonces en ese año qué recursos van a tener. Se imagina en 6 años.

Ana Paula: Lo importante es que si han tenido ustedes la iniciativa de hacer...

Entrevistado 1: Legal. Legales, sí, sí.

Ana Paula: ¿Y ellos qué alegan? ¿Qué les responden? ¿Por qué alargan el tiempo?

Entrevistado 1: Ya verás ellos qué es lo que dice, ellos el director de ARCERNNR se han cambiado cada 3, 4 meses o cada año. O sea, ellos no son fijos.

Ana Paula: Ya

Paul: Toda gestión, se repite.

Ana Paula: Se acaba

Entrevistado 1: Si exactamente.

Paul: Toda gestión empieza, cambian las autoridades y...

Entrevistado 1: Se termina ahí. Entonces eso ese ha sido, todos, bueno. El director de ARCERNNR ha dicho, bueno yo les voy a hacer, yo les voy a acolitar voy a hacer la gestión, pero están 3, 4 meses sale. Y se han quedado. También el gobernador, ha estado dos años, tres años. O sea, un año, dos años.

Paul: Es que en un año es suficiente tiempo para autorizar cualquier autorización para estas concesiones. O sea, un año es...

Entrevistado 1: Entonces verá nosotros, nosotros sabemos de qué, estamos conscientes de que, tenemos el mapeo hasta donde los puntos que están concesionados saben muy bien y ellos nos ofrecen dar la concesión sabiendo que ellos no pueden dar concesión sobre concesión es decir como este ya tiene dueño no pueden dar otra vez, saben bien, y se hacen, como puedo decir, los cojudos ya así prácticamente, se hacen que van a apoyar que van a ayudar pero nada. Pero nosotros eso ha sido uno de los que nos respaldan a nosotros lo que ha llegado fuerza pública para hacer el operativo. Hemos dicho nosotros sabes cómo comunidad hemos hecho peticiones, pero no tenemos la respuesta de las autoridades, y nosotros qué podemos hacer.

Ya eso es lo que nosotros hemos planteado a ellos, hemos planteado eso y ellos se han quedado, ellos respetan. Otro de los puntos más críticos que hemos tenido durante estos 12 años, esta comunidad, esta comunidad, nos han visto como una comunidad, nos tienen apuntado como punto rojo. Porque primero...

Paul: De la que tú eres síndico.

Ana Paula: Del TIINK

Paul: ¿Por qué?

Entrevistado 1: TIINK. Primero por lo que estamos ósea, al hacer la actividad minera, hemos restringido fuerza pública.

Paul: Ah, no les dan acceso.

Entrevistado 1: No damos acceso. Y entonces, es por eso que el Estado nos viene como, nos hasta eso nos dijeron, la comunidad TIINK es comunidad de nadie, sin ley ellos allá pueden matarse, pueden violarse, pueden, pero eso ha habido más los comentarios.

Paul:

Entrevistado 1: Pero eso ha habido una mala información.

Ana Paula: Una mala imagen.

Entrevistado 1: Una mala imagen que nos han dado de la comunidad. Pero en eso nosotros, yo estoy un año ejerciendo como síndico, nosotros hemos tratado de que la comunidad cambiar la imagen, dar esa buena información. Hasta incluso vino el coronel, el coronel del batallón, nosotros hemos informado esto no es de que la comunidad por hacer la actividad minera se que tengamos esa, que ustedes como autoridad tengan esa mala información. No. Mas bien nosotros buscamos apoyo a las autoridades, ¿por qué? Porque primero por la necesidad que yo le dije, entonces, ellos son conscientes de que ha faltado. Como le dije aquí, cada dos años va un representante, en dos años, entonces, cada representante de la comunidad tiene su pensamiento, su forma de organizarse, entonces el que tuvo el síndico anterior, restringía, restringía, decía no aquí nadie entra. Hasta incluso cuando estaba el, para las obras, sabemos que nosotros hacemos la petición, de una noche a la mañana no te dan una obra, se requiere de tiempo, de procesos, y él como no

entendía el tema de agua potable, tenemos conocimiento que él tenía una reunión de plan de aprobación de presupuestos anuales que vienen, y en esa reunión él se había manifestado de que no necesitaba de instituciones públicas, no necesitaba del municipio para él hacer obras, entonces ahí que hicieron las autoridades, como TIINK están haciendo minería, ellos tienen plata ellos que hagan sus cosas.

Paul: Supusieron que tenían otros recursos.

Entrevistado 1: Ya. Entonces como el representante dijo así, las autoridades dijeron no necesitan, ellos quedan a un lado. Entonces eso eso, eso no ha afectado a las familias. Yo como representante puedo decir, pero no sabemos las necesidades de las familias. Entonces ahora lo que hay que hacer nosotros lo que trabajamos es de acuerdo a la necesidad de la familia, ya de aquí, lo que ellos me dicen, yo informo, yo me voy y digo la necesidad. Y a veces ha habido síndicos de aquí de la comunidad que ellos han tomado las decisiones, que sin consultar. Eso nos ha llevado que tengamos problemas con las instituciones. Antes ve así como usted anda haciendo estas investigaciones, era restringido.

Paul: ¿Por qué? Por decisión del síndico.

Entrevistado 1: Por decisiones simplemente tú no entras ya.

Paul: Qué bueno que usted está ahora aquí.

Entrevistado 1: Entonces eso ha sido, nosotros estamos cambiando un poquito la imagen que hemos tenido.

Ana Paula: Claro.

Entrevistado 1: Y otra cosa, regresando el tema de mi comunidad. La comunidad TIINK como dije, aquí no podía ingresar militar, no podía ingresar policía, no podía ingresar bomberos, no podía ingresar del Ministerio de Salud. Ninguno. Ninguno. Entonces eso es lo que a nosotros nos afectó.

Ana Paula: Claro.

Entrevistado 1: Sabes, esta comunidad ya te estoy hablando la minería se está haciendo 12 años, en 12 años los que han tenido, bueno cada familia ha hecho su actividad minera, en eso con un inversionista hacen ellos también dentro de que nosotros tenemos los acuerdos, cada familia hace un acuerdo con el inversionista, el inversionista llegan al terreno de él y le ofrece el porcentaje ya. Han trabajado con 15% con 20%.

Ana Paula: ¿Esto se queda la familia? Este 15% o...

Entrevistado 1: Si si la familia. La familia más o menos un 15% trabajamos. O han dicho dame el 20% 25% más de eso no han dado. 25 hasta 15 ya.

Ana Paula: ¿Y las familias están conscientes de la cantidad económica que se extrae para pedir esos porcentajes? Yo no sé, usted sabrá decirme, ¿pero siento que tal vez los mineros no les reconocen de la forma en la que deberían reconocer económicamente a las personas que les están brindando la apertura para esto? Usted cómo le ve.

Entrevistado 1: Sí, veras eso justamente nosotros dentro de los acuerdos que habíamos hecho queríamos considerar poner un porcentaje para todas las familias que iban trabajar pero que paso aquí, las familias dijeron no, nosotros sabemos como vamos a acordar a hacer el acuerdo cada familia entonces nosotros hemos respetado, bueno ustedes sabrán cómo se manejan. Nosotros en los acuerdos queríamos poner 35% las familias lo que queda que lleve el dueño de las maquinas, pero, así como digo las familias han dicho nosotros como dueños del terreno vamos a hacer negocio con el inversionista sabemos cómo hacer, entonces nosotros hemos dejado ahí, claro que ellos después de que había buenas producciones estamos hablando de 2-3 kilos, ellos sacaban una buena cantidad y ellos se daban cuenta cuando el inversionista llevaba más y ellos cogían poco.

Paul: Bueno, por ejemplo, usted dice que es una buena cantidad, no entiendo mucho eso que es una buena cantidad 2-3 kilos, es una producción diaria, semanal, mensual, anual.

Entrevistado 1: No, cada 3 días, bueno aquí la actividad se hace como hacemos prácticamente la actividad se le ve como ilegal digamos así, es ilegal. Entonces dentro de eso ellos se manejan, ellos trabajan día y noche, entonces digamos trabajan 3 días, pero trabajan noche también, 3 días noche y sacan 1 kilo, 2 kilos...

Ana Paula: ¿Y ellos qué extraen?

Entrevistado 1: Oro

Ana Paula: Y se extrae solo oro de aquí ¿o hay otros materiales?

Entrevistado 1: Solo oro nomás se ha extraído de aquí. Solo oro. Entonces ellos ha habido buena producción, empezaron con 15, luego ellos subieron la producción subieron a 25, más de eso no podían dar ellos también pero bueno había acuerdos entre ellos así como dije, como dirigentes no podíamos intervenir, ellos decían respétemos y nosotros...

Paul: Eso es super grave porque el divide y ganará es un pensamiento que tienen los países que han destruido todo hablando de las comunidades, sea una comunidad, una ciudad, un pueblo, un equipo, una escuela, no trabajan iguales es fácil que haya esa manipulación por decir así, si todas, cada uno de los elementos de las familias de la comunidad al menos tengan un rango ya, no que cada uno haga lo que quiere, sino que tengan un acuerdo económico eso les da fortaleza ¿para qué? No para sacar provecho, pero para que sea un poco más equitativo y de esa misma forma demostrarles que, por ejemplo, en este año que está esta apertura, nosotros que estamos aquí, yo por ejemplo me llevo una idea, un concepto muy chévere de aquí. Eso tienen que sacar, que se vea, para que de alguna forma cambie esa mentalidad.

Entrevistado 1: Eso ha pasado aquí con las familias, las familias algunos que bueno algunos han quedado otros han quedado peor.

Paul: ¿Por qué?

Entrevistado 1: Por manejar mal el recurso.

Ana Paula: Claro.

Entrevistado 1: Yo, bueno interpreto de esa manera. Porque ha habido digamos, hay familias que cogían porcentaje de la producción y ellos simplemente se dedicaban a comprarse, bueno se les va a acabar, las fiestas, las bebidas. Y simplemente fue que ellos, pero ahoritas estamos los dueños que han sido eran jóvenes, y ahora ya casi tienen 30 años 40 años, todavía son jóvenes, pero con más necesidad, ellos como no pudieron manejar sus ingresos.

Paul: Estamos hablando de un periodo de 12 años que usted nos cuenta.

Entrevistado 1: Sí si 12 años.

Paul: Así como usted me contó que hace unos años atrás que habían pocas familias con tanque de agua y recursos, eran pocos. Ahora en esos 12 años ya debe haberse extendido eso...

Entrevistado 1: Así es, así es. Entonces eso es lo que nos ha llevado de más en peor digamos así.

Ana Paula: Claro, pero justamente porque se les da esta autonomía a las mismas familias,

Entrevistado 1: Correcto

Ana Paula: Porque ellos son los que manejan,

Entrevistado 1: Ellos manejan, prácticamente es eso, nosotros queríamos hacer pero ellos las familias dijeron no nosotros sabemos entonces nosotros hemos respetado eso ellos no pueden venir a decir ustedes no dieron seguimiento ustedes no pueden decir porque ellos han tomado sus decisiones ellos han hecho negocio con los inversionistas y nosotros tenemos cara de decir sabes ustedes hicieron los que les dio la gana.

Paul: Está bien, por un lado, está bien, que cada familia o elemento de la comunidad tome su decisión, pero siempre y cuando haya una participación de la administración o sea de usted. Pero hasta aquí, tampoco pueden permitir que haya un exceso de abuso, cuando no hay control eso se da.

Ana Paula: Más que nada, este ingreso que reciben las familias por los tratos con los mineros, ningún porcentaje va a la comunidad...

Entrevistado 1: Ah si si si, dentro de eso nosotros habíamos previsto nosotros empezamos con 5%

Ana Paula: Del 25 – 20 % que recibían ellos

Entrevistado 1: Ya, aporte de cada liquidación que hacían digamos ellos hacían liquidación cada 3 días, ellos liquidaban, tenían que dar 5% de acuerdo como producen, digamos...

Paul: Disculpe, ¿Cómo controlan eso? ¿Cómo saben que la producción es esa?

Entrevistado 1: El rato que iban a liquidar con los dueños y los mineros, los tres.

Paul: O sea si hay un control. Porque le digo se puede dar el acuerdo entre el dueño de las maquinas, el minero y un par de familias vamos a decir que saquemos esto

Ana Paula: ¿Se da eso también? Debe ser

Entrevistado 1: Sí, vimos jaja hubo todo un lío hay también porque, así como dices, ellos hacen un acuerdo pero decían esto salió.

Paul: Claro es que ustedes como autoridades, si no controlan eso...

Entrevistado 1: Y ese tiempo habían más de 50 máquinas, 50 máquinas entraron.

Ana Paula: ¿Hace cuántos años?

Henry: Ya estamos hablando unos, ya esas máquinas desaparecieron 3 años atrás, fueron saliendo saliendo, es que ya la producción que ellos tenían fue acabando acabando. Estaban acostumbrados a sacar 1000 en adelante empezaron a sacar 300-400

Paul: Ah bajó, ya se acaba también.

Entrevistado 1: Ya se acaba, claro.

Ana Paula: 1000 ¿qué?

Entrevistado 1: Kilos. Este, 1000 gramos es un kilo digamos, de 800-900 sacaban. Entonces eso ellos producían, algunos se retiraron aquí ahoritas quedan unos 7 inversionistas, antes habían 21 inversionistas.

Paul: Estamos hablando que ha bajado la tercera parte.

Entrevistado 1: Sí ha bajado.

Paul: ¿Y ahora? ¿Y todos esos recursos? toda esa cantidad de dinero mermó también a la tercera parte.

Entrevistado 1: Correcto, aquí también hubo un mal manejo, veras. Eh, así como hicimos el acuerdo, ahí está contado que en la comunidad también tiene que hacer aporte, uno de los acuerdos era de estas el aporte, por estar en el territorio. Como digo habían síndicos que pasaban cada 2 años, y venían con este criterio, el otro venía con este, el otro...

Paul: No había una continuidad, una misma línea

Entrevistado 1: Es que o sea si sería mejor,

Ana Paula: También supongo que esto da mucho para que los síndicos se corrompan.

Entrevistado 1: Correcto. Entonces había uno de los síndicos que hizo a un lado como digo, reformó el acuerdo que había, era 5% pero luego vino otro sindico y dijo cada minero aporte mensual 1000 dólares mensuales, entonces el como estaba al frente, él tenía que tomar decisiones decía si usted me aporta 1000 dólares mensual y no hizo cálculos de lo que perdíamos como comunidad, imagínate ellos aportaban 1000 dólares en un mes, sacando 1 kilo cada tres días.

Paul: No es nada. Perdóneme la palabra, la ignorancia de ese síndico...

Ana Paula: Tal vez porque, bueno no se si es que tal vez ahí hay acuerdos con los mineros, le dan el dinero a él mismo.

Entrevistado 1: Correcto. Hubo esto, yo entiendo había de que el minero llegaba digamos. Aquí habían 21 inversionistas, a ellos qué les interesaba pagar menos y llevarse más, decían al síndico sabes a ti te damos tanto, nos llevamos esto pero te damos por debajo y qué decía el síndico ya. Entonces ellos se lucraban, pero la comunidad perdía.

Paul: Es que la minería legal o ilegal como sea es una carrera no de resistencia de ir lejos, sino una carrera de velocidad, cortita. La minería se acaba, todos los recursos, lo que sea.

Entrevistado 1: Así es.

Ana Paula: ¿Y estos inversionistas de dónde vienen?

Henry: Ellos llegaban de Yanzasa, de Zamora, llegan de aquí del Pan, la mayoría de Yanzada, Zamora.

Ana Paula: ¿Son extranjeros?

Entrevistado 1: No no. De otras provincias. Ellos llegaban. Y algunos socios de este territorio se compraron las maquinas, son como 5 familias que se compraron las máquinas y están haciendo entre ellos. También ellos ganaron, pensaron comprar y hacer la actividad ellos mismo.

Ana Paula: Ellos mismo, claro. Eso hubiera sido lo ideal.

Paul: Si la comunidad hubiera trabajado

Entrevistado 1: Tenía que ser. Bueno en todo caso paso lo que tenía que pasar y solamente quedará como una historia, que aquí se producía tanto. Y hasta incluso yo escuchado a los jóvenes, socios socios de aquí iban, nosotros lo llamamos xxx, iban a platonear, iban con sus platonos.

Ana Paula: A las cuencas.

Entrevistado 1: Sí ahí donde hacían la actividad.

Ana Paula: Justo viniendo acá, supongo era de eso, vi como una carretilla.

Entrevistado 1: Ya de ahí, cada familia sacaba 15 gramos 20 gramos, y ellos ya tenían ese ingreso también, cada familia. Ahí ahí es donde nosotros nos bajamos en tema de producción más

antes cuando no había producción, aquí cultivábamos plátanos, naranjilla, maíz, yuca, papayas, sacábamos a vender, cuando no había la carretera, no había el acceso acá, pero ahora cuando ya no hay, no sacamos nada, porque nosotros, bueno las familias se dedicaron a trabajar en el oro y hemos quedado así como estamos, mas simplemente hemos consumido antes que producido. Ya no hay más.

Paul: Y el momento en el que se acaban esos recursos...

Entrevistado 1: Se acabó, se acabó, prácticamente las familias recién quieren cultivar. Recién.

Paul: Y tiene razón, ahora que me hace caer en cuenta, que veníamos con mi hija éramos enamorados de los paisajes, del verde, pero yo he viajado a otras provincias, me gusta viajar, me gusta manejar, y uno ya llega a una ciudad y empieza a ver los cultivos y aquí no había eso, yo decía no veo esa producción, esa explotar los recursos de aquí.

Entrevistado 1: Eso es lo que digo, quedamos de más a menos ahora estamos a menos, no tenemos, no hay nada, nada de producción, nada de obras, más nos hemos restringido más nos hemos aislado. Eso es lo que nosotros hoy en día tenemos ese resultado, entonces como dije de que también nosotros aquí aquí en la comunidad, yo siempre digo, esta comunidad TIINK podría tener, una familia podría tener farmacia, podría haber aquí una panadería, pero no hay nada, nada.

Ana Paula: Y las familias que se dedican, justamente me comenta que hay 5 familias que pudieron dedicarse a la minería y extracción, esas familias por su parte ¿siguen viviendo aquí? ¿Se fueron a otro lado?

Entrevistado 1: No, si si, viven ellos ahí, viven al fondo no se ellos qué harán con su, con el ingreso que tienen. Sabemos que ellos tienen, uno tiene 4 máquinas, otro tiene 3, otro 2, otro 1 y así.

Ana Paula: ¿Y ellos tienen una buena relación con la comunidad?

Entrevistado 1: Si si ellos tienen.

Paul: Bueno es que de alguna forma ellos invirtieron, lo que debió hacer la comunidad hicieron ellos. O sea, adquirir, ya vieron, aprendieron entonces hagamos.

Entrevistado 1: Ellos están produciendo, en la familia que tienen están produciendo, cogen su porcentaje, digamos cogen todo.

Ana Paula: Y de manera ilegal igual. ¿O ellos sí han intentado sacar?

Entrevistado 1: Sí a través de ellos también hemos intentado si como digo, pero hasta el momento no tenemos resultado. Ellos han dicho que sí van a apoyar que sí, pero no tenemos. Simplemente han sido palabras, ofrecimiento de ellos, pero no han cumplido. Nosotros hemos estado exige exige entonces no hay hasta el momento, no tenemos resultados. Y hemos hecho conocer a las instituciones, fuerza pública ha dicho aquí tenemos documento de peticiones, tres, cuatro veces y no tenemos. Entonces ellos tampoco han sido conscientes de eso, que las familias tenemos necesidad, la comunidad tenemos necesidad, ellos también son de carne y hueso como nosotros, la misma necesidad. Entonces sí hemos tenido acercamiento con ellos, tenemos una buena relación y esperamos que venga otro síndico y no cambie.

Paul: Que tengan la misma línea, con su propio pensamiento individual, diferente pero la misma línea.

Entrevistado 1: Claro, sabes prácticamente aquí en las comunidades vivimos de diferentes familias con diferentes necesidades y dentro de la organización no todos pensamos iguales, otro piensa mal, otro piensa más. Dentro aquí también, dentro de la comunidad ha habido como digo, ha habido una división, hay grupos, otros que no están de acuerdo con lo que hace el síndico, entonces esto ha sido complicado de unir, las ideas, claro que se vive en una comunidad, pero uno piensa esto, y esto, entonces ha habido diferentes, pero nosotros hemos sido, nos llevamos bien con los dos grupos. Sabemos que aquí en la comunidad hay dos grupos, esta familia la otra familia, entonces pero ellos se han sumado poco a poco con este criterio que nosotros estamos llevando la organización y también esperando el nuevo síndico que venga.

Paul: ¿Cuándo termina su periodo?

Entrevistado 1: 2024, en mayo de 2024 termina. Mediados del próximo año, entonces esperemos pues que la comunidad después de 5 años vea diferente, no sea lo mismo. También aquí otro que quería comentar, había un grupo de militares que bueno ingresaron aquí en la comunidad, ingresaron por el puente, y nosotros detuvimos ya a los militares.

Paul: ¿Por qué ingresaron? ¿Para qué? ¿Ellos no podían hacerlo?

Entrevistado 1: Ellos no podían ingresar.

Paul: Ah en esa época que no podían.

Henry: Sí que era prohibido. Verás, nosotros tenemos una cuerdo con ellos que para entrar en un territorio shuar ellos tenían que notificar al representante, decía sabes nosotros queremos visitar las comunidades por esto, por esto, por esto, y ellos sin consentimiento previo del representante entraron. Lo hicieron, se fueron por allá, nosotros como estamos un poquito alejados, ese tiempo también vivimos en un conflicto que habían personas que reducían cabezas, nosotros, la comunidad estaba organizados, identificamos con los calzados que ellos llevan, habían grupos que habían entrado. Con las huellas de las botas que ellos ponen. Entonces hicimos un grupo, si vio las huellas, nosotros sabemos nuestro territorio, ellos se habían ido allá, habían estado a la vuelta comiendo unas papayas y nosotros, hicimos 3 grupos, el que se fue a ese lado, ese grupo les cogieron prácticamente. Les detuvimos nosotros le hicimos como la indígena, llamamos al coronel, tuvo que estar teniente político.

Paul: A que expliquen por qué están los elementos de ellos.

Entrevistado 1: Sí, correcto, entonces hicimos acuerdos, tenemos los acuerdos donde firman que ellos no volverán a hacer y si vuelven a hacer nosotros prácticamente vamos a tomar otras medidas, ya no íbamos a hacer este.

Paul: Ya sus reglas.

Entrevistado 1: Ya prácticamente el trato que nosotros como pueblo shuar nos merecemos. Ya entonces nosotros también queremos que ellos nos respeten como ellos quieren que nosotros les respetemos. Entonce cada comunidad como digo, cada comunidad cada organización tiene su reglamento, su estatuto que tiene que ser cumplido, eso nos hemos manejado, eso es, eso es, lo que yo le puedo comentar de las comunidades, y sabemos que cada comunidad tiene sus criterios sus diferentes necesidades, digamos que aquí en Yucute ellos necesitan de las calles digamos, no tienen acceso.

Paul: Ellos todavía están acarreado en animales al hombro.

Entrevistado 1: Tienen que cargar prácticamente. Más acá arribita, ellos ya no hacen la minería, ellos están haciendo la actividad de, ellos trabajan con madera.

Paul: Eso le iba a decir, las comunidades que estén en las partes altas, debe ser difícil hacer cualquier tipo de...

Entrevistado 1: Así es, así es.

Paul: Los que tienen la ventaja del río.

Entrevistado 1: Ahí es que hacen, antes de eso, antes de hacer la minería, más antes se trabajó con la madera. Primero fue la madera, se acabó la madera, hubo la necesidad, como este esta parte que ves era puro madera de shenki, el canelo, de buena madera. Y entonces, se acabó esto. Llegaron de otra parte, los que sabían sacar la madera. Antes ya no había puente, solo a tarabita, ellos pasaban. Se vendía por mil, por quinientos así, mil tablones, a ese tiempo se vendía a \$1 el tablón. El que llegaba compraba los mil o dos mil tablones. Duró unos 3 años hasta que acabaron todito.

Paul: Y la madera se acaba en 1 año 2 años y para que crezca un árbol 30 años.

Entrevistado 1: Imagínate toda esa parte que ven esa loma era madera grande, grande, aquí también se veía grandota pero ahora ya no se ve ahora son pequeñitos que han quedado ahí.

Ana Paula: ¿Y cómo se llama la comunidad que me dice que ahora trabajaban con madera?

Entrevistado 1: Santa Rosa de Yucute, ellos trabajan con madera, sabes que ellos allá...

Paul: Tienen.

Entrevistado 1: Tienen, pero tienen que trabajar si quiera una hora y media, dos horas, tienen que traer. Ellos se van digamos a las 5 de la mañana y están bajando a las dos de la tarde.

Paul: Es que la madera es el problema, pesa. Es pesadísimo sacar eso.

Entrevistado 1: Entonces o sea no toda la madera, los árboles están en un lugar cómodo. Tienen que hacer desbanque todo eso.

Paul: ¿Tienen maquinaria allá?

Entrevistado 1: No ellos no tienen, ellos están, bueno están haciendo la construcción del puente, bueno esperemos que eso no también dejen ahí. Espero que terminen la construcción. Eso también, el síndico fue aquí el que pasó, es el síndico que bueno los socios de él trabajan con la madera. De alguna manera nosotros como hacíamos la actividad como le comentaba, 13 mil

hectáreas le pone al TIINK como matriz, de alguna manera que nosotros nos beneficiamos del ingreso que hacían, también apoyamos también ahí, también le dimos su porcentaje a ellos también.

Paul: Son comunidades más pequeñas, menos recursos.

Entrevistado 1: Si son, menos recursos. Como comunidad TIINK también apoyamos prácticamente, pero apoyamos un año no más, un año le apoyamos, vimos que ellos hacían una mala inversión de los fondos, prácticamente ellos quedaron en cero, en cero. Hay una escuelita que ellos tienen, nosotros como comunidad nosotros hemos apoyado hemos dado equipo de sonido, hemos dado impresoras, de alguna manera hemos apoyado, en tema de materiales porque ellos necesitan, digamos son comunidades pequeñas pero con muchas necesidades.

Paul: Son múltiples, por la ubicación.

Entrevistado 1: Por la ubicación, la distancia, todo, hay adultos mayores, niños huérfanos, que han quedado así.

Paul: Entonces esta comunidad, que fue la más próspera o la más grande, la suya, tiene la ventaja que tiene el río cerca y por eso obviamente fue la parte estratégica más privilegiada, hablamos del tema de la minería y años atrás antes de eso...

Entrevistado 1: La madera.

Paul: La madera.

Ana Paula: Y aquí la gente que vive en la comunidad que no forma parte de las autoridades tal vez ellos ni saben de lo que se habla aquí ¿están de acuerdo con el tema de la minería? ¿No tanto? ¿Hay gente que está en contra tal vez por el tema ambiental? ¿o piensan es nuestro recurso?

Entrevistado 1: Sí. Ya verás, si si, prácticamente, así como dije, primera asamblea hubo esos criterios, si metimos a los mineros primero, iba a haber contaminación, primero social, primero social, luego ambiental, que se discutió mucho en lo que nosotros decíamos de que si bien los mineros van venir a trabajar en otros lugares, digamos que aquí en contaminación social, digamos van a embarazar a nuestras chicas, van quitar nuestras esposas, entonces eso hemos analizado. Y también contaminación social hemos discutido mucho, pero nos obligó la necesidad. Eso es la necesidad que nos obligó. Primero que vimos la necesidad del trabajo, fuente de trabajo. Que nuestros jóvenes vayan a trabajar que tengan su ingreso y aparte de eso, nosotros habíamos hecho, dimos el espacio por la necesidad de que nuestros jóvenes sean operadores, de alguna manera, eso hubo en uno de los acuerdos que hicimos, que sean operadores de las máquinas, que nosotros mismo tengamos operadores y poder comprar las máquinas y hacer la operación. Ese era el pensamiento nuestro...

Ana Paula: Claro, esa era la idea.

Entrevistado 1: La idea de la comunidad.

Paul: Formales, o sea aprender.

Entrevistado 1: Ya. Que ellos aprendan. Pero como digo, cada representante tiene su criterio, eso fueron cambiando y eso quedó en nada. Entonces mayoría, mayoría de los trabajadores son venezolanos son colombianos...

Paul: Ah ni siquiera... los que están ahora trabajando no son de aquí de la...

Entrevistado 1: No son del territorio. Entonces eso ha sido...

Paul: Eso es un problema social terrible, terrible. Y me hace acordar, yo vivo en Cuenca, soy cuencano. Hay puestos de trabajo que están completamente copados por esas personas extranjeras, no me imaginé que aquí también había ese problema.

Ana Paula: Deben cobrar menos, a lo mejor.

Entrevistado 1: Correcto. Eso es lo que nos dañó, el inversionista prefiere pagar menos...

Ana Paula: Claro, mano de obra barata.

Entrevistado 1: Entonces el venezolano aquí cobran \$300. Como ecuatorianos nosotros no... y ellos han optado por eso.

Paul: Entonces operadores y todo, maquinistas. Todo lo que implica la logística, transporte porque la maquina trabaja ahí, pero debe haber otro tipo de máquinas y todo manejan ellos.

Entrevistado 1: Sí, todo manejan ellos.

Paul: Todo operan.

Entrevistado 1: Todo operan ellos, las volquetas, las máquinas, entonces nosotros queríamos no nos funcionó porque los acuerdos que hicimos, como digo, los representantes no dieron

seguimiento así como digo, mandarles a enseñar a los jóvenes acá, ellos necesitaban inversión. Ellos necesitaban hacer una inversión, era decir, mandemos aquí unos 10 jóvenes a practicar, aprendan. Entonces ellos, los inversionistas decían, si yo mando a aprender, enseñarles a estos 10 jóvenes, mandar una máquina a que ellos aprendan no me genera, estoy perdiendo, entonces ellos calculaban el tiempo que hacían pérdida para enseñar a los jóvenes y decían sabes síndico eso no tomemos en cuenta, dejemos a un lado, toma lo que hay. Entonces eso era, eso eso, eso es la debilidad, que no se cumplió.

Paul: Yo sí creo, con todo el respeto que sí se corrompió a los... a los síndicos.

Henry: Sí sí, no no, o sea la gente, los socios aquí, saben muy bien como se ha manejado ese tema.

Paul: La época que usted dijo, de bonanza, la época buena, pucha.

Entrevistado 1: Por eso aquí los síndicos, habían síndicos que hacían ese tipo de, digamos, que se dejaban sobornar ya. Hacían una asamblea, sabían decir síndico tú has esto, y de ahí mandaban sacando. Estaban tres, cuatro meses hacía esto, le mandaban. Entonces esto es lo que vino generando una confusión de los acuerdos, este dejaba haciendo un acuerdo y el otro... entonces como digo se, los acuerdo se corrompieron porque cada síndico que venía hacia su acuerdo, como digo había de 5% cambió a mil mensuales. Eso es lo que nosotros bueno estamos viviendo aquí, ahorita estamos 7 inversionistas.

Ana Paula: De 21 que había ¿no?

Entrevistado 1: De 21. El ingreso también no es como antes. Está bajando

Paul: 30% menos.

Entrevistado 1: La necesidad va creciendo.

Paul: Sí, porque las comunidades van creciendo, no decreciendo y obviamente todos los recursos, necesidades, agua, luz, alimentación, salud, todo va a seguir creciendo. Este momento tienen el 70% menos de ingresos, wow.

Ana Paula: Otra consulta. De las actividades que se hacen, con el tema ambiental, ustedes por ejemplo tienen algún control con esas personas que extraen o ellos simplemente se manejan como ellos. Ellos desean.

Entrevistado 1: Verás, ellos, sí, sí, ellos simplemente se manejan,

Ana Paula: Tienen libertad.

Entrevistado 1: Son libres, así son libres porque yo he visto si nosotros hacemos algún control, podíamos ver, imagínate, son...

Ana Paula: Debe ser parte eso también de los acuerdos.

Entrevistado 1: Sí, tenía que estar en los acuerdos, pero no se ha tomado en cuenta. Nosotros de la tierra o de la playa sabemos como hacer los acuerdos, por eso nosotros hemos respetado. Porque hemos visto, si nos vamos a un lugar, hay contaminación, digamos, esas máquinas que cambian el aceite dejan regando, hacen hueco, meten. Entonces eso ha habido, una contaminación 100%. Sin dudar, hay una contaminación total porque no se ha llevado el pacto.

Paul: No se proveyó esto.

Entrevistado 1: Correcto.

Ana Paula: ¿Pero esto sí ponen dentro de los acuerdos?

Entrevistado 1: No. No. No se dio.

Ana Paula: No estaba previsto.

Entrevistado 1: No estaba previsto. Nosotros también éramos nuevos, no sabíamos qué o sea qué contaminación.

Ana Paula: Cual era el impacto.

Entrevistado 1: Cual era el impacto. Pero ahorita ya sabemos. Tema de, que han dejado botando aceites, que han dejado botando grasas, que han dejado botando botellas, pomos. Han dejado botando esos fierros, las varillas que quedan, eso queda allí, entonces algunos han dejado sin recuperar el terreno. Pozos.

Paul: Y los dueños de, las familias, de esas tierras callados.

Entrevistado 1: Es, o sea, a ellos ni les va, ni les viene. Digamos así.

Ana Paula: Mientras reciban su ingreso.

Entrevistado 1: Mientras reciban su ingreso, ellos no dicen esto. Ellos se han enfocado en recibir que...

Paul: Pensar a futuro.

Entrevistado 1: Eso ha sido también. Que no sé, no se hizo bien los acuerdos. Se hizo, pero no se tomó en cuenta lo que iba a pasar.

Paul: Es que un buen acuerdo para ustedes, no les convenía...

Ana Paula: A ellos.

Entrevistado 1: Exacto. Eso era, eso era.

Paul: Entonces tenían que sacar a una nueva administración para que los acuerdos cambien.

Entrevistado 1: Pero aquí se hizo, bueno, en texto, documental, se hizo bien. El documento está bien redactado, pero ejercer, en la práctica no se llegó.

Paul: La corrupción es eso. Todo lo que está escrito o autorizado, no cumplirlo, es la base de la corrupción.

Ana Paula: Y hay forma, ¿estos acuerdos podemos leerlos o son privados? ¿Podemos tener acceso para ver el acuerdo?

Entrevistado 1: Claro.

Ana Paula: O incluso si hay anteriores, ver los anteriores.

Entrevistado 1: Sí, sí más tenemos los anteriores.

Paul: Más antiguo mejor.

Entrevistado 1: Claro, sí sí tenemos.

Ana Paula: ¿Si podríamos tener acceso a eso?

Entrevistado 1: Claro, si necesita yo...

Ana Paula: Si por favor, para verle ahí porque todo es parte de la tesis, y también si quisiéramos irnos a las zonas donde hacen la extracción ¿o eso no habría cómo?

Entrevistado 1: Ya digo si pueden, o sea, sí, sí, como ir a el lugar, pero de acuerdo como ustedes planificaron. Pueden ir nomás.

Ana Paula: Para aprovechar todo el tiempo ya que estamos aquí porque...

Paul: Estamos un poco lejos...

Ana Paula: Porque la hostería sí está un poco lejos jajaja

Entrevistado 1: Sí, sí, claro. Sí podemos. Podría, si le doy la información que dicen ustedes. Para que usted le revise.

Ana Paula: Sí para leerle y verlos como se manejaban.

Entrevistado 1: Ya le traigo.

Ana Paula: Listo, muchas gracias.

TRANSCRIPCIÓN COMUNIDAD EL TIINK SEGUNDA PARTE

Entrevistado 1: Ya así se hicieron los acuerdos. Sí.

Ana Paula: Hacen con una persona, o sea el TIINK con una persona, el representante...

Entrevistado 1: Ajá, bueno se hizo, se hizo también con los inversionistas. Ya eso es. Ahí está establecido todo lo que le comenté.

Paul: ¿Qué edad tiene usted?

Entrevistado 1: Yo tengo 32.

Paul: Toda la vida vivió aquí.

Entrevistado 1: Sí, desde que nací, me he quedado aquí.

Paul: ¿Los requisitos para ser síndicos cuáles son?

Entrevistado 1: Ser socio. Como te digo, no haber incumplido, justo tenemos el estatuto, es con nombramiento, aquí nosotros tenemos, para ser socio aquí tiene que ser nacidos en la comunidad, tener 14 años,

Ana Paula: Disculpe, ¿tal vez podría tomarle una foto al acuerdo?

Entrevistado 1: Sí. Ahoritas con la necesidad que estamos vamos a hacer alguna petición, dicen ustedes fueron contra la minería, contra los inversionistas entonces eso no debieron hacer nosotros, más bien nosotros debimos involucrarnos hacer cualquier acuerdos con ellos, para que nosotros también nos beneficiemos. Entonces eso es, ha habido lideres que nos manejaron mal, que manejaron mal a las familias, que restringieron el ingreso digamos de las empresas mineras para beneficiarse ellos como representantes no pensaron en las familias, más pensaron en la necesidad personal, eso es lo que han hecho pero ahoritas nosotros hemos analizado y decir sabes, nosotros hemos perdido tiempo, hemos perdido beneficios, hemos perdido obras al decir no, ahoritas nosotros estamos conscientes que cualquier actividad que quieran hacer, pues que lo hagan pero que seamos beneficiarios.

Ana Paula: Claro.

Entrevistado 1: eso es lo que nosotros ahoritas estamos hablando, y esperemos pues, estamos esperando que se de él San Carlos, La Rosa Oro, de eso también nosotros decíamos no a la minería, que no se vaya, que no se haga y nosotros estábamos en contra de eso, pero hemos pensado, hemos analizado por estas necesidades, yo creo que si algún representante venga a socializar nosotros estamos con puertas abiertas para que nos socialicen porque eso es lo que nosotros necesitamos, porque ha habido lideres que dan mal información y hacen que las familias se nieguen, que idgan no a la minería pero no sabemos al fondo, claro, pero la minería trae consecuencias, pero también trae beneficio, eso también nosotros como familias debemos conocer, conocer que a nosotros también nos socialicen y eso estamos esperando como comunidad, más que todo la petición ha sido de las familias, antes las familias que decían no a la minería ahoritas están a favor. ¿Por qué? Por la necesidad, aquí como yo le dije, la comunidad tiene 60 años, estamos como estamos porque hemos restringido y no no tenemos...

Paul: Ah esta comunidad tiene 60 años.

Entrevistado 1: 60 años. Y estamos gracias hemos avanzado por la minería que hicimos. Aunque no sea 100% pero de algo nos hemos beneficiado.

Paul: Hubo un avance.

Entrevistado 1: Hubo un avance de desarrollo para las familias. Pero en cuanto a las obras, necesitamos nosotros.

Paul: Y no solo las obras, sino el mantenimiento de las obras.

Entrevistado 1: Entonce eso ha sido, lo que nos aqueja día a día, la necesidad. Más que todo las familias. Aquí hay madres solteras, como toda mujer shuar, digo yo así, de 15 años, 14 años, ya quedan así solteras, más se dedican a tener hijos que ha estudiar porque no hay apoyo. Ya. Van, digamos que hay algunos jóvenes bachilleres aquí se han quedado, simplemente termina el bachiller y han quedado, por falta de apoyo. Y entonces, los representantes que han mandado al frente no se han dedicado a buscar el apoyo de las autoridades, más se han dedicado a pelear digamos así. Entonces nosotros gracias al convenio que tuvo el Batallón, logramos captar 5 becas para los jóvenes, ellos que van a estudiar, si quiera eso, recién hemos empezado, y a nosotros nos costó limpiar esa mala imagen de la comunidad que hubo, buscar alianza o buscar alguna alternativa, tratar de convencer a las autoridades que no somos de esa manera, que la comunidad

que han dado esa mala imagen, o sea, no somos. Ellos han llegado acá, han visto, así como ustedes, hemos hablado, entonces nosotros respetamos los criterios de cada autoridad, pero nosotros no estamos de acuerdo que a la comunidad TIINK le tengan como una comunidad que nadie puede ingresar. Eso es, eso es lo que ha primado de la información de las autoridades. Entonces yo quizás tenga visita de otros estudiantes más también para que lleven esta información, que nos ayuden como decir hacer campaña de que, una campaña de saneamiento para la comunidad.

Paul: Que ese sea el objetivo de su administración, limpiar la imagen de los errores de las anteriores administraciones. Y que eso quede, que quede ahí perenne en el recuerdo de su comunidad, yo le felicito la verdad y a la vez le agradezco.

Ana Paula: Sí muchas gracias por su tiempo y por la apertura. Creo que eso sería todo, solo sí quisiera irme a ver la...

Paul: ¿Qué?

Ana Paula: Las extracciones.

Paul: ¿Eso queda lejos, cerca? ¿Por dónde es?

Entrevistado 1: Unos 15 minutos nomás.

ENTREVISTA AMBIENTAL EN GUALAQUIZA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja informativa sobre el Trabajo de Titulación: "Daño ambiental causado por las prácticas respaldadas por el pluralismo jurídico: Caso TIINK y NAYAP"

Sinopsis. -

El presente trabajo de titulación es realizado por Ana Paula Rodas, estudiante de noveno ciclo de la carrera de Derecho, facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay y dirigido por la abogada Ana María Bustos Cordero.

El objetivo general del presente trabajo es determinar como objetivo general, analizar y determinar la existencia de daño ambiental causado en las comunidades TIINK y NAYAP, ubicadas en la provincia de Morona Santiago, como consecuencia de la autonomía que se deriva del pluralismo jurídico.

De la persona entrevistada individualmente se espera que brinde su opinión sobre las características de las comunidades objeto de esta investigación, así como sus necesidades, sobre las actividades extractivas que tienen lugar en sus territorios, las consecuencias de afección ambiental y sobre la perspectiva general del gobierno autónomo descentralizado, específicamente de la Dirección de Gestión Ambiental del cantón Gualaquiza. No será necesario que responda todas las preguntas y puede retirarse de la entrevista en cualquier momento sin necesidad de dar una explicación a la entrevistadora.

Se le pedirá autorización para grabar el audio de la entrevista. El propósito de la grabación es obtener un registro completo y preciso de la información que usted proporcione; sin embargo, usted puede solicitar que el dispositivo se apague en cualquier momento, o que no se utilice.

Fragmentos de la entrevista podrían citarse en el Trabajo de Titulación. La información no será utilizada de ninguna otra manera.

Cuestionario:

Características de la comunidad:

1. ¿De qué forma se regulan, organizan y sancionan estas comunidades?
2. ¿Cuáles son las necesidades que tienen en las comunidades?
3. ¿Cuál es la reacción de las comunidades con las autoridades del cantón?

Actividades:

4. ¿Cómo percibe a las actividades extractivas que hay en la zona donde radican las comunidades TIINK y NAYAP?
5. ¿Qué actividades suelen realizar como sustento en las comunidades?
6. ¿Ha sabido de problemas con la autoridad de justicia ordinaria por actividades que se realicen en territorios de la justicia indígena de la zona?

7. ¿Qué problemas ha traído las actividades que realizan a las comunidades?
8. ¿Ha existido daño ambiental dentro de los territorios de las comunidades?

Consentimiento informado para los entrevistados:

Yo, Ana Paula Rodas Araujo, como autora de este Trabajo de Titulación, deseo asegurarme de que las personas entrevistadas están completamente informadas sobre su participación en este proyecto. Por favor, indique se está de acuerdo con las siguientes afirmaciones y, de ser el caso, acéptelas. Si no está de acuerdo con alguna afirmación y/o requiere aclaraciones, hágalo saber.

- He leído y comprendido la hoja informativa del Trabajo de Titulación
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el Trabajo de Titulación.
- Estoy de acuerdo en participar en una entrevista personal.
- Estoy participando de forma totalmente voluntaria.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, sin necesidad de explicar el motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la entrevista en cualquier momento, sin necesidad de explicar el motivo.
- Autorizo que se grabe el audio de mi entrevista.
- Autorizo que se tomen notas durante la entrevista.
- Entiendo que mis palabras pueden ser citadas en el Trabajo de Titulación.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: 16 - Septiembre - 2023

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTA COMUNIDAD NAYAP

Ana Paula: Cómo está Nelba, un gusto mi nombre es Ana Paula Rodas y en vista que no se encuentra presente el síndico de la comunidad NAYAP, con el que previamente tuve una conversación para el día de hoy tener una entrevista para un trabajo de investigación, me dijeron que podría realizar la entrevista al segundo al mando que es usted como vice síndica.

Ana Paula: Justo aquí le había anotado lo que le pregunté al señor Henry, síndico del TIINK. Entonces él comenzó contándome cómo se manejan las autoridades aquí, como es la división, quien toma las decisiones, en el caso de que bueno él me supo comentar que cada comunidad tiene un tipo de estatuto en donde es como la norma y ley que tienen aquí, entonces si me podría contar un poco sobre eso, sobre la división de la administración y la toma de decisiones. ¿Se que las autoridades se eligen cada dos años?

Entrevistado 2: Me parece que es cada 3 años no o sea no tengo mucho conocimiento porque es mi primera vez que estoy de vice síndica y son primeros años que estoy viviendo en la comunidad entonces no tengo conocimiento.

Ana Paula: De esa parte. ¿Y cómo usted se hizo vice síndica? ¿Usted tuvo que lanzarse de candidata?

Entrevistado 2: Tuvimos una asamblea como mi primo fue síndico, él me hizo constar de socia, era como socia jurídica y estaba, estaba constando ahí, ya pues como le podría decir... no había candidatos quien podía manejar a la comunidad entonces por ello me eligieron como vice síndica. ¿Y cuáles son sus funciones como vice síndica? Cuando no está el síndico usted...

Entrevistado 2: Yo cumplo las funciones del síndico, lo que él hace.

Ana Paula: ¿Y cuáles son esas funciones?

Entrevistado 2: Llevar las mingas, llevar la asamblea, si hay que tratar de solucionar problemas.

Ana Paula: En primer punto quisiera saber las necesidades de la comunidad.

Entrevistado 2: Bueno, la comunidad necesita alcantarillados, agua potable eh, una casa administrativa y la las vialidades.

Ana Paula: Y bueno, aquí va lo que me había mencionado el síndico del TIINK. Es que para poder ayudar a estas necesidades que tienen realizan mingas ¿cierto? ¿Cómo se manejan estas mingas? ¿Como lo hacen? ¿Lo hacen solo entre la comunidad?

Entrevistado 2: Hacemos una convocatoria a los socios para una fecha acordada y los socios tienen que estar presente y así lo realizamos.

Ana Paula: Ya y como obtienen... supongo que es para tener dinero, recursos para poder hacer estos proyectos.

Entrevistado 2: Se realizan comisiones al GAD parroquial, a la alcaldía.

¿Y ustedes si reciben apoyo de la alcaldía?

Entrevistado 2: Si recibimos.

Ana Paula: Si es un sustento que ustedes ustedes pueden contar para que les ayuden con ciertas cosas, porque lo que nos dijo el señor del TIINK es que han hecho peticiones y han pedido ayuda de distintas formas a los GADS y que no han tenido una respuesta.

Entrevistado 2: Si... bueno de la alcaldía de Gualaquiza.

Ana Paula: Lo que también nos dijo Henry, es que hace unos años ellos subsistían por la minería, que esa es la forma en la que podían tener dinero para poder solventar las necesidades porque no tenían una respuesta del alcalde.

Entrevistado 2: Eso sí es verdad.

Ana Paula: ¿Eso también se da aquí?

Entrevistado 2: Sí.

Ana Paula: Lo que nos decía Henry es que lo que ellos querían hacer que la minería que ellos tenían que era artesanal, legalizar. Para que no haya ningún tipo de problema pero que la petición para la legalización se demoraba años. Mas de seis años.

Entrevistado 2: Eso sí, no nos dejan legalizar.

Ana Paula: ¿Qué les dicen, pero?

Entrevistado 2: A ver, que nos piden tantos documentos. Y cuesta o sea mas que todo el dinero, si no se obtiene una cantidad de dinero no se puede lograr legalizar.

Ana Paula: ¿Esta comunidad cuantos años tiene sabe?

Entrevistado 2: 17 años, va a los 18 años. En noviembre cumple 18 años.

Y el señor Henry nos comento que el boom de la minería, donde pudieron conseguir más recursos económicos para la comunidad fue hace una década, hace 10 años pero que son recursos que se acaban.

Entrevistado 2: Sí.

Ana Paula: Entonces tienen que seguir buscando más formas de sustentar sus necesidades. Entonces ayer que vinimos con el señor, nos comentó que ustedes tienen ahí la mina que donde ustedes sacan los recursos para subsistir básicamente.

Entrevistado 2: Bueno, esos recursos no son para la comunidad. Es para cada quien de los dueños de cada terreno. Y aparte de eso, nosotros como dirigentes hemos pedido que nos den un porcentaje o un aporte, eso es lo que nos ayuda a sustentar para la comunidad para las necesidades.

Ana Paula: ¿Y cuál es el porcentaje que recibe la comunidad?

Entrevistado 2: Hay unos que hemos pedido que nos den \$1000 mensuales. Pero hay algunos que cumplen y otros no lo hacen.

Ana Paula: ¿Y este porcentaje les dan los mineros?

Entrevistado 2: Los mineros. Los dueños, ellos cogen un porcentaje de 25% 30% dependiendo como el dueño le pida.

Ana Paula: O sea, los mineros pagan este porcentaje a los dueños del terreno y aparte los \$1000 para la comunidad.

Entrevistado 2: Sí

Ana Paula: ¿Y qué extraen? ¿Oro? Porque en el TIINK se que extraían oro.

Entrevistado 2: Sí oro, extraen oro.

Ana Paula: No hay otro...

Entrevistado 2: No, no hay otro recurso.

Ana Paula: Bueno en el TIINK me permitieron tomar una foto de los acuerdos que tienen entre la comunidad y los mineros porque ustedes les dan la posibilidad de que extraigan

Entrevistado 2: Sí sí tenemos, pero mi compañero tiene.

Ana Paula: ¿Y tal vez usted tiene conocimiento de qué está en esos acuerdos? Yo lo que quiero entender es qué necesidades ustedes les piden a ellos que tienen que cumplir y a cambio que les piden a ustedes.

Entrevistado 2: Bueno los mineros bueno nos piden que, por ejemplo, que si tienen terreno con un poco de oro que les cedan, que les dejen trabajar. Y nosotros como comunidad pedimos que o sea que nos cumpla lo que pedimos por ejemplo si tenemos o queremos hacer una fiesta, enviamos una solicitud. Si es alimentos, pedimos alimentos. Si es por ejemplo que algún minero nos ayude con una laptop, una computadora, que nos de una impresora o así. Que nos ayude por ejemplo con un equipo de sonido, un parlante. Se le pide para poder fumigar la cancha, un insecticida.

Ana Paula: Y las personas que tienen los terrenos. Porque supongo que se benefician solo ciertas familias...

Entrevistado 2: Sí

Ana Paula: ¿Ellas siguen viviendo aquí o migran?

Entrevistado 2: No, siguen aquí

Ana Paula: Algo que también nos explicaban es que hay varias comunidades en el sector pero que al principal es el TIINK como que ahí está la matriz.

Entrevistado 2: No. TIINK. Anteriormente como parte, como le podría explicar, en parte de la división aquel tiempo no tenía conocimiento que esto pertenecía a cantón San Juan Bosco, eso pertenecería para cantón Gualaquiza. Entonces el TIINK en aquel tiempo era ya matriz, abarcaba como 13.700 hectáreas, por ello el TIINK cree o piensa que es matriz pero no, no es así. Ahora que ya llegó la división, ahora desde el río capuis pertenece a cantón San Juan Bosco y el TIINK al cantón Gualaquiza. Esto pertenece cantón San Juan Bosco, San Carlos de limón. A eso pertenece entonces eso bueno, a veces ellos siempre nos chantajea digamos que como ellos fueron matriz y como abarcan 13 mil hectáreas es que o sea están como matriz pero la minería la matriz es NAYAP, en el TIINK no hay nada de lo que realizamos aquí.

Ana Paula: Ahora otra pregunta. Lo que ellos nos dijeron que cuando tenían el auge de oro fue hace 10 años, ¿hace cuánto tiempo esta qui ahora la minería?

Entrevistado 2: 10 años. Eso es lo que comparte allá con el TIINK o sea en la comunidad TIINK no hubo minería. Ellos se sustentan con la minería de aquí, de NAYAP.

Ana Paula: Y ustedes no tienen algún tipo de preocupación, bueno si bien es su sustento porque la minería les ayuda, pero eso se va a terminar.

Entrevistado 2: Eso sí. Si hay preocupación

Ana Paula: ¿Y ustedes saben más o menos en cuanto tiempo esto va a dejar de ser sustento?

Entrevistado 2: Unos 5 años, de 5 a 10, mucho es a 10 años. Porque ya no está habiendo.

Ana Paula: ¿Y hay varios sectores donde se realiza? O solo el sector aquí, en la entrada la garita vi que es a mano izquierda. ¿Solo es eso o hay más? Porque si solo es eso no se si sean 5 años, debe ser menos.

Entrevistado 2: Ahí sí. Aquí no es solo eso. Aquí en este sector si hay.

Ana Paula: Ah en todo...

Entrevistado 2: NAYAP.

Ana Paula: Pensé que solo, por el río.

Entrevistado 2: No. El río viene por acá, viene desde arriba esta parte está enterito.

Ana Paula: Y hacen ahí, me explicaba que los mineros que llegaban eran de Loja, Zamora, Yansaza, El Pan.

Entrevistado 2: Sí

Ana Paula: ¿Los que están ahora aquí son de esos lugares o son comuneros? Porque lo que me explicaban es que allá en el TIINK los comuneros compraron las máquinas y ellos mismos se pusieron a...

Entrevistado 2: Sí.

Ana Paula: Entonces los que están aquí son de estos lugares de Zamora, del Pan de Yansaza o son de...

Entrevistado 2: Hay personas que son más o menos, no identifico de donde serán, pero hay 2 y hay 2 de la comunidad que realiza mi compañero sindico y mi primo Edison.

Ana Paula: ¿Y estas personas radican aquí no?

Entrevistado 2: Si Edison el socio de la comunidad.

Ana Paula: ¿Ellos son los dueños de las maquinas ahora?

Entrevistado 2: Sí, Franco Chumpi también es dueño.

Ana Paula: Él es socio también

Entrevistado 2: Sí, Raúl Pitzein él también es socio.

Ana Paula: ¿Raúl?

Entrevistado 2: Sí

Ana Paula: Me explicaban que ellos cada 3 días sacaban entre 2 y 3 kilos de oro.

Entrevistado 2: Eso fue aquel tiempo, 10 años atrás.

Ana Paula: ¿Claro, y ahora?

Entrevistado 2: Menos. 200, 150, 100

Ana Paula: ¿Al día? ¿O cada 3?

Entrevistado 2: No cada 3, cada, por ejemplo, mi primo cada 8 días, semanales. Pero no se el compañero sindico. No no no me he fijado que tiempo liquida.

Ana Paula: Y una pregunta, del dinero que perciben estas personas, la comunidad como se siente al respecto de que no haya un porcentaje mayor de la comunidad porque supongo que este 25 30% que les dan a los comuneros es para sus bolsillos, no es que beneficia a la comunidad.

Entrevistado 2: Bueno al dueño de la finca, al fincario si le da. pero a la comunidad a veces se demora, se atrasa.

Ana Paula: ¿Y eso como le ve la gente aquí? Usted sabe cómo son los comentarios de la gente que vive aquí, que opinan

Entrevistado 2: Bueno dicen si no tienen dinero ¿qué hacen? Porque no tiene, pero sigue, si no tuviera hubiera parado. Se hubieran ido.

Ana Paula: Claro, y hay una crítica siempre en la minería que es la contaminación ¿cierto?

Entrevistado 2: Sí

Ana Paula: ¿Entonces aquí la comunidad como percibe a la actividad de la minería en si y con el tema ambiental? O sea, ¿tal vez se preocupan por eso o no le prestan mucha atención por lo que es su sustento económico?

Entrevistado 2: No le prestan mucha atención

Ana Paula: Algo que me llama la atención fue que la vice síndica era mujer. Yo quería saber si en las comunidades hay esa igualdad. Estuve en la asamblea del TIINK y la mayoría eran hombres. ¿Entonces ser una autoridad como usted en la comunidad es sencillo o hay diferencias?

Entrevistado 2: No hay ninguna diferencia. Es igual. Hay más respeto a una mujer que a un hombre.

Ana Paula: ¿A sí?

Entrevistado 2: Sí

Ana Paula: ¿Cómo ha sido el manejo de los anteriores síndicos? Porque lo que nos comentaba Henry es que ha habido síndicos que han sido corruptos y hacían tratos con los comuneros que tenían las fincas o con los mineros y recibían dinero, por un lado, pero no daban dinero a la comunidad.

Entrevistado 2: Bueno eso sí paso en TIINK pero aquí no ha pasado, bueno en ese caso el compañero ex síndico no exigió a los mineros para que den un apoyo económico, un apoyo con cómo le puedo decir, con lo que se pide los materiales.

Ana Paula: Entonces les permitía que exploten sin recibir beneficios.

Entrevistado 2: Sí, sin recibir beneficios.

Ana Paula: Y ustedes cuando ven este tipo de cosas que, de cierta forma, son injustas ¿Tienen derecho de reclamarle al síndico? No sé, cómo se esa imagen de autoridad que tienen.

Entrevistado 2: Sí.

Ana Paula: ¿han tenido tal vez intento de ingreso sin que ustedes sepan de policía, militares? Eso no explicaba el síndico del TIINK que ingresaban las personas para ver el tema de la minería y que eso les parecía una falta de respeto al territorio y a la comunidad. ¿Se ha dado esto aquí?

Entrevistado 2: Sí. Ha ingresado sin dar conocimiento, militares, inteligencia, policía, han ingresado como civiles, como cualquier persona:

Ana Paula: ¿Y si les daban ustedes la apertura para que ingresen?

Entrevistado 2: No. Ellos entraban, como decir que decían que van a trabajar, que se van a tal lado donde tal persona y la gente pensaba que se iban al lugar indicado.

Ana Paula: Confiaban. ¿Y ellos que hacían?

Entrevistado 2: Bueno ellos salían a ver dónde están trabajando a revisar la mina

Ana Paula: ¿Y alguna vez ha pasado que han tomado acciones contra las actividades que hacen aquí? O solo ven y se van.

Entrevistado 2: Si si han tomado acciones, pero no les hemos permitido. Nos hemos organizado a no dejar pasar y que nadie sea lastimado, que nadie sea afectado.

Ana Paula: Yo antes de venir acá al TIINK había recibido comentarios de que era peligroso, que no dejan el ingreso, no dejan ingreso de ambulancias, bomberos. Pero cuando llegué con los señores del TIINK me supieron recibir como usted, muy bien. ¿Entonces esta comunidad también tiene esa imagen?

Entrevistado 2: Sí, también. Bueno lo que dicen que no dejan ingresar ambulancias es mentira, porque si cuando alguien está enfermo no se va a dejar que se muera. Incluso yo he llamado, han ingresado por dos ocasiones, por ejemplo, mi hija que estaba embarazada tuvo amenaza de aborto, tuve que llevarle, entraron. Igual cuando el tocaba el parto, igual entró. Es mentira con lo que dicen que no dejan ingresar ambulancias. Bueno, lo que si policías con permiso si han ingresado. Pasó a un accidente y tuvo que entrar, pero no pasó nada, dialogó, por ejemplo, conmigo. Siempre con permiso de las autoridades, ingresan.

Ana Paula: Otra consulta, los operadores de las maquinas me dijo Henry que son venezolanos, colombianos.

Entrevistado 2: Sí, eso sí.

Ana Paula: No es la gente de aquí que puede tener trabajo con ellos.

Entrevistado 2: En condición de eso se hizo la minería artesanal pero los socios rechazan a la gente de la comunidad, de aquí, prefieren traer a gente extranjera.

Ana Paula: Porque es más barato.

Entrevistado 2: Me imagino que es más barato y dicen que si sucede un accidente solo les dan una cantidad que ellos piden, se acabó el problema, dicen que la gente de aquí pasa algún accidente, le arman un relajo, le sigue si no es una cosa, es otra cosa, que tiene que pagar tanto de

dinero, y muchas cosas más, por esa razón, que a la gente de aquí no le cogen. Hay rara, algunas veces que están trabajando gente nativa de aquí.

Ana Paula: Pero es muy poco.

Entrevistado 2: Muy poco.

Ana Paula: ¿Y usted tal vez sabe cuántos mineros están trabajando? ¿Tienen el conteo de eso?

Entrevistado 2: Déjeme ver, como 10 creo que son. Para estar más segura.

Ana Paula: Pero es un estimado. Entre 10 – 15

Entrevistado 2: 10

Ana Paula: Listo eso sería todo. ¿Cuál era su nombre?

Entrevistado 2: Nelba.

Ana Paula: Le agradezco mucho por la apertura y por la ayuda. Solamente era la entrevista para mi tesis, muchas gracias, un gusto.

Entrevistado 2: Gracias.

ENTREVISTA AMBIENTAL EN GUALAQUIZA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja informativa sobre el Trabajo de Titulación: "Daño ambiental causado por las prácticas respaldadas por el pluralismo jurídico: Caso TIINK y NAYAP"

Sinopsis. -

El presente trabajo de titulación es realizado por Ana Paula Rodas, estudiante de noveno ciclo de la carrera de Derecho, facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay y dirigido por la abogada Ana María Bustos Cordero.

El objetivo general del presente trabajo es determinar como objetivo general, analizar y determinar la existencia de daño ambiental causado en las comunidades TIINK y NAYAP, ubicadas en la provincia de Morona Santiago, como consecuencia de la autonomía que se deriva del pluralismo jurídico.

De la persona entrevistada individualmente se espera que brinde su opinión sobre las características de las comunidades objeto de esta investigación, así como sus necesidades, sobre las actividades extractivas que tienen lugar en sus territorios, las consecuencias de afección ambiental y sobre la perspectiva general del gobierno autónomo descentralizado, específicamente de la Dirección de Gestión Ambiental del cantón Gualaquiza. No será necesario que responda todas las preguntas y puede retirarse de la entrevista en cualquier momento sin necesidad de dar una explicación a la entrevistadora.

Se le pedirá autorización para grabar el audio de la entrevista. El propósito de la grabación es obtener un registro completo y preciso de la información que usted proporcione; sin embargo, usted puede solicitar que el dispositivo se apague en cualquier momento, o que no se utilice.

Fragmentos de la entrevista podrían citarse en el Trabajo de Titulación. La información no será utilizada de ninguna otra manera.

Cuestionario:

Características de la comunidad:

1. ¿De qué forma se regulan, organizan y sancionan estas comunidades?
2. ¿Cuáles son las necesidades que tienen en las comunidades?
3. ¿Cuál es la reacción de las comunidades con las autoridades del cantón?

Actividades:

4. ¿Cómo percibe a las actividades extractivas que hay en la zona donde radican las comunidades TIINK y NAYAP?
5. ¿Qué actividades suelen realizar como sustento en las comunidades?
6. ¿Ha sabido de problemas con la autoridad de justicia ordinaria por actividades que se realicen en territorios de la justicia indígena de la zona?

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTA COMUNIDAD NAYAP

Ana Paula: ¿Y eso el resto de la comunidad cómo le ve normal?

Entrevistado 3: No porque casi mayoría comunidades funcionan así, en la actualidad. Sobre todo, familiares, sacan un candidato y todo entre familias.

Ana Paula: Y la vice sindica ahora me dice que la actividad minera que hacen

Entrevistado 3: Ya.

Ana Paula: Es entre los mismos, está metido el síndico, que él es el que maneja eso ¿no?

Entrevistado 3: El síndico es el cabecilla. Él inventó, inició el trabajar en ese tipo. Él es el que hizo primero. El primer hombre minero, el inventó hacer ese tipo de trabajo. Maquinas alquiladas,

Ana Paula: Me dicen que tampoco trabajan operando los comuneros, que son extranjeros.

Entrevistado 3: Sí vienen de otras partes.

Ana Paula: Y antes tal vez aquí ustedes antes de la minería, por ejemplo, en otras comunidades como el TIINK nos explicaron que sacaron manera.

Entrevistado 3: Si más antes, sacaban manera

Ana Paula: ¿Aquí también?

Entrevistado 3: Sí acá igual. Eso explotaron, era todo manera todo lo que se ve y ahora explotado.

Paul Rodas: El árbol de manera es grueso, grande,

Entrevistado 3: Unos tremendos

Paul Rodas: Son arboles gigantescos. Y se acaba rapidito.

Entrevistado 3: Sí.

Paul Rodas: Y no vuelve a crecer

Entrevistado 3: Ya nunca vuelve, eso se va porque se va.

ENTREVISTA AMBIENTAL EN GUALAQUIZA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja informativa sobre el Trabajo de Titulación: "Daño ambiental causado por las prácticas respaldadas por el pluralismo jurídico: Caso TIINK y NAYAP"

Sinopsis. -

El presente trabajo de titulación es realizado por Ana Paula Rodas, estudiante de noveno ciclo de la carrera de Derecho, facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay y dirigido por la abogada Ana María Bustos Cordero.

El objetivo general del presente trabajo es determinar como objetivo general, analizar y determinar la existencia de daño ambiental causado en las comunidades TIINK y NAYAP, ubicadas en la provincia de Morona Santiago, como consecuencia de la autonomía que se deriva del pluralismo jurídico.

De la persona entrevistada individualmente se espera que brinde su opinión sobre las características de las comunidades objeto de esta investigación, así como sus necesidades, sobre las actividades extractivas que tienen lugar en sus territorios, las consecuencias de afección ambiental y sobre la perspectiva general del gobierno autónomo descentralizado, específicamente de la Dirección de Gestión Ambiental del cantón Gualaquiza. No será necesario que responda todas las preguntas y puede retirarse de la entrevista en cualquier momento sin necesidad de dar una explicación a la entrevistadora.

Se le pedirá autorización para grabar el audio de la entrevista. El propósito de la grabación es obtener un registro completo y preciso de la información que usted proporcione; sin embargo, usted puede solicitar que el dispositivo se apague en cualquier momento, o que no se utilice.

Fragmentos de la entrevista podrían citarse en el Trabajo de Titulación. La información no será utilizada de ninguna otra manera.

Cuestionario:

Características de la comunidad:

1. ¿De qué forma se regulan, organizan y sancionan estas comunidades?
2. ¿Cuáles son las necesidades que tienen en las comunidades?
3. ¿Cuál es la reacción de las comunidades con las autoridades del cantón?

Actividades:

4. ¿Cómo percibe a las actividades extractivas que hay en la zona donde radican las comunidades TIINK y NAYAP?
5. ¿Qué actividades suelen realizar como sustento en las comunidades?
6. ¿Ha sabido de problemas con la autoridad de justicia ordinaria por actividades que se realicen en territorios de la justicia indígena de la zona?

7. ¿Qué problemas ha traído las actividades que realizan a las comunidades?
8. ¿Ha existido daño ambiental dentro de los territorios de las comunidades?

Consentimiento informado para los entrevistados:

Yo, Ana Paula Rodas Araujo, como autora de este Trabajo de Titulación, deseo asegurarme de que las personas entrevistadas están completamente informadas sobre su participación en este proyecto. Por favor, indique se está de acuerdo con las siguientes afirmaciones y, de ser el caso, acéptelas. Si no está de acuerdo con alguna afirmación y/o requiere aclaraciones, hágalo saber.

- He leído y comprendido la hoja informativa del Trabajo de Titulación
- Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas sobre el Trabajo de Titulación.
- Estoy de acuerdo en participar en una entrevista personal.
- Estoy participando de forma totalmente voluntaria.
- Entiendo que puedo negarme a responder cualquier pregunta, sin necesidad de explicar el motivo.
- Entiendo que puedo retirarme de la entrevista en cualquier momento, sin necesidad de explicar el motivo.
- Autorizo que se grabe el audio de mi entrevista.
- Autorizo que se tomen notas durante la entrevista.
- Entiendo que mis palabras pueden ser citadas en el Trabajo de Titulación.
- Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines académicos.

Nombre: 

Firma:  

Fecha: 16 de Septiembre de 2023

TRANSCRIPCIÓN ENTREVISTA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL CANTÓN GUALAQUIZA

Ana Paula: Hola X, vamos a comenzar con la entrevista. Ya sabemos el tema, que es acerca de la presunta minería ilegal que hay en las comunidades TIIK y NAYAP aquí en Gualaquiza. Expláyate y cuéntame de todo.

Entrevistado 4: De la situación minera básicamente se está haciendo, aunque el gobierno no lo quiere reconocer se está haciendo un distrito minero. Como lo fue hace un tiempo estas minas de acá, como lo está siendo Ponce Enríquez, Zaruma, Nanmbija como fue en su momento. El TIIK y NAYAP son ahora distritos mineros ilegales sí.

Comienza más o menos desde 2013 un boom minero acá en esta zona. En terrazas aluviales, entran mineros ilegales que han sido desplazados de otros territorios como Buenos Aires, Imbabura, mineros anteriores de Nanmbija, que por lo general son de Machala o Loja y Zamora. Entran y les ofrecen a los dueños de los terrenos cantidades de dinero, o dejarles entrar de manera ilegal. Como te digo al principio fueron bastante ingenuos porque se dejaban comprar con migajas, se habla que por día un minero podría extraer hasta un (1) kilo de oro, estamos hablando de \$40.000 más o menos por día. Solo un minero. El clímax de la minería ilegal llego a tener 156 maquinas allá, o sea 156 mineros aproximadamente, imagínate que en un día llegaron a obtener un kilo de oro, lo que significa que los depósitos del mineral eran altos. Por eso te digo que la gente shuar se conformaron con migajas realmente. Ni siquiera comenzaron haciendo con porcentajes y valores. La gente shuar vive del día, entonces ellos son como okay dame para la comida para el día, dame un parlante, dame un equipo de futbol, arcos, balones, arcos, camisetas y luego cerveza y con eso ellos estaban contentos, así fueron muchos años. El gobierno quiso tomar cartas en el asunto desde el 2020 hacia acá, lo que hizo que los mineros como te decía que son de Yansaza, Machala, Loja, Zamora, más bien vaya saliendo de las áreas, vayan abandonando y también porque se les acababa el material, no eran las mismas reservas de oro que había antes. Entonces los shuaras a partir de 2020 más o menos comienzan a ser los protagonistas, es decir con el dinero que pudieron acumular por la explotación de sus terrenos se volvieron inversionistas y compraron sus máquinas, por lo que al día de hoy muy pocos son los mineros que vienen de otros lados, más bien son los shuar las personas que se encargan de la explotación como te digo tienen sus máquinas, equipos, herramientas, todo. Entonces eso es como ha venido funcionando más o menos estos 10 años de bonanza de minería que ha habido acá y obviamente todo está en la ilegalidad, por varios factores, primero porque los shuar son una etnia que tiene sus propias reglas y se basan a través de sus propias organizaciones, la CONAIE, la asociación shuar de Bomboiza y Asociación Sahuar Arutam, las dos básicamente son las dos asociaciones que tienen sus estatutos y hacen sus asambleas no? ¿Entonces ellos se creen con derechos especiales no? Y no es la excepción este caso sobre la naturaleza y piensan que como el estado dice que ellos son territorios indígenas ancestrales y pueden tener sus propias leyes y no es así.

Ese es uno de los factores, otro factor es que el catastro minero nacional está cerrado desde el año 2018, qué quiere decir esto, que no se están dando concesiones de ningún tipo, ni metálicas no metálicas, de áridos y pétreos, ninguno, ninguno. Desde el año 2018 ya estamos 5 años sin catastro y eso ha dado lugar a la ilegalidad, no solo acá sino en muchas partes del país.

Ana Paula: ¿Y por qué cerraron?

Entrevistado 4: Por políticas de gobierno. Por políticas de gobierno. Y supuestamente en 2020 se iba a re aperturar pero nada. Se que han contratado una consultoría internacional para que puedan arreglar, pero más bien están endeudados entonces aquí que se abra no creo en realidad. Seguramente vamos a seguir con el catastro cerrado y va a seguir dando paso a la ilegalidad. Otro factor por el que la minería ilegal se ha venido desarrollando en esa zona es que hay bastante mineral y todo esto lleva a un mismo punto. Y la minería ilegal está ligada al lavado de activos y por ende al narcotráfico y por eso en esta zona de acá del oriente al no haber control y no haber una política minera y al hacer creer que los shuar tienen la administración de todas sus comunidades permite que sean territorios bastantes impermeables en donde no pueden entrar ambulancias, ha habido muertos allá, por accidentes en la misma minería y la ambulancia no puede acceder, los bomberos no pueden entrar, nosotros como GAD Municipal tampoco podemos entrar sin autorización de los síndicos si? Entonces básicamente el TIIK NAYAP SAN CARLOS

se han vuelto distritos mineros como ya lo he dicho en varias ocasiones sin Dios ni ley, ahí la gente hace lo que les da la gana, pasan armados incluso ya, desde hace algún tiempo y esto conlleva también a otras acciones como el tráfico de combustible por ejemplo ¿sí? El tráfico de combustible, estamos hablando de una zona casi fronteriza, el tráfico de combustible es grave allá es muy difícil hacer los controles, primero porque no hay personal, segundo por la corrupción que hay a nivel de entes de control ¿sí? Entonces se une todo, incluso ya hay conflictos sociales como trata de personas, drogadicción. Cuando entra la minería ilegal, se abre paso a varios conflictos ¿no? Primero con la naturaleza, ambiental. Social. Económica. Como te digo hemos tenido casos de drogadicción, violencia intrafamiliar es a diario allá, tráfico de drogas, de armas, de combustible y así, y es muy complicado que los entes de control podamos ingresar.

Ana Paula: Ahora, lo que nos dijo el síndico allá es que en cambio es una imagen errónea que ellos están intentando limpiar. Me supo explicar que los estatutos que tienen cambian las autoridades de los síndicos cada dos años. Entonces que el síndico que estuvo antes, no sé qué tan cierto sea, pero fueron estas personas evitaron que pasen las autoridades. Me contó que entraron incluso militares, fuerza armada y que ellos ya sabían que iban a ingresar, y por eso estaban armados para evitarlo pero que en realidad ya no es de esa forma porque si ellos hablan con él pueden entrar tranquilamente.

Entrevistado 4: Pero se está contradiciendo. Porque yo puedo moverme por todo el territorio ecuatoriano sin tener que hablar con una persona. Y el mismo dice que si hablo con el pueden entrar. Yo no necesitaría permiso para entrar a una comunidad. No necesitaría permiso, se contradice. Y las cosas no han cambiado mucho en realidad, pueden cambiar los síndicos a través de los años, pero la gente es la misma, la gente es la que no quiere que se ingrese. Entonces esa parte no se ha cambiado realmente en casi nada.

Ana Paula: Ya. Y también me supo decir que ellos le ven muy mal a que los entes estatales intenten ingresar a sus territorios. Me dicen imagínense están aquí volando con drones. Y me dijo que como nosotros no hacemos nada, el que nada debe nada teme. Pero tú me contaste que hicieron un tipo de sobrevuelos y que encontraron justamente que había maquinaria ilegal.

Entrevistado 4: Sí obvio. Ajá.

Ana Paula: ¿Ahora, es en la zona del TIINK? ¿En qué parte? Porque

Entrevistado 4: Todo el TIINK.

Ana Paula: Porque entramos justo donde se hacen las asambleas, supongo que es el centro de ahí. Pero no nos facilitó un lugar donde podamos por ejemplo ver que hacen minería. Tuvimos que viajar a NAYAP y justo en la entrada donde están ahí es gigante.

Entrevistado 4: O sea, tú no viste en el TIINK actividad minera a los márgenes del río. Ya precisamente porque en la época minera comenzó en el TIINK. A esta altura ya no hay. Ya todo está recuperado ya no hay. Ahora se están extendiendo de sur a norte, están tomados todo NAYAP y están avanzado a NAMPUR, GUACAMBER, de sur a norte, estamos hablando del límite con San Juan Bosco, el cantón que limita con Gualaquiza y esta al norte. Porque en el TIINK ya se acabaron todo.

Ana Paula: Claro eso nos dijo el síndico.

Entrevistado 4: En NAMPUR igual, en NAYAP ya está por acabarse y van subiendo subiendo el margen derecho del río Zamora, ellos se asientan en el margen derecho del río Zamora.

Ana Paula: Yo pensé que me iba a encontrar con actual minería ilegal en ese momento. Pero justo el señor nos decía que el 70% de la producción mermó. Él nos dijo que 21 inversionistas y que ahora solo hay 7 justamente porque se acaba. Entonces esto que me cuentas que van avanzando son los mineros ilegales

Entrevistado 4: Claro

Ana Paula: Pero con la ayuda de estos síndicos que les dan la apertura para que pasen.

Entrevistado 4: Y cómo te dije, los mineros ilegales se desplazaron y tomaron como protagonismo la gente del sector, haciéndose ellos mineros, como te digo adquirieron maquinas, herramientas, equipo y los de la comunidad están siendo los mineros principales. No creo que queden 7, yo creo que hay más todavía. Pero para lo que había ya no es nada. Pero la mayoría digamos si ahora hay 50, un 80% son comuneros. Y como puedes ver aquí, nosotros tenemos lo que llamamos catastro minero, esto acá más o menos por aquí es el TIINK, esta es la comunidad del TIINK y abarca todo esto. Entonces tú ves acá son las concesiones de todo el territorio

ecuatoriano entonces hay bastantes ¿no? Áreas concesionadas, los rojos con que están inscritas legalmente y lo verde es que están en periodo de trámite, en estado de trámite. Entonces hay concesiones aquí, hay concesiones, de hecho, lo que ellos han venido haciendo es internarse en concesiones legales y los dueños no pueden hacer nada.

Ana Paula: ¿Y hay bastantes procesos de eso no? Porque ingresan en concesiones legales.

Entrevistado 4: Sí, sí, sí. Full. El 32% del cantón Gualaquiza esta concesionado y el TIINK no es la excepción. Existen varias concesiones, pero no ha sido impedimento para que se instalen a hacer actividades ilegales mineras. ¿Entonces tú no viste hoy actividad minera?

Ana Paula: Bueno, solo en NAYAP ahí si estaban como 6 o 7 máquinas ahí. Justo ahí estaban trabajando las máquinas y es gigante.

Entrevistado 4: Si es enorme. Precisamente como es ilegal no tienen un asesor técnico, planos de manejo ambiental, no tienen nada, actos administrativos previos, autorización de SENAGUA, bueno que ahora es Ministerio del Ambiente, permisos de uso del suelo, absolutamente nada.

Así a grandes rasgos, hicimos una presentación sobre minería en Gualaquiza y tocamos el tema de la minería ilegal en el río Zamora en el sector TIINK y las conclusiones a las que llegamos fueron destrucción ambiental, tráfico de combustible, tráfico de drogas y armas, prostitución. Y estas imágenes que ves esto es justo en el TIINK no se puede ingresar, ni los organismos de socorro, gente a muerto ahí, bastante gente entonces eso recae en una ingobernabilidad en esas áreas. Tengo un informe también, pero es de manera general de toda Gualaquiza.

Pero bueno, básicamente es eso. No sé qué puntos más quisieras tocar.

Ana Paula: Bueno, eso en general. Muchas gracias.